



**ESTIMACIÓN DE IMPACTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF EN UN GRUPO
EMPRESARIAL DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO**

JUANITA BERMUDEZ GARCIA

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

ESCUELA DE INGENIERIAS

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

MEDELLIN

2014

**ESTIMACIÓN DE IMPACTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF EN UN GRUPO
EMPRESARIAL DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO**

JUANITA BERMUDEZ GARCIA

Trabajo de grado para optar al título de Ingeniero Industrial

Asesor

JUAN FERNANDO BERMUDEZ PICON

**Magister en Dirección de Empresas- MBA. Especialista en Finanzas. Especialista en
Gerencia Financiera. Especialista en Economía**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

ESCUELA DE INGENIERIAS

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

MEDELLIN

2014

NOTA DE ACEPTACION

Firma

Nombre

Presidente del Jurado

Firma

Nombre

Jurado

Firma

Nombre

Jurado

Medellín, 4 de Agosto de 2014

AGRADECIMIENTOS

Gracias a todos aquellos que intervinieron de algún modo en mi proceso de formación, primero a Dios por mantenerme esperanzada y enfocada en mis metas, a mi familia por enseñarme las lecciones para ser cada día mejor persona y para mantenerme preparada ante los retos de la vida, a mis amigas y amigos que me escucharon en todos los momentos y siempre estuvieron para darme su apoyo, a mis maestros por hacer de mí una gran profesional y compartirme todos sus conocimientos.

A todos y cada uno de ellos, le dedico una a una las páginas de este trabajo de grado...

CONTENIDO

INTRODUCCION	1
ANTECEDENTES.....	2
JUSTIFICACION.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
OBJETIVOS	5
CAPITULO 1.....	6
1 HISTORIA DEL SECTOR ELECTRICO COLOMBIANO.....	6
CAPITULO 2.....	15
2 ANTECEDENTES DE LAS NIIF A NIVEL MUNDIAL	15
2.1 Mecanismo de emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad	17
CAPITULO 3.....	19
3 COMPENDIO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIC Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF	19
3.1 Normas Internacionales de Contabilidad NIC	19
3.2 Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.....	28
3.3 Diferencia entre NIIF y NIC	32
CAPITULO 4.....	34
4 LAS NIIF EN COLOMBIA	34
4.1 Clasificación por Grupos según Características de la Empresa	36
4.1.1 Grupo 1	36
4.1.2 Grupo 2	37
4.1.3 Grupo 3	37
4.2 Cronograma de aplicación de NIIF a empresas Colombianas.....	38
CAPÍTULO 5.....	40
5 CONTEXTUALIZACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL OBJETO DE ESTUDIO	40
CAPITULO 6.....	44
6 ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERAS	44

6.1	Metodología utilizada en la implementación de las NIIF	45
6.2	Objetivo general del grupo empresarial	46
6.3	Alcance	46
6.4	Factores críticos de éxito	47
6.4.1	Compromiso de alta gerencia.....	47
6.4.2	Asignación de recursos con dedicación exclusiva	47
6.4.3	Capacitaciones continuas al personal	47
6.4.4	Definición del modelo de gobierno para escalamiento de decisiones.....	47
6.4.5	Consultor con experiencia técnica y en NIIF.....	47
6.5	Definición de Recursos	48
CAPITULO 7.....		49
7	ESTIMACION DE IMPACTOS NIC.....	49
7.1	NIC 1. Presentación de Estados Financieros	49
7.1.1	Presentación razonable.....	51
7.1.2	Predominio de una presentación razonable y justa	52
7.1.3	Balance general.....	53
7.1.4	Estado de Resultados o Resultados Integrales.....	55
7.1.5	Clasificación de gastos	57
7.1.6	Estado de flujo efectivo.....	59
7.1.7	Estado de cambios en patrimonio.....	61
7.1.8	Notas a los Estados Financieros	63
7.2	NIC 2: Inventarios	64
7.2.1	Costo histórico	65
7.2.2	Costos que pueden ser capitalizados	66
7.2.3	Fórmula de costo utilizada	67
7.2.4	Evaluación de valor neto realizable	68
7.3	NIC 7. Flujos de efectivo	69
7.3.1	Recopilación de información de flujos de efectivo	69
7.3.2	Intereses, dividendos e impuestos	70
7.4	NIC 8. Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores	71
7.4.1	Alcance y Selección de políticas contables	71
7.4.2	Cambios en políticas contables.....	73

7.4.3	Errores	74
7.4.4	Fecha de emisión autorizada	75
7.5	NIC 12. Impuesto a las ganancias (Impuesto a la Renta)	76
7.5.1	Impuesto diferido – diferencias temporales	76
7.5.2	Reconocimiento de activos por impuesto diferido	80
7.5.3	Presentación y clasificación de los activos y pasivos por impuestos diferidos	81
7.6	NIC 16. Propiedad, planta y equipo	82
7.6.1	Alcance	82
7.6.2	Reconocimiento y medición inicial	83
7.6.3	Medición después de reconocimiento	84
7.6.4	Re-valorizaciones – reconocimiento	85
7.6.5	Revalorización – medición	87
7.7	NIC 17 Contratos de arrendamiento. (<i>Leasing</i>)	88
7.7.1	Alcance	88
7.7.2	Determinación de si un Acuerdo Contiene un Leasing	89
7.7.3	Evaluación de la sustancia de las transacciones	90
7.7.4	Leasing Financiero	91
7.7.5	Leasing de terrenos y edificios	91
7.7.6	Contabilización por los Arrendatarios	92
7.7.7	Contabilización por los arrendadores	93
7.7.8	Incentivos de leasing	94
7.7.9	Transacciones de venta y retro arriendo (<i>lease-back</i>)	94
7.8	NIC. 18 Reconocimiento de ingresos	95
7.8.1	Medición de Ingresos	95
7.8.2	Venta de bienes	96
7.8.3	Entrega de servicios	97
7.8.4	Intereses	99
7.9	NIC 19. Beneficios a los empleados	99
7.9.1	Uso de expertos	99
7.9.2	Beneficios del Personal de Corto Plazo	100
7.9.3	Planes de contribución definida vs planes de beneficio definido	101

7.9.4	Otros Beneficios del Personal de Largo Plazo	102
7.10	NIC 20. Contabilización de subsidios gubernamentales y revelación de ayuda gubernamental.....	103
7.10.1	Reconocimiento de subsidios gubernamentales.....	103
7.11	NIC 21 Impactos en las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.....	103
7.11.1	Determinación de la moneda funcional	105
7.11.2	Reconocimiento inicial.....	106
7.12	NIC 23 Costos por préstamos	107
7.12.1	: Gasto Costos de Intereses.....	107
7.12.2	Capitalización de costos crediticios.....	108
7.13	NIC 24. Partes relacionadas	108
7.13.1	Requerimientos de revelación.....	108
7.14	NIC 28. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	109
7.14.1	Excepciones al Alcance	109
7.14.2	Influencia significativa.....	109
7.15	NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.....	110
7.15.1	Identificación de hiperinflación.....	110
7.16	NIC 34. Estados Financieros Intermedios (Información Financiera Interina).	
	111	
7.16.1	Alcance de NIC 34.....	111
7.16.2	Revelaciones.....	112
7.17	NIC37. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.....	113
7.17.1	Reconocimiento	113
7.17.2	Medición de pasivos financieros	114
CAPITULO 8.....		116
8	ESTIMACION DE IMPACTOS NIIF.....	116
8.1	NIIF 1. Adopción por primera vez de NIIF.....	119
8.1.1	Alcance	119
8.1.2	Políticas contables	120
8.1.3	Balance General Inicial Bajo NIIF	120
8.1.4	Activo Fijo – valor justo como costo atribuido.....	121
8.1.5	Beneficios del Personal	123

8.1.6	Activos y pasivos de filiales, asociadas y <i>joint ventures</i>	124
8.1.7	Designación de instrumentos financieros anteriormente reconocidos.	124
8.1.8	Contratos de Arrendamiento (<i>Leasings</i>)	125
8.1.9	Medición a Valor Justo de los Activos/Pasivos Financieros en el Reconocimiento Inicial	126
8.1.10	Costo de una Inversión en una filial, Entidad bajo Control Conjunto o asociada:	127
8.1.11	Estimaciones	127
8.2	NIIF 2. PAGO BASADO EN ACCIONES	129
8.2.1	Reconocimiento	129
8.3	NIIF 3 COMBINACIONES DE NEGOCIO	130
8.3.1	Método de adquisición	130
8.3.2	Reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés minoritario en el adquirido.	131
8.3.3	Crédito Mercantil	132
8.3.4	Pagos contingentes	133
8.3.5	Impuestos a la renta	134
8.4	NIIF 4. CONTRATOS DE SEGUROS	134
8.4.1	Reconocimiento y medición	135
8.4.2	Deterioro de activos por contratos de reaseguro	135
8.5	NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.	135
8.5.1	Alcance	135
8.6	NIIF 6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	136
8.6.1	Alcance	136
8.7	NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	137
8.7.1	Alcance	137
8.7.2	Financieros	138
8.7.3	Significado de instrumentos financieros	139
8.7.4	Revelaciones de Valor Justo	139
8.8	NIIF 8 SEGMENTOS OPERATIVOS	141
8.8.1	Revelaciones	141
	CONCLUSIONES	151

LISTA DE FIGURAS

Ilustración 1. Línea de tiempo Proyecto NIIF Grupo Empresarial	45
Ilustración 2 Diagrama de Fases del Proyecto NIIF	46
Ilustración 3. Recursos base necesarios en la implementación de NIIF	48
Ilustración 4. Método de valoración	146

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Tasas de descuento y criterios de valoración	147
---	-----

GLOSARIO

ACTIVO CIRCULANTE/CORRIENTE: es aquel activo líquido a la fecha de cierre del ejercicio, o convertible en dinero dentro de los doce meses.

ACTIVO CONTINGENTE: Activo cuyo valor y existencia depende de la ocurrencia o no de un hecho en el futuro. Por Ejemplo: una indemnización que puede ser obtenida o no según el desarrollo de un juicio.

ACTIVO FINANCIERO: Un activo financiero es un instrumento que canaliza el ahorro hacia la inversión. Se materializa en un contrato realizado entre dos partes, que pueden ser personas naturales o jurídicas.

ACTUARÍA: es una disciplina que aplica métodos estadísticos y matemáticos a la evaluación de riesgos en las industrias aseguradora y financiera. Los actuarios son profesionales calificados en este campo a través de exámenes y experiencia.

AMORTIZACIÓN: es un término económico y contable, referido al proceso de distribución en el tiempo de un valor duradero. Adicionalmente se utiliza como sinónimo de depreciación en cualquiera de sus métodos.

BALANCE GENERAL: es un informe financiero contable que refleja la situación de una empresa en un momento determinado. El estado de situación financiera se estructura a través de tres conceptos patrimoniales, el activo, el pasivo y el patrimonio neto, desarrollados cada uno de ellos en grupos de cuentas que representan los diferentes elementos patrimoniales.

BANCA MULTILATERAL: La Banca Multilateral es una de las fuentes de contratación de empréstitos externos y se le denomina como tal a todos los Bancos de Desarrollo como el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento, entre otros. La función principal de esta banca es apoyar el desarrollo en países emergentes, mediante el otorgamiento de préstamos en condiciones financieras favorables y la asistencia técnica en la preparación, ejecución y evaluación de programas y proyectos.

CAUSACION: El principio de causación es otro de los principios elementales de la Contabilidad. Este principio habla que los hechos se debe reconocer cuando estos se realicen y no cuando se reciba o se haga el pago, es decir, se causan cuando venda el producto o se preste el servicio, independientemente a si se recibe el pago o no

COL GAAP: principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia

CORELCA: Corporación Eléctrica Regional de la Costa Atlántica.

CUENTAS DE MAYOR: son las cuentas principales en tu contabilidad, las auxiliares son las que te detallan como está compuesta tu cuenta mayor.

CVC: Corporación Autónoma Regional del Cauca.

DEVENGO: es el principio por la cual todo ingreso o gasto nace en la etapa de compromiso, considerándose en este momento ya como incremento o disminución patrimonial a efectos contables y económicos. Es un derecho ganado que todavía no ha sido cobrado.

DERIVADO FINANCIERO: es un producto financiero cuyo valor se basa en el precio de otro activo. El activo del que depende toma el nombre de activo subyacente, por ejemplo el valor de un futuro sobre el oro se basa en el precio del oro. Los subyacentes utilizados pueden ser muy diferentes, acciones, índices bursátiles, valores de renta fija, tipos de interés o también materias primas.

DGCP: Dirección General de Contrataciones Públicas

DIFERENCIAS TEMPORALES: son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio de la empresa en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

DIVIDENDO: el derecho individual que corresponde a todos los socios para percibir un beneficio económico, de forma más o menos regular, de las utilidades que obtenga la sociedad

EMPRESA ASOCIADA: Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido definido como tal, la empresa o algunas de las empresas del grupo, en caso de existir este, incluidas las entidades o personas físicas

dominantes, ejerza sobre tal empresa una influencia significativa por tener una participación en ella que, creando con esta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir en su actividad.

ESTADOS FINANCIEROS: son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para los Administradores, gestores, reguladores y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios.

HIPERINFLACIÓN: es una inflación muy elevada, fuera de control, en la que los precios aumentan rápidamente al mismo tiempo que la moneda pierde su valor.

IAS: *International Accounting Standards.*

IASB: *International Accounting Standards Board.*

IASC: *International Accounting Standards Committee*

ICEL: Instituto Colombiano De Energía Eléctrica (antes Electroguas)

IFRS: *International Financial Reporting Standards*

IMPUESTO DIFERIDO: se deriva de diferencias entre las normas para el reconocimiento de activos y pasivos para efectos de información financiera y para efectos de impuestos, y su objetivo es reconocer los impuestos sobre la base de devengado, es decir, en el período al que son aplicables.

INTERINA: se usa principalmente aplicado a personas que ocupan temporalmente un cargo o empleo, lo mismo que provisional

JOINT VENTURE: es un tipo de acuerdo comercial de inversión conjunta a largo plazo entre dos o más personas (normalmente personas jurídicas o comerciantes). Un *joint venture* no tiene por qué constituir una compañía o entidad legal separada en términos generales es lo que corresponde a acuerdos comerciales.

LEASE-BACK: o retro arriendo es una figura consistente en vender un activo y seguidamente arrendarlo nuevamente, de modo que se puede seguir utilizando.

LEASING FINANCIERO: Es un contrato en virtud del cual, una Compañía de Financiamiento Comercial, denominada LA LEASING, entrega a una persona natural o

jurídica, denominada EL LOCATARIO, la tenencia de un activo que ha adquirido para el efecto y que éste último ha seleccionado para su uso y goce, a cambio del pago periódico de una suma de dinero (CANON) durante un plazo pactado y a cuyo vencimiento, el locatario tendrá derecho a adquirir el activo por el valor de la opción de adquisición.

LEASING OPERATIVO: es un contrato en virtud del cual, una persona natural o jurídica, denominada LA ARRENDADORA, entrega a otra, llamada LA ARRENDATARIA, la tenencia de un bien para su uso y goce, a cambio del pago de un canon o renta periódica.

LIQUIDEZ: representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido.

MERCADO DE CAPITAL: es un tipo de mercado financiero en los que se ofrecen y demandan fondos o medios de financiación a medio y largo plazo. Su principal objetivo es canalizar los recursos y el ahorro de los inversionistas; para que los emisores, lleven a cabo dentro de sus empresas operaciones de: financiamiento e inversión.

NIC: Normas Internacionales De Contabilidad.

NIIF: Normas internacionales de Información Financiera.

OPERACIONES SPOT: Las operaciones spot son una de las operaciones que pueden contratarse dentro del mercado Forex llamado también mercado de divisas. Es común realizar estas operaciones para eliminar el riesgo por tipo de cambio.

En este tipo de operaciones, el tiempo que transcurre desde que se contrata la operación hasta el momento de su liquidación no supera los dos días hábiles. Por ejemplo, en una operación spot el tipo de cambio que se aplica es el de hoy pero la fecha valor será al cabo de dos días.

OPERACIONES FORWARD: Las operaciones a plazo o forward son aquellas cuya negociación se realiza hoy y la entrega de divisas en un plazo superior a dos días hábiles, después de haberse efectuado la negociación.

PARTIDA EXTRAORDINARIA: es cualquier tipo de ganancia o pérdida que es inesperada y debido a algún tipo de circunstancias extraordinarias que no es probable que se repita.

Por lo general, los eventos que constituyen una partida extraordinaria tiene que ver con algo que está fuera del alcance de la operación normal, y no pudo ser controlado por la empresa.

PASIVO CIRCULANTE/CORRIENTE: s la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de la empresa.

PASIVO CONTINGENTE: es una obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento. Por ejemplo un litigio, la empresa no conoce cómo va a terminar, pero puede verse obligada a pagar una cantidad de dinero si lo pierde. En ese caso, es posible que lo recoja con una provisión.

PASIVO FINANCIERO: es cualquier compromiso que suponga:

- Una obligación contractual de: entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero, Intercambiar con un tercero, activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.
- Un contrato que puede ser, o será, liquidado con los propios instrumentos de capital de la entidad que: Si no es un derivado obligue, o pueda obligar, a entregar un número variable de sus propios instrumentos de capital o que Si es un derivado, no puede ser, o no será, liquidado mediante un precio fijo por un número fijo de sus propios instrumentos de capital.

PGCA: principios de contabilidad generalmente aceptados.

POTENCIA ELECTRICA: es la relación de paso de energía de un flujo por unidad de tiempo; es decir, la cantidad de energía entregada o absorbida por un elemento en un tiempo determinado. La unidad en el Sistema Internacional de Unidades es el vatio (*watt*).

SIC: *Standing Interpretations Committee.*

SIF: Sistema de Información Financiera

SRF: Sistema de Recursos Físicos

SSPD: La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superservicios, es un organismo de carácter técnico, creado por la Constitución de 1991, que por delegación del

Presidente de la República de Colombia, ejerce inspección, vigilancia y control las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

SUBSIDIARIA: delegada de una multinacional en el extranjero

SUPERAVIT DE REVALUACIÓN: Proviene de la diferencia entre las cifras del Activo en libros y el Valor que se le aprecie en determinada fecha por encontrarse en alza.

US GAAP: (*Generally Accepted Accounting Principles*) son los principios de contabilidad generalmente aceptados y usados por las compañías, con sede en Estados Unidos o cotizadas en Wall Street.

VALOR DE MERCADO: es el valor de un producto, bien o servicio determinado por la oferta y demanda del mercado, ya que es el importe neto que un vendedor podría obtener de la venta de dicho producto, bien o servicio en condiciones estándares de comercio en el mercado.

VALOR DE REALIZACIÓN: es la cantidad que el Grupo Empresarial espera recibir en efectivo como forma de pago de los clientes. El valor realizable neto es igual a la cantidad en dólares de las cuentas por cobrar, menos el monto en dólares de reserva para cuentas incobrables. Las cuentas por cobrar es la cantidad de dinero que los clientes de la empresa deben por las compras realizadas a crédito. La estimación para las cuentas incobrables es una cuenta que una empresa utiliza para estimar la cantidad en dólares de su saldo de cuentas por cobrar que serán incobrables. Se puede calcular el valor de realización efectivo de sus cuentas por cobrar para calcular cuánto dinero se le entrega.

RESUMEN

Las Normas de Información Financiera son un compendio amplio y fundamentado de normas contables de aplicación internacional para grandes y pequeñas compañías, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB), orientadas a homologar el lenguaje financiero entre países. Su aplicación en Colombia permitirá a las empresas facilitar el acceso a los mercados de capitales, reducirá costos de emisión y facilitará el posicionamiento comparativo de las compañías a nivel global.

De conformidad con esto se pretende en el presente trabajo de grado hacer un compendio del alcance o impactos en implementar dichas normas en un grupo empresarial del sector energético colombiano pasando por la historia de dicho sector y los avances de las normas en Colombia y el resto del mundo.

PALABRAS CLAVES: IFRS, NIIF, SECTOR ELECTRICO, CONTABILIDAD, IMPLEMENTACION, ESTANDARES, NORMAS.

INTRODUCCION

“Aprendí que no se puede dar marcha atrás, que la esencia de la vida es ir hacia adelante. La vida, en realidad, es una calle de sentido único.”

Agatha Christie

(Luna Restrepo & Muñoz Londoño, 2011) La Contabilidad bajo estándares internacionales, surge a raíz del comercio internacional, las prácticas de importación y exportación de bienes y servicios que se fueron ampliando, al punto de llegar a la inversión directa de otros países extranjeros. De esta manera aparece entonces la empresa de clase mundial, desarrollándose más adelante el concepto de globalización de la economía, que cambió fundamentalmente la práctica internacional de los negocios.

Recientemente, algunos países han iniciado el proceso de armonización contable internacional mediante la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) las cuales según (Varón, 2012) corresponden a un conjunto de único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basadas en principios claramente articulados; que requieren que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

Como se menciona, para lograr que la información tenga un solo lenguaje y sea comprensible para todos los usuarios en cualquier parte del mundo, se elaboraron las Normas Internacionales de Contabilidad NIC hoy NIIF, creadas desde los años 70 por el *International Accounting Standards Board* - IASB, cuya sede es Londres, este organismo desde su creación viene trabajando en los estándares internacionales de reportes financieros para que sean homogéneos y puedan ser aplicados por todos los países, de tal manera que faciliten los flujos de capital y los negocios internacionales.

En el caso Colombiano, la necesidad de converger a NIIF se vislumbró a partir del ingreso de inversión extranjera a finales de la década de 1980, y en la búsqueda de nuevos mercados por parte de algunas compañías, a través de la exportación de sus productos.

Con el presente trabajo se pretende proporcionar una estimación de impactos que sirvan como ejemplo o marco de referencia para aquellas empresas en especial del sector eléctrico colombiano que tengan contemplada la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

ANTECEDENTES

La idea se originó en algunas conversaciones con conocidos y familiares sobre la necesidad actual de aprender sobre las NIIF en Colombia, por la gran cantidad de empresas que están actualmente implementando dichas normas para poder acceder a los mercados de capitales internacionales, (Actualicese, 2012) de las empresas colombianas un total del 27% para el año 2012 ya habían empezado el proceso de adopción. De esas conversaciones queda claro que falta adecuar e introducir a los pensum universitarios materias que aborden el tema de dichas NIIF ya que actualmente se están dictando toda clase de cursos y diplomados de manera acelerada para atender la creciente demanda de conocimiento. En vista de que la Ingeniería Industrial aborda los principales temas que son transversales a cualquier organización o industria, se considero importante estudiar e investigar el alcance de los impactos que se generarán en un sector y primordialmente en una empresa específica. Por motivos de accesibilidad a la información se decidió estudiar dicho tema en el sector energético y dentro de este a una empresa relevante. Para sustentar la importancia de esta idea para el trabajo de grado, basta estudiar la ley 1314 de julio del 2009, donde textualmente obliga a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad a converger hacia las NIIF. Lo importante en el cambio de esta normatividad es que no transforma en si los principios contables, sino que como lo dice la misma ley va a exigir que los Estados Financieros (Congreso de la Republica de Colombia, 2009) brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Además de lo anterior la importancia de escoger al sector energético en Colombia radica en que es conocido como uno de los más dinámicos de la economía nacional. Su incidencia en la generación de empleo y su aporte en la consolidación del Producto Interno Bruto (PIB) así lo evidencian. De la anterior idea se ayuda a visualizar y a percibir los posibles impactos entre el sector nombrado frente a la conversión y adopción de las NIIF.

JUSTIFICACION

El trabajo de grado se justifica por ser un tema que es de actualidad y de gran impacto en el registro de la información financiera que deben adoptar en el mediano plazo las empresas en Colombia. El beneficio de este trabajo es tratar de recopilar la información para transmitirla de una manera comprensible y resumida a los potenciales interesados y mostrar la experiencia de un grupo empresarial en su proceso de adopción. Así mismo su gran aporte es revelar las dificultades, riesgos y lecciones aprendidas en este proceso.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debido al crecimiento de la inversión extranjera, a la proliferación de tratados de libre comercio, a la internacionalización de las compañías colombianas, a las necesidades crecientes de financiación externa y a la mitigación de riesgos transnacionales, los países se ven en la necesidad de homologar y converger la información financiera y contable local a una internacional. De esta necesidad nacen los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS-*International Financial Reporting Standards*) diseñados como un lenguaje común para los asuntos de negocios.

Colombia, debido a su creciente trato comercial con varios países, se ve en la necesidad de adoptar dichos estándares y hace un compendio de las mismas bajo el nombre de Normas Internacionales de Información Financiera en respuesta a varias situaciones tales como:

- Atracción de inversión extranjera
- Evolución a las mejores prácticas internacionales.
- Acceso a los mercados de capitales extranjeros a menor costo y mayor volumen (banca Multilateral, emisión bonos internacionales, etc.)
- Mayor Transparencia (Sobre todo para el mercado de valores-Bolsa)
- Mejorar las negociaciones empresariales contando con un valor razonable de los activos, pasivos y patrimonio en los estados financieros en las empresas.
- Obtener mayor comparabilidad entre compañías nacionales y extranjeras.
- Mayor información para la toma de decisiones gerenciales
- Un solo lenguaje internacional
- Mitigación de riesgos al facilitar mayor y mejor información a los organismos de control y vigilancia (Revisorías fiscales, Superfinanciera, Supersociedades, Contralorías, etc.) en sus auditorías.

La adopción de las NIIF en Colombia traerá impactos en el corto y largo plazo los cuales se pueden estimar de acuerdo con la experiencia de otros países.

El trabajo de grado estará orientado a la estimación de impactos en la implementación de las NIIF en el sector de energía en Colombia, debido a la magnitud de sus recursos, a sus necesidades de financiación externas, a la expansión nacional e internacional de sus actores y a la relevancia del sector en la economía colombiana.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Estimar los posibles impactos en la preparación y presentación de los primeros estados financieros en los que se aplicarán plenamente las NIIF, en un grupo empresarial del sector de energía en Colombia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Recopilar información sobre los Antecedentes de las NIIF a nivel mundial y su dinámica.
- Exponer los avances actuales en la adopción de las NIIF en Colombia y en su sector energético.
- Resaltar los principales impactos y cambios que este grupo empresarial analizado debe adoptar en el Balance de Apertura y sus consecuencias a futuro.
- Realizar un análisis exhaustivo de los principales criterios de valoración y pruebas de deterioro en los activos y pasivos que debe usar el grupo empresarial analizado en la etapa de adopción plena y la información que se debe revelar.
- Determinar los impactos de las NIIF en la dinámica empresarial del sector energía para su expansión y sostenimiento a futuro.
- Estimar los riesgos en la adopción frente al derecho mercantil colombiano, los organismos de control y los problemas en la incipiente aplicación de las normas tributarias colombianas frente a las NIIF.
- Recomendar procesos y procedimientos en la adopción para las empresas que no han comenzado su adopción.

CAPITULO 1

1 HISTORIA DEL SECTOR ELECTRICO COLOMBIANO

La historia del sector eléctrico en Colombia, y su planeación, ha estado marcada por varios hitos, que constituyen cambios en los paradigmas sobre la organización del sector y la función del Estado frente a la prestación del servicio de energía eléctrica. Cada nuevo paradigma ha determinado la estructura orgánica y la dinámica del sector durante un cierto periodo de tiempo.

(IPSE, 2008) Desde finales del siglo XIX, se conoce el origen ordenado del Sistema Eléctrico Colombiano, como resultado de la iniciativa de inversionistas privados, quienes constituyeron las primeras empresas que tenían como finalidad generar, distribuir y comercializar electricidad a nivel municipal.

En este contexto, la planificación eléctrica obedeció a la negociación entre los concejos municipales y alcaldías de las ciudades principales frente a los empresarios privados, y se hacía bajo criterios empresariales de recuperación de la inversión. La expansión de la cobertura dependía principalmente del apoyo político que se pudiera conseguir en los concejos para sacar adelante los proyectos de mayor envergadura.

(Sandoval, 2004) El marco legal en este periodo inicial estaba dado por la ley 113 de 1928 o Ley de Aguas, que declaró la utilidad pública del aprovechamiento de la fuerza hidráulica, y la ley 109 de 1936 que creó el Departamento de Empresas de Servicios Públicos con el fin de ejercer el control técnico y económico de las empresas de energía eléctrica.

Concretamente, en 1889 en Bogotá, se inauguró el alumbrado público (MESTRE, 2006) promovido por una empresa de capitales locales bajo la denominación Bogotá Electric Light Co, que instaló una potencia de 70 KW en dos grupos térmicos a carbón cuyas dificultades técnicas y de suministros de combustible

determinaron su pronta liquidación. Entre tanto la firma Samper Brush y Cía., también de capitales nacionales promovió desde 1896 la construcción de la planta hidráulica del Charquito sobre el río Bogotá que con una potencia de 600 KW se dio al servicio hacia mediados de 1900 después de vencer enormes dificultades para el transporte de equipos y las trágicas incertidumbres de la Guerra Civil de esos días.

En general, el periodo tiene un carácter eminentemente local y municipal, ante la ausencia de un sistema interconectado, con muy poca participación del gobierno nacional en el financiamiento o planificación del sector.

Por el contrario, los años 1930 se caracterizaron por la intervención creciente del estado y como consecuencia, en 1938, se declaró el suministro de energía eléctrica como un servicio público fundamental, con lo cual el país y los entes territoriales cooperaron en el desarrollo y financiamiento de los entes públicos. El primero de ellos fue el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico ELECTROAGUAS creado en 1946 como establecimiento público de carácter nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que posteriormente se convertiría en el Instituto Colombiano de Energía Eléctrica (ICEL) y finalmente en el Instituto de Promoción de Soluciones Energéticas Para las Zonas no Interconectadas (IPSE).

(Sandoval, 2004) La creación de ELECTROAGUAS, por medio de la ley 80 de 1946, adscrita al Ministerio de Fomento, y la formulación del Plan Nacional de Electrificación, reflejó el comienzo de la intervención activa del sector público nacional en el sector eléctrico. Este plan, que proyectó la expansión de la capacidad instalada desde 1954 hasta 1970, representó el primer plan seriamente formulado, y elaborado con una visión nacional.

(IPSE, 2008) ELECTROAGUAS promovió la constitución de instituciones departamentales de energía eléctrica, que sirvieron para integrar los recursos del estado, a fin de atender el desarrollo eléctrico nacional y regional, mediante

empresas electrificadoras ubicadas en : Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cauca, César, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, Santander, Guajira, Magdalena, Nariño, Santander, Sucre, Tolima, Meta, Caquetá y la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC que servía a Caldas, Quindío y Risaralda.

Luego de que ELECTROAGUAS promueve la constitución de instituciones departamentales, llega (Sandoval, 2004) el periodo de los sistemas regionales comprendido entre la creación de ELECTROAGUAS y el nacimiento de ISA en 1967. En este periodo se organizaron además empresas de energía locales en muchas ciudades y poblaciones de las Intendencias y Comisarías.

ISA se encargaba de la coordinación del suministro de electricidad, siguiendo procesos de optimización, en donde se minimizaban los costos del sistema, del planeamiento de la expansión del sistema de generación y transmisión y, si era necesario, de la construcción y operación de las nuevas centrales de generación.

La relación ICEL- Electrificadoras constituyó la consolidación del sector eléctrico en el ámbito departamental y regional, facilitando el flujo de recursos financieros y técnicos del centro del país hacia las regiones.

(MESTRE, 2006) En 1950 el país registraba una población de 11.2 millones de habitantes con un 34% de proporción urbana de acelerado crecimiento, en tanto que, los servicios públicos habían sobrepasado las posibilidades a pesar de haberse logrado grandes progresos en los últimos 20 años. El país entonces se encontraba en un incipiente desarrollo de sus recursos hidroeléctricos pese a la gran reserva hidráulica. La energía de ese entonces solo se había utilizado para usos de alumbrado y pequeños servicios industriales en la mayor parte del territorio nacional y solo había tenido aplicación como calor doméstico y fuerza motriz en mayor escala. Por esta circunstancia la generación eléctrica en plantas de servicio público solo alcanzaba una potencia de 208.5 MW en 447 instalaciones que en su gran mayoría eran pequeñas plantas municipales.

En esta misma época se desató el proceso de descentralización sectorial, el cual cobró mayor fuerza con la creación de las entidades regionales como la

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CVC en 1954 y la constitución de entidades municipales como las Empresas Públicas de Medellín EEPMM en 1955 y la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá EEEB en 1959.

(Álvarez, 2011) En 1955 los ingenieros José Tejada y César Cano presentaron un plan de interconexiones de alto voltaje, en el primer Congreso de Electrificación realizado en Manizales. Dos estudiantes de ingeniería de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, William Álvarez y Álvaro Villegas, presentaron, en 1956, un trabajo de grado titulado “Proyecto de un Sistema de Interconexión Eléctrica de Colombia”. Tendrían que pasar más de 11 años para que las ideas de estos pioneros se materializaran.

El año 1967 delimita un punto importante en la historia del sector eléctrico colombiano debido a varios acontecimientos ocurridos (González, 1992) de los cuales el más importante de ellos y, porque no decirlo determinante, es la aparición de Interconexión Eléctrica S.A. Una compañía que nace (Universidad ICESI, 2006) para suplir las necesidades colombianas en el sector energético por medio de la construcción, manutención y administración de la red de transmisión de alto voltaje; además de encargarse de la supervisión y coordinación de la operación del sistema interconectado colombiano. Adicionalmente, sus funciones incluyen planear la expansión del sistema de generación y transmisión por medio de la ejecución de proyectos de interés nacional.

Otro hecho de fundamental importancia para el desenvolvimiento del sector eléctrico durante esta fase, fue la transformación de ELECTROAGUAS en el Instituto Colombiano de Energía Eléctrica (ICEL).

(González, 1992) La creación de este instituto se dio en el marco de la reforma administrativa global que sufrió el estado colombiano, y se hizo a través del decreto 3175 de 1968. En el momento de su creación se le asignaron las funciones de participar en la elaboración y coordinación del plan nacional de electrificación, coordinar las empresas de servicio eléctrico, dictar normas técnicas de seguridad para la prestación del servicio de energía eléctrica, adelantar un programa de

zonificación del país acorde con la regionalización técnica, tendiente a la mejor prestación del servicio eléctrico.

(IPSE, 2008) En 1963, las principales empresas iniciaron negociaciones con el fin de interconectar sus sistemas, con el resultado de Interconexión Eléctrica S.A (ISA) en 1967, teniendo como socios a EEPPM, EEEB, CVC (Corporación Autónoma Regional Del Cauca) y el ICEL, éste último en proceso de conformación. Con el ingreso de CORELCA a ISA en 1976, se configuró un sistema que modificó la autonomía regional, con un mejor nivel de planeamiento técnico a nivel integrado, tanto en la programación de inversiones, como en la operación de los sistemas existentes.

(Álvarez, 2011) ISA se convirtió pronto en la hegemonía del sector eléctrico colombiano. Elaboraba los planes de expansión de transmisión y generación, en su junta directiva se decidía la ejecución de los proyectos, mantenía una relación privilegiada con la banca multilateral y con el Gobierno Nacional. Pero esa hegemonía no estuvo libre de cuestionamientos. El acuerdo inicial disponía que los proyectos de más de 100 MW fueran ejecutados por ISA. Al cabo de dos décadas esto habría convertido a ISA en la generadora cuasi-monopolística del país y a sus socios en compañías distribuidoras dueñas de una pequeña capacidad de generación. Algo inaceptable para EEPPM y la EEEB, que habían condicionado su participación en la sociedad a que se les permitiera la ejecución de los proyectos que tenían estudios avanzados. Posteriormente volverían al ataque y en 1979, con el Acuerdo de Cali auspiciado por el Banco Mundial, obtendrían el derecho de ejecutar grandes proyectos. ISA tendría como mínimo un 33% de la capacidad instalada.

Así mismo en 1975 la constitución de la corporación eléctrica regional de la costa atlántica (CORELCA) cuyas funciones principales comprendían: proyección, construcción y explotación de centrales generadoras de electricidad; además de preservar, proteger y purificar las aguas que utilice en sus proyectos; participar en las empresas de energía de otras zonas del país, siempre y cuando se interconecten con sus sistemas.

La constitución de la junta nacional de tarifas la cual se creó por decreto 3069 de 1968, adscribiéndola al Departamento Nacional de Planeación, cuya función principal fue la de controlar y fiscalizar las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

El fondo de desarrollo eléctrico fue creado transitoriamente para refinanciar las deudas externas en moneda nacional y cubrirlas cumplidamente durante 1977 y 1978. Posteriormente se empezó a considerar la conveniencia de constituir un mecanismo estable de captación de ahorro interno, que se destinase a proporcionar crédito interno al sector eléctrico. Es por ello que se llega finalmente a crear la Financiera Eléctrica Nacional a través de la ley 11 de 1982.

(Álvarez, 2011) Los logros de esta época son impresionantes. Entre 1970 y 1990 se interconectó el país y se construyeron los grandes proyectos: San Carlos, Chivor, Betania, Guatapé, Guavio, etc. Que hoy abastecen la demanda nacional: 6.585 kilómetros de líneas y 7.715 MW de capacidad, vale decir, el 47% del Sistema de Transmisión Nacional y el 57 % de la capacidad instalada actual. Pero este gran desarrollo de la infraestructura física no estuvo acompañado de un esquema adecuado de financiación que garantizara su sostenibilidad.

Esta expansión fue financiada en un 60% con recursos de la banca multilateral. Entre 1970 y 1986 el Banco Mundial (BM) le otorgó a diversas empresas del sector 15 créditos por US\$ 1.937 millones. Otro tanto hizo el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con 20 créditos. Los bancos se esforzaban para que los proyectos fueran financieramente viables, pero, previsivos, exigían el aval de la Nación. La deuda del sector eléctrico se fue convirtiendo en el principal problema macroeconómico del país: llegó a representar un 40% del endeudamiento externo.

(Ministerio de Minas y Energía , 2012) A comienzos de los años 90's, un diagnóstico realizado a las empresas estatales de electricidad mostró resultados altamente desfavorables en términos de la eficiencia administrativa, operativa y financiera, fue entonces que entre 1991 y 1992 como consecuencia de estos

resultados se produjo un racionamiento de energía, el más grande de la historia reciente del país.

En el año 1991 se calculaba una altísima sobrecapacidad de generación instalada, cuando el ministerio de minas y energía anuncia el racionamiento de electricidad (González, 1992) se combate “el mito de la sobrecapacidad”, aclarando que ella no existía y que era el hecho de haberse presentado el “verano más severo de los últimos 50 años” el que nos conducía a una incómoda situación de racionamiento.

Otra revelación ante los problemas fue la de que el sector eléctrico estaría seriamente afectado por “focos de corrupción”, el costo de popularidad política ocasionado por los racionamientos de electricidad no se hizo esperar. Los altos funcionarios que tuvieron cargos de responsabilidad en este sector durante los últimos diez años comenzaron a ser enjuiciados por la opinión pública, las investigaciones administrativas no se hicieron esperar y fueron así destituidos todos aquellos que legalmente podían serlo.

(Ministerio de Minas y Energía , 2012) Además causas como la imposibilidad a la hora de tomar decisiones entre regiones y la cuasi monopolización del sector energético colombiano fueron claves a la hora de admitir como principio clave para el logro de la eficiencia en los servicios públicos, la competencia para hacer posible la libre entrada de cualquier agente interesado en prestar dichos servicios.

En diciembre de 1992 el Gobierno Nacional reestructuró el Ministerio de Minas y Energía, disolvió la Comisión Nacional de Energía y creó tres unidades administrativas especiales: la Comisión de Regulación de Energía (CRE) convertida en 1994 en la actual Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Unidad de Información Minero Energética (UIME) y la Comisión de Planeación Minero Energética (UPME).

Con base en la política de la nueva Constitución de 1991, según la cual el Estado debía cumplir una función más de regulador, controlador y vigilante que de administrador, (Ministerio de Minas y Energía , 2010) en el año de 1994 se emitieron las leyes 142 “ley de servicios públicos” y 143 “ley sector eléctrico” que

son los pilares de la regulación actual y la apertura y modernización del sector. Con la crisis del racionamiento se empezaron a vender buena parte de los activos que se tenían en el sector en la década de los 90, debido al apagón empezaron problemas económicos en algunas sociedades controladas por el estado como CORELCA y muchas distribuidoras de la costa Caribe, así como algunas del eje cafetero, entre otras. La respuesta del gobierno colombiano fue promover la construcción de nuevas centrales térmicas, para contrarrestar la dependencia de los recursos hidroeléctricos predominantes para entonces. Los problemas económicos se agravaron con la creación de figuras financieras para la instalación de generadoras térmicas por parte del sector, lo que se llamó los contratos PPA (*Power Purchase Agreement*) y BOOT (*Build Operate Own Transfer*). Realizados con particulares y con contratos en dólares a largo plazo (algunos hasta de 20 años) así mismo garantizándoles la compra de la disponibilidad o la modalidad “pague lo contratado”. Esta figura creó muchas plantas térmicas entre las más mentadas fueron Termobarranquilla, Termoflores, Termoemcali, Termopaipa, Termosierra, Termocartagena, Termodorada, etc. Dependiendo del tipo y las condiciones contractuales en que se negoció, resultó para la mayoría de las empresas y sobre todo en las que La Nación tenía participación mayoritaria en un negocio muy oneroso. Lo anterior precipitó el debacle financiero de muchas empresas del sector eléctrico, ya que dichos contratos no tenían mayor margen de maniobrabilidad para las empresas y fueron muy pocas las que pudieron negociar como EMCALI por amenaza de liquidación.

(Álvarez, 2011) A principios de la década del 2000 la guerrilla quiso doblegar al país atentando contra su infraestructura eléctrica pero ni en los peores momentos la interrupción del suministro alcanzó el 0,4% de la demanda, prácticamente imperceptible ya que todas las localidades del sistema interconectado gozaban de un suministro continuo y confiable. Las que estaban por fuera de éste también tenían un servicio de calidad, financiado en parte con recursos generados por el propio sector canalizados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI).

Con el proceso de privatización muchas empresas del sector empezaron a mostrar en dicha década resultados positivos y, en lugar de ser una carga para la Nación, pagaban cumplidamente sus impuestos. (EPSA, 2013) Un sistema coherente de subsidios y contribuciones, ayudo igualmente a un buen acceso al servicio de energía eléctrica a las clases menos favorecidas. En este cambio de la participación de La Nación en las empresas generadoras, transmisoras y distribuidoras de energía eléctrica, fueron muchas las compañías privadas nacionales e internacionales que se adueñaron y tomaron el control de las mismas. Algunas empresas pertenecientes al sector público como EEPPM y la EEB también participaron en dichas enajenaciones.

En este proceso las negociaciones más importantes fueron la adjudicación de Electrocosta y Electricaribe (Hoy fusionadas en una sola bajo Electricaribe) a la multinacional española Unión Fenosa, la venta del 49% de la participación con prima de control en las sociedades CODENSA y EMGESA a la multinacional española Endesa, la venta de la planta de generación Chivor a la Multinacional Americana AES, la enajenación de las participaciones estatales en las empresas CHEC, EDEQ, ESSA y CENS a favor de EEPPM y la venta de la Empresa de Energía del Pacifico-EPSA a un consorcio formado por *Houston Industries* y Electricidad de Caracas, que luego paso a Unión Fenosa y posteriormente a Celsia (Grupo Empresarial Antioqueño-Argos), entre otras negociaciones.

CAPITULO 2

2 ANTECEDENTES DE LAS NIIF A NIVEL MUNDIAL

(Zeff, 2006) Después de la segunda guerra mundial nace un período con un rápido crecimiento en el comercio internacional y en la inversión, se estima que entre el año 1950 y 1965, el valor del total de los movimientos de capitales externos creció una tercera o cuarta parte, una pieza creciente de este flujo de capital consistió en la inversión extranjera directa la cual estuvo fuertemente relacionada con el auge de las empresas multinacionales. A finales de 1960, una gran mayoría de las grandes corporaciones multinacionales eran estadounidenses o británicas, las cuales representaban en conjunto aproximadamente las cuatro quintas partes de la población de inversores extranjeros directos.

Sin embargo, las empresas japonesas y alemanas se habían convertido también en importantes inversionistas en el exterior, y dadas sus pequeñas economías nacionales, países como: Suiza y los Países Bajos, aunque pueden no haber sido tan importantes en términos absolutos, los ingresos de su inversión extranjera directa fueron bastante más importantes para sus economías que lo que eran en los Estados Unidos y el Reino Unido.

Un aspecto importante de la integración económica internacional en los años de posguerra, fue la eliminación de las barreras al comercio y la inversión por la formación de bloques comerciales internacionales.

(Flores, 2006) En la década de los 80 estos cambios se profundizaron. El porcentaje de recursos destinados a importaciones fue en aumento, así como la cantidad de bienes y servicios que se venden al extranjero en calidad de exportaciones. De la misma forma, el número de empresas operando en países distintos al de su origen se incrementó, la inversión de capitales en distintos países con fines de diversificación de riesgo también, lo que es una muestra del proceso

de cambio por el que atravesó la economía mundial. Este proceso de interdependencia se llama “globalización”

El Fondo Monetario Internacional señala que la globalización se refiere a la creciente dependencia económica mutua entre los países del mundo ocasionado por el creciente volumen y variedad de transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como por la de flujos internacionales de capitales, y por la aceleración de la difusión de la tecnología en más lugares del mundo.

(Osorio, Hernández, Larin, Urrutia, & Salamanca, 2013) En el año de 1973 nace el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC- *International Accounting Standards Committee*), el cual actúa como un cuerpo del sector independiente y privado, este nace como resultado de un acuerdo tomado por ciertos organismos a nivel mundial (Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Japón, México, Irlanda e Inglaterra) (FASB, 2012) con el fin de optimizar la información de la contabilidad financiera a una realidad más cercana, divulgar estándares sobre una base global y armonizar los principios de contabilidad que son utilizados por el comercio y otras organizaciones para la divulgación financiera alrededor del mundo, en otras palabras hablar entre todos un mismo idioma contable.

La crisis que comenzó en 1998 en ciertos países asiáticos y la extensión a otras regiones del mundo demostró la necesidad de la contabilidad confiable y transparente para una decisión sana en la ayuda que podrían dar los inversionistas, los prestamistas y las autoridades reguladoras. En este mismo año el IASC terminó los componentes principales del sistema de la base de estándares, según lo identificado en un acuerdo con la organización internacional de las comisiones de las seguridades (IOSCO) en julio de 1995.

Los estándares proporcionan una base comprensiva de la contabilidad, cubriendo todas las áreas principales de la importancia a los negocios generales. Las NIC presentan procesos de alta calidad es decir, que darán lugar a transparencia y a comparabilidad, y prevén acceso completo a quienes requieran información.

(Osorio, Hernández, Larin, Urrutia, & Salamanca, 2013) Con base en la constitución de este organismo, se estableció un esquema normativo a nivel internacional llamado "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC), el cual se conformó de los siguientes pronunciamientos:

a) Normas Internacionales de Contabilidad, NIC (*International Accounting Standards IAS*), emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Committee, IASC*)

b) Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas por el Comité de Interpretaciones de IASC (*Standing Intterpretations Comitée, SIC*).

(Riquelme, 2003) Las NIC, como se le conoce popularmente, son un conjunto de normas que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera.

2.1 Mecanismo de emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad

El desarrollo de cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad es así:

- El Consejo establece un Comité Conductor, el cual identifica y revisa todas las emisiones asociadas con el tema y considera la aplicación del “Marco de Conceptos para la preparación y presentación de Estados financieros para esas emisiones contables”. Luego emite un “Punto sobresaliente al Consejo”.
- El Consejo hace llegar sus comentarios y el Comité Conductor prepara y publica una “Declaración Borrador de Principios”, en la que se establecen los principios subyacentes, las soluciones alternativas y las recomendaciones para su aceptación o rechazo. Los comentarios se solicitan a todas las partes interesadas durante el período de exposición, generalmente cuatro meses.

- Luego de revisar los comentarios, acuerda una Declaración de Principios final que es enviada al Consejo para su aprobación y para usarlo como base del Borrador Público de la NIC propuesta, esta declaración está disponible para el público que lo requiera pero no es publicada.
- El Comité prepara el Borrador Público para la aprobación del Consejo, lo que se logra con el voto de la menos las dos terceras partes y se publica. Se solicitan comentarios a todas las partes interesadas por un período entre un mes y cinco meses.
- El Comité revisa los comentarios y prepara el borrador de la NIC para revisión del Consejo. Después de la revisión y la aprobación del setenta y cinco por ciento de los Consejeros, la Norma es publicada.
- Periódicamente, el Consejo puede decidir establecer un Comité Conductor para revisar una Norma Internacional de Contabilidad para tomar en cuenta todos los desarrollos desde que la norma fue aprobada por primera vez.

Las normas contables dictadas entre 1973 y 2001, reciben el nombre de "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC) y fueron dictadas por el (IASB) *International Accounting Standards Committee*, precedente del actual IASB. Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF).

(FASB, 2012) Las NIIF son usadas en muchas partes del mundo, entre los que se incluye la Unión Europea, Hong Kong, Australia, Malasia, Pakistán, India, Panamá, Rusia, Sudáfrica, Singapur y Turquía. Al 28 de marzo de 2008, alrededor de 75 países obligan el uso de las NIIF, o parte de ellas. Otros muchos países han decidido adoptar las normas en el futuro.

CAPITULO 3

3 COMPENDIO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIC Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

Según él (IFRS, 2012) a enero 1 de 2013 se encuentra vigentes entonces 41 NIC y 13 NIIF a continuación se explicara a grandes rasgos cada una de ellas:

3.1 Normas Internacionales de Contabilidad NIC

NIC 1. Presentación de estados financieros

Establece los requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requerimientos mínimos sobre su contenido. El reconocimiento medición e información a revelar de transacciones y sucesos específicos se tratan en otras normas e interpretaciones

NIC 2. Inventarios

Define los inventarios y especifica los requerimientos para su reconocimiento como un activo y un gasto y su medición e información a revelar.

NIC 3 (Sustituida por la NIC 27 y la NIC 28)

NIC 4 (Sustituida por la NIC 16, la NIC 22 y la NIC 38)

NIC 5 (Sustituida por la NIC 1)

NIC 6 (Sustituida por la NIC 15)

NIC 7. Flujos de efectivo

Se requiere un estado de flujos de efectivo como parte de un juego completo de estados financieros y proporciona información sobre cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad.

NIC 8. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

Establece los criterios para la selección y cambio de políticas contables y especifica los requerimientos de contabilización e información a revelar cuando se cambia una política contable. También establece los requerimientos de contabilización e información a revelar para cambios en las estimaciones y correcciones contables de errores de períodos anteriores.

NIC 9. (Sustituida por la NIC 38)

NIC 10. Eventos ocurridos con posterioridad al periodo sobre el que se informa.

Los hechos que ocurren después del periodo sobre el que se informa pueden afectar a las decisiones económicas realizadas por los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales a partir de los estados financieros, la norma específica cuando una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el cual se informa.

NIC 11. Contratos de construcción.

Establece el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y costos asociados con los contratos de construcción. Se aplica a los contratistas, incluyendo los que proporcionan servicios directamente relacionados con un proyecto de construcción, tales como: gestores de proyectos y arquitectos

NIC 12. Impuesto a las ganancias (Impuesto a la renta).

Especifica el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, incluyendo como tratar las consecuencias fiscales actuales y futuras de:

- Transacciones y sucesos del periodo presente reconocidos en los estados financieros.
- La recuperación futura del importe en libros de los activos en el estado de situación financiera.
- La liquidación futura del importe en libros de los pasivos en el estado de situación financiera.

NIC 13. (Sustituida por la NIC 1)

NIC 14 Información Financiera por Segmentos

Establece los principios de la información financiera por segmentos, información acerca de los diferentes tipos de productos y servicios que la empresa elabora, así como acerca de las diferentes áreas geográficas en las que opera, con el fin de ayudar a los usuarios de los estados financieros a entender mejor el desempeño de la empresa en el pasado; evaluar mejor los rendimientos y riesgos de la empresa, y realizar juicios más informados acerca de la empresa considerada como un todo.

NIC 15. Información para Reflejar los Impactos de los Cambios en los Precios

Esta Norma debe ser aplicada para reflejar los impactos de los cambios en los precios en la determinación de los resultados de la empresa y su posición financiera, se aplica a empresas cuyos niveles de ingresos ordinarios, resultados, activos o personal empleado sean significativos en el entorno económico donde operan. Cuando se presenten los estados financieros individuales de la dominante junto con los consolidados, basta con que la información exigida en la Norma se presente en base consolidada.

NIC 16. Propiedad, planta y equipo.

Las propiedades plantas y equipos son activos tangibles que se espera utilizar en más de un periodo contable y usar en la producción o suministro de bienes y servicios, o para la administración. También incluyen activos arrendados y otros, pero no propiedades de inversión.

NIC 17. Contratos de arrendamiento. (*Leasing*)

Un arrendamiento es un acuerdo que traspasa al arrendatario un derecho a utilizar un activo por un periodo de tiempo especificado. A impactos contables, los arrendamientos se clasifican en la fecha en que existe un compromiso sustancial con los términos del arrendamiento, es decir al inicio del arrendamiento.

NIC. 18 Reconocimiento de ingresos

Establece la contabilización de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes, prestación de servicios, y el uso por terceros de activos de la entidad que proporcionan intereses, regalías y dividendos.

NIC 19. Beneficios a los empleados.

Especifica la contabilización e información a revelar de los beneficios a los empleados por parte de los empleadores, se aplica al contabilizar todos los beneficios a los empleados, excepto a los que se le aplique la NIIF 2.

NIC 20. Contabilización de subsidios gubernamentales y revelación de ayuda gubernamental

Específica la contabilización de información a revelar de las subvenciones de gobierno y la información a revelar sobre la ayuda del gobierno de la que se ha beneficiado directamente la entidad.

NIC 21 Impactos en las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Una entidad puede tener transacciones o negocios en el extranjero denominados en moneda extranjera. Puede presentar sus estados financieros en moneda extranjera, esta NIC establece la forma de contabilizar las transacciones en moneda extranjera y negocios en el extranjero y la forma de convertir los estados financieros en una moneda de presentación.

NIC 22. Combinaciones de Negocios

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las combinaciones de negocios. La Norma se ocupa tanto del caso de adquisición de una empresa por otra, como del infrecuente caso de unificación de intereses entre dos empresas, cuando no puede identificarse a ninguna de ellas como adquirente. La contabilización de una adquisición implica determinar el coste de adquisición, distribuir el mismo entre los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, y contabilizar el fondo de comercio (plusvalía pagada en exceso por el valor razonable) o fondo de comercio negativo (ganancia en exceso por el valor razonable), ya sea en el momento de la adquisición o en otros posteriores.

NIC 23. Costos por préstamos.

Establece el tratamiento contable de los costos por préstamos. Los costos por préstamos son intereses y otros costos en los que la entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

NIC 24. Partes relacionadas.

La información a revelar sobre las partes relacionadas destaca la posibilidad de que la situación financiera y el resultado del periodo de la entidad puedan verse

afectados por la existencia de partes relacionadas y por transacciones y saldos pendientes con dichas partes.

NIC 25 (Sustituida por la NIC 39 y la NIC 40)

NIC 26. Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro.

Planes de prestaciones por retiro son acuerdos en los que una empresa se compromete a suministrar prestaciones a sus empleados, en el momento de terminar sus servicios o después, ya sea en forma de renta periódica o como pago único, siempre que tales prestaciones, o las aportaciones a los mismos que dependan del empleador, puedan ser determinadas o estimadas con anterioridad al momento del retiro, ya sea a partir de las cláusulas establecidas en un documento o de las prácticas habituales de la empresa.

NIC 27. Estados financieros separados.

Especifica los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad presente estados financieros separados.

NIC 28. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Una asociada es una entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto. La asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.

NIC 29. Información financiera en economías hiperinflacionarias.

Establece la aplicación a los estados financieros individuales, así como a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional sea la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

NIC 30. Informaciones a revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares.

Esta Norma debe ser aplicada en la preparación de los estados financieros de los bancos y otras entidades financieras similares (a las que se hará referencia en lo sucesivo también como bancos). Para los propósitos de la Norma, el término «banco» incluye a todas las entidades financieras que tienen, como una de sus actividades principales, la de tomar depósitos y préstamos con el objetivo de dar, a su vez, créditos o préstamos y realizar inversiones, y cuyas actividades se encuentran bajo el ámbito de la legislación bancaria u otra equivalente. La Norma es de aplicación para tales empresas, ya contengan o no en su denominación la palabra «banco».

NIC 31. Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos (*joint ventures*)

Esta Norma se aplica al contabilizar las participaciones en negocios conjuntos, así como para informar sobre sus activos, pasivos, gastos e ingresos en los estados financieros de los partícipes e inversores, con independencia de las estructuras o formas que adopten las actividades llevadas a cabo por tales negocios conjuntos. No obstante, no será de aplicación en las participaciones en negocios conjuntos mantenidas por entidades de capital riesgo, o instituciones de inversión colectiva como fondos de inversión u otras entidades similares.

NIC 32. Instrumentos financieros: presentación.

Establece los principios para la presentación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio y para compensar activos financieros y pasivos financieros.

NIC 33. Ganancia por acción.

Trata el cálculo y presentación de las ganancias por acción (EPS por su sigla en inglés) se aplica a entidades cuyas acciones ordinarias o potenciales acciones ordinarias se negocian en mercados públicos.

NIC 34. Estados financieros intermedios (información financiera interina).

Se denomina información financiera intermedia a todo el conjunto de información financiera, ya sea completa o condensada, que se refiera a un periodo contable más pequeño que el ejercicio económico anual de la empresa.

NIC 35. Operaciones en Discontinuación

Hace referencia a la presentación de la información financiera, ya sea en los estados financieros principales o como información a revelar en notas, sobre las explotaciones que la empresa tenga en proceso de interrupción definitiva.

NIC 36. Deterioro de valor.

Especifica los procedimientos necesarios para asegurar que los activos se registran a un valor no superior al mayor importe que se espera recuperar a través de su uso o venta.

NIC 37. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Distingue entre provisiones y pasivos contingentes y especifica los criterios de reconocimiento, bases de medición e información a revelar para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes para proporcionar a los usuarios información sobre la naturaleza, calendario e importe de flujos de efectivo futuros inciertos.

NIC 38. Intangibles.

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que las entidades reconozcan un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. La Norma también especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige la revelación de información específica sobre estos activos.

NIC 39. Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.

Al final de un periodo sobre el que se informa, una entidad debe evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de un activo financiero o un grupo de activos financieros medidos al costo amortizado. Si existe evidencia de deterioro de valor, la pérdida por deterioro de valor se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados por la tasa de interés efectiva original del activo. La pérdida se reconoce en el resultado del periodo.

NIC 40. Propiedades de inversión.

Las propiedades de inversión son terrenos o edificios o ambos mantenidos para obtener rentas o apreciaciones de capital. No son propiedades ocupadas por los propietarios utilizadas para la producción o suministro de bienes y servicios o

para tareas de administración. No son propiedades las que están destinadas para la venta en el curso normal del negocio.

NIC 41. Activos biológicos.

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola. Esta Norma debe aplicarse para la contabilización de lo siguiente, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola, los activos biológicos; productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección o activos biológicos adicionales.

3.2 Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

NIIF 1. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Pretende asegurar que la información en los primeros estados financieros de una entidad conforme a las NIIF, que la información intermedia es transparente y comparable a lo largo de todos los periodos presentados, además proporciona un punto de partida para la presentación de información financiera de acuerdo con las NIIF.

NIIF 2. Pagos basados en acciones.

Requiere que una entidad conozca las transacciones con pagos basados en acciones en sus estados financieros. Las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio son generalmente aquellas en las que se conceden acciones, opciones sobre acciones u otros instrumentos de patrimonio a empleados o a terceros cambio de bienes o servicios.

NIIF 3. Combinación de negocios.

Especifica la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios. En particular, especifica que todas las combinaciones de negocios contabilizarán aplicando el método de adquisición.

NIIF 4. Contratos de seguro.

Especifica la presentación e información Financiera sobre los contratos de seguro emitidos por una entidad.

NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

Los Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas deben revelarse de forma separada en los estados financieros.

NIIF 6. Exploración y evaluación de recursos minerales.

El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales.

Desembolsos relacionados con la exploración y evaluación son los gastos incurridos por una entidad debido a la exploración y evaluación de recursos minerales antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales. Exploración y evaluación de recursos minerales es la búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en un área determinada, así como la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

NIIF 7. Instrumentos financieros: Información a revelar.

La revelación de los instrumentos financieros para la posición y el desempeño financieros de la entidad, incluye revelaciones por cada una de las siguientes categorías:

- Activos financieros medidos a valor razonable a través de utilidad y pérdida, mostrando por separado los tenidos para comercio y los designados en el reconocimiento inicial.
- Inversiones tenidas hasta la maduración.
- Préstamos y cuentas por cobrar
- Activos disponibles para la venta.
- Pasivos financieros a valor razonable a través de utilidad y pérdida, mostrando por separado los tenidos para comercio y los designados en el reconocimiento inicial
- Activos financieros medidos al costo amortizado

Requiere información a revelar que permita a los usuarios evaluar:

- La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad.
- El riesgo derivado de los instrumentos financieros a los que está expuesta la entidad y cómo la entidad administra esos riesgos.

NIIF 8. Segmentos Operativos

Requiere revelar información sobre los segmentos de operación de una entidad, sus productos y servicios, las áreas geográficas en las que opera y sus principales clientes. Esta información permite a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales evaluar las actividades de negocio de la entidad y el entorno en que se opera.

NIIF 9. Instrumentos financieros

Establece los requerimientos para la clasificación y medición de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo algunos contratos híbridos.

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivo financieros de forma que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

NIIF 10. Estados financieros consolidados.

Los Estados financieros consolidados presentan información financiera de un grupo como una única entidad económica (Una sola empresa).

NIIF 11. Acuerdos conjuntos

Establece los principios para la presentación de información financiera por partes que tienen una participación en acuerdos que están controlados de forma conjunta.

NIIF 12. Información a revelar sobre participaciones en otras entidades.

El objetivo de esta NIIF es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza de sus participaciones en otras entidades y los riesgos asociados con éstas, y los impactos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

La NIIF se aplicará a entidades que tengan una participación en una subsidiaria, un acuerdo conjunto, una asociada o una entidad estructurada no consolidada.

NIIF 13. Valor razonable.

Se aplica cuando otra NIIF requiere o permite mediciones a valor razonable o información a revelar sobre mediciones a valor razonable, excepto en circunstancias específicas.

3.3 Diferencia entre NIIF y NIC

(Guillen, 2012) Con la importancia que han adquirido las normas contables en nuestro medio, surge la duda entre que norma utilizar si las NIC o las NIIF; pero debemos entender en que se diferencian estas normas contables:

1. Las NICS, son las normas contables emitidas por la IASB (*International Accounting Standards Board*), estas normas fueron creadas en el marco de América Latina y Europa, además de algunos otros países que también se acogieron a dichas normas.

2. Las NIIFS, son las nuevas normas contables que sustituyen a las NIC, US GAAP u otros tipo de Normas, esto se hizo para armonizar los criterios contables de todos los comités de normas contables a nivel mundial teniendo como motivo principal el Caso de Enron, por ello las normas contables a nivel mundial se irán armonizando hasta llegar el día en que no existan ni las NIC o las US GAAP, pero mientras no salga una NIIF por ejemplo que sustituya el NIC 16 (Activos Fijos), seguirá existiendo las NIC, cuando se emita la NIIF sobre Activos Fijos, este será el criterio que se utilizara a nivel mundial.

En conclusión las NIIF, nacen para la armonización mundial de los temas Contables, pero estas serán oficializadas sustituyendo NIC o US GAAP, llegara el día que cuando se hable de Activos Fijos o Inventarios, se entenderán los criterios de cualquier país como Perú, USA, España, Somalia, Egipto, Japón, etc.; la profesión contable cada día se está globalizando más y más y la contabilidad será considerado con más fuerza como el lenguaje de los negocios.

Las "Normas Internacionales de Contabilidad", muchas aún vigentes, fueron emitidas entre 1973 y 2001 por el IASC, antecesor del actual IASB.

Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó las NIC y continuó su desarrollo, denominando a los nuevos estándares "Normas Internacionales de Información Financiera" - NIIF.

CAPITULO 4

4 LAS NIIF EN COLOMBIA

(Olave, 2013) En el marco actual de la globalización, caracterizada por los tratados de libre comercio, la apertura total de las fronteras y el acceso a los mercados internacionales de capitales, es fundamental la estandarización del lenguaje contable para la elaboración de estados financieros que favorece la transparencia corporativa. En consecuencia, un compromiso estratégico de la comunidad empresarial Colombiana es hablar el mismo idioma financiero que el resto del mundo, de ahí nace la relevancia de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), pues en más de 100 países de la Unión Europea, América y Asia las han aplicado.

Colombia ha empezado poco a poco a ser partícipe de éste fenómeno de convergencia, gracias a todos los proyectos realizados y planeados para el crecimiento de la economía y el desarrollo del país. Sin embargo, el país ha estado configurado en cuanto a regulación por estándares de manejo muy diferentes a los internacionales, lo que le impide una eficaz relación con los países en los cuales adelanta negocios. Tales razones son la causa para que en Colombia surja la necesidad de una comunicación con el mundo, si lo que verdaderamente quiere y le interesa es entrar en forma a los mercados, así mismo competir y ser acreedor de proyectos a nivel de inversión extranjera que busquen en Colombia su potencial y ayuden al mejoramiento del país.

(Medina, 2012) Desde que se crea la ley 550 de 1999 se comenzó a hablar en nuestro país de “armonización” de normas contables colombianas con estándares internacionales de Contabilidad, se concedió un primer plazo en el año 2005 el cual no se cumplió, hubo aplazamiento y luego vinieron intentos como los del año 2008 donde se propuso adopción de los estándares internacionales pero tampoco fue aceptado.

(Sarmiento & Trujillo Asociados, 2013) En la Ley 550 de 1999, el artículo 63 establecía que el Gobierno Nacional revisaría las normas vigentes en la época materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes

Cuando en 2002 se conoció oficialmente la aprobación de la adopción de NIIF en la Unión Europea, se inició una tendencia hacia la internacionalización de las normas contables en Colombia.

Posteriormente se llegó a la ley 1314 de 2009, Ley de convergencia, con estándares Contables mundiales de alta calidad, por la cual se regulan (Congreso de la Republica de Colombia, 2009) los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, por medio de esta ley se establece un procedimiento por medio del cual en el año 2013 la contabilidad de las empresas en Colombia empezarán a converger con normas internacionales de información financiera. (Olave, 2013) Así mismo se establece el régimen normativo para los preparadores de información financiera.

Lo anterior constituye un factor crítico, ya que en la actualidad los contadores públicos colombianos no están familiarizados con las NIIF, así como también administradores y usuarios de la información financiera contable, los cuales necesitarán de un entrenamiento que les permita la fácil interpretación de los estados financieros preparados bajo NIIF, así como lo hacen hoy día con los estados financieros preparados bajo PCGA (Políticas Contables Generalmente Aceptados) colombianos. Esto más que una barrera es una oportunidad para estar a la par con los mercados internacionales. De hecho, muchas de las compañías extranjeras con sede en Colombia, están aplicando NIIF desde hace años con lo cual los administradores y contadores de estas compañías ya conocen e interpretan estas normas.

Se hace importante visualizar desde el plano legislativo colombiano cuál ha sido el progreso en Colombia, (Luna Restrepo & Muñoz Londoño, 2011) concluyen que este ha sido claramente un proceso demasiado lento que ha contribuido a mantener a muchas empresas nacionales al margen de la competitividad en un escenario globalizado a nivel económico, en donde para participar de él es indispensable acoger y aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera.

4.1 Clasificación por Grupos según Características de la Empresa

(Superintendencia de Sociedades, 2012) Dentro de las consideraciones del Decreto 2784 de 2012 se indica que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en el documento de Direccionamiento Estratégico, propuso en su párrafo 48 que las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información deben aplicarse de manera diferencial a tres grupos de preparadores de estados financieros: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3.

(Confiam, 2014) A continuación se detallan las condiciones que clasifican a las empresas en los 3 grupos mencionados anteriormente:

4.1.1 Grupo 1

a) Emisores de valores.

b) Entidades de interés público.

c) Entidades que tengan activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos:

i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF.

- ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF.
- iii. Realizar importaciones (pagos al exterior, si se trata de una empresa de servicios) o exportaciones (ingresos del exterior, si se trata de una empresa de servicios) que representen más del 50% de las compras (gastos y costos, si se trata de una empresa de servicios) o de las ventas (ingresos, si se trata de una compañía de servicios), respectivamente, del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa.
- iv. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF.

4.1.2 Grupo 2

- a) Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1;
- b) Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público.
- c) Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV. Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al periodo sobre el que se informa. Para la clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho impacto, será el de activos totales.

4.1.3 Grupo 3

- (a) Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del Estatuto Tributario (ET) y normas posteriores que lo modifiquen.

Para el impacto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes.

(b) Microempresas que tengan Activos totales, excluida la vivienda, por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2, ni en el literal anterior.

4.2 Cronograma de aplicación de NIIF a empresas Colombianas

(BANCOLOMBIA, 2014) De acuerdo con la comunicación enviada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y de Comercio, Industria y Comercio (MCIT), se ha modificado el cronograma para la aplicación de las NIIF así:

GRUPO 1: Emisores de valores y entidades de interés público, quienes aplicaran NIIF Plenas:

Fecha de transición: 1 de enero de 2014.

Fecha de aplicación: 31 de diciembre de 2014.

Fecha de reporte: 31 de diciembre de 2015.

En julio de 2009 el IASB publicó una norma separada pensada para aplicarse a las pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas, y entidades contables que no cotizan en el mercado público de valores. Esa norma es la *NIIF para las PYMES*, en Colombia aplicaran a las empresas del Grupo 2.

GRUPO 2: Empresas de tamaño grande y mediano que no sean emisores de valores y ni entidades de interés público, quienes aplicaran NIIF para Pymes:

Fecha de transición: 1 de enero de 2015.

Fecha de aplicación: 31 de diciembre de 2015.

Fecha de reporte: 31 de diciembre de 2016.

GRUPO 3: Pequeñas y microempresas, a quienes se les autorizará la emisión de estados financieros y revelaciones abreviados:

Fecha de transición: 1 de enero de 2014.

Fecha de aplicación: 31 de diciembre de 2014.

Fecha de reporte: 31 de diciembre de 2015.

CAPÍTULO 5

5 CONTEXTUALIZACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL OBJETO DE ESTUDIO

A continuación, se presenta una reseña histórica del grupo empresarial objeto de estudio, se describen las razones por las que se adoptaron las NIIF y la metodología utilizada.

(Grupo Empresarial, 2012) El grupo empresarial caso de estudio está en cabeza de una empresa industrial y comercial del Estado de carácter municipal y con presencia en 6 países latinoamericanos que provee de energía eléctrica, agua potable, saneamiento y gas por red a los municipios donde tiene presencia, la cual con sus servicios atiende a más de 13 millones 500 mil personas. La matriz de esta organización, fue creada el 6 de agosto de 1955. El Banco Mundial fue fundamental en la organización inicial de la Matriz del Grupo, exigiendo una separación contable de la empresa de Energía como condición para el otorgamiento de los créditos.

De otro lado la dirigencia de la región, liderada por el gremio empresarial (ANDI), solicitaba dicha autonomía para integrar tres servicios públicos: energía, aguas y telefonía. El Consejo Administrativo de la ciudad propietaria fusionó en un establecimiento autónomo cuatro entidades hasta ese momento independientes: Energía, Acueducto, Alcantarillado y Teléfonos.

La matriz empezó a prestar los siguientes servicios:

- Servicios de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía integralmente.
- Servicios de acueducto y alcantarillado.
- Telecomunicaciones.

En 1989, se incluyó en los Estatutos el manejo y mejoramiento del medio ambiente como parte del objeto social de La Organización, y cambió el nombre del servicio telefónico por el de telecomunicaciones.

En el año de 1993 la matriz incursiona en el negocio de distribución de gas natural domiciliario.

En 1994 se crearon las leyes 142 y 143 que de 1994 que transformaron los servicios prestados con los siguientes alcances:

- La Generación de energía es una actividad sujeta a competencia y los precios son fijados libremente por los agentes, acorde con los costos de generación y el costo de oportunidad del recurso.
- Las actividades de Transmisión y Distribución corresponden a monopolios naturales regulados. Se basan en libre acceso a las redes.
- La Comercialización de energía consiste en la compra y venta de energía a clientes mayoristas o finales. Está sujeta a competencia excepto para el Mercado Regulado que tiene un margen de comercialización fijado por el regulador. Se permite la integración entre las actividades de generación – comercialización y distribución.
- Se prohíbe la integración vertical, excepto para las empresas constituidas con anterioridad a julio de 1994, fecha de expedición de la ley 143 de 1994.

(Salazar, 2008) En dichas leyes se contempló regulatoriamente imponer los siguientes límites al mercado energético:

Generación:

La participación en el mercado se calcula con base en la energía en firme (ENFICC) y limita hasta el 25% de la participación del mercado para fusiones, integraciones y adquisiciones y se permite participación entre el 25% y 30% para crecimiento con activos nuevos y vigilancia especial de la SSPD en algunos casos. Si se supera el

30%, la comercialización de la energía que supere este tope debe ser comercializada por otros agentes.

Transmisión:

Limitación a empresas integradas para adquisiciones a no más del 15% del capital social en una empresa que desarrolle la transmisión con ingresos en el STN >2% del ingreso total de esta actividad.

Distribución:

No existen límites

Comercialización:

Ninguna empresa podrá tener, directa o indirectamente, una participación superior al 25% en la actividad de comercialización de electricidad.

Desde enero de 1998, la matriz fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado por acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997 expedido del concejo de Medellín, y hoy, para el ejercicio de sus actividades, se encuentra sometida a las disposiciones de la ley comercial.

En razón de su naturaleza jurídica, el grupo empresarial caso de estudio está dotado de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998. El surgimiento de grupo empresarial se da a partir de la vinculación y toma de control en otras sociedades por parte de la matriz que se dieron de manera progresiva y entre los años 1995 y el año 2000.

Por documento privado en el año 2000 suscrito por el Gerente General del grupo empresarial, se solicitó el registro de la situación de grupo empresarial: Dicho grupo empresarial comenzó con el control de 6 sociedades de telecomunicaciones, una empresa de distribución de energía y una empresa en el sector de acueducto y alcantarillado. Adicionalmente tenía algunas inversiones en los sectores de telefonía de larga distancia, de gas, de generación y transmisión de energía.

En el primer quinquenio de la década del 2000, la matriz del grupo empresarial adquirió y asumió el control de dos compañías adicionales de distribución de energía en Colombia y un proyecto de generación en Panamá.

Desde el año 2005 hasta la fecha el grupo empresarial adquirió y asumió el control de cinco compañías adicionales de distribución de energía en Colombia, Guatemala, El Salvador y Panamá, tres proyectos de generación en Colombia y Chile y 5 empresas de acueducto en Colombia.

En el año 2006 concentró su negocio de telecomunicaciones bajo la sombrilla de una empresa independiente de su matriz.

La matriz del grupo empresarial tiene control en la mayoría de las filiales en las que participa con participación accionaria mayoritaria directamente o por medio de vehículos de inversión y con presencia de vínculos de tipo legal, operacional, estratégico y financiero. Lo anterior bajo un criterio unificador de propósito y dirección empresarial.

Por sus ejecutorias en el campo de los servicios públicos y por su sólida proyección nacional e internacional, la matriz del grupo empresarial fue elegida como la mejor empresa del siglo XX en Colombia.

CAPITULO 6

6 ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERAS

(CONTADURIA GENERAL DE LA NACION , 2013) La matriz del grupo empresarial caso de estudio es la segunda en tamaño de activos y patrimonio del país, además genera más de seis mil empleos internos y diecisiete mil empleos externos anualmente.

También desde el año 2009 tienen la calificación de riesgo grado de inversión lo cual abre un nuevo destino para los recursos de los grandes inversionistas institucionales a nivel mundial.

Por estas y otras razones se vislumbraron los siguientes escenarios:

- Necesidad de apalancar la estrategia de financiamiento para crecimiento internacional del grupo empresarial.
- Practica de buen gobierno en materia a la transparencia y como soporte a la estrategia de internacionalización del grupo empresarial.
- Convergencia mundial hacia estándares internacionales de información financiera.
- Decisión de la alta gerencia de adoptar las NIIF.
- Cumplimiento de requerimientos legales del país en torno a la adopción de los estándares internacionales de información financiera.

Por los anteriores escenarios el grupo empresarial decidió adoptar completamente los estándares internacionales de información financiera.

6.1 Metodología utilizada en la implementación de las NIIF

(Grupo Empresarial, 2012) El grupo empresarial caso de estudio concibe dentro de proyecto NIIF que desarrollan dentro de la organización un cronograma distribuido de la siguiente forma:

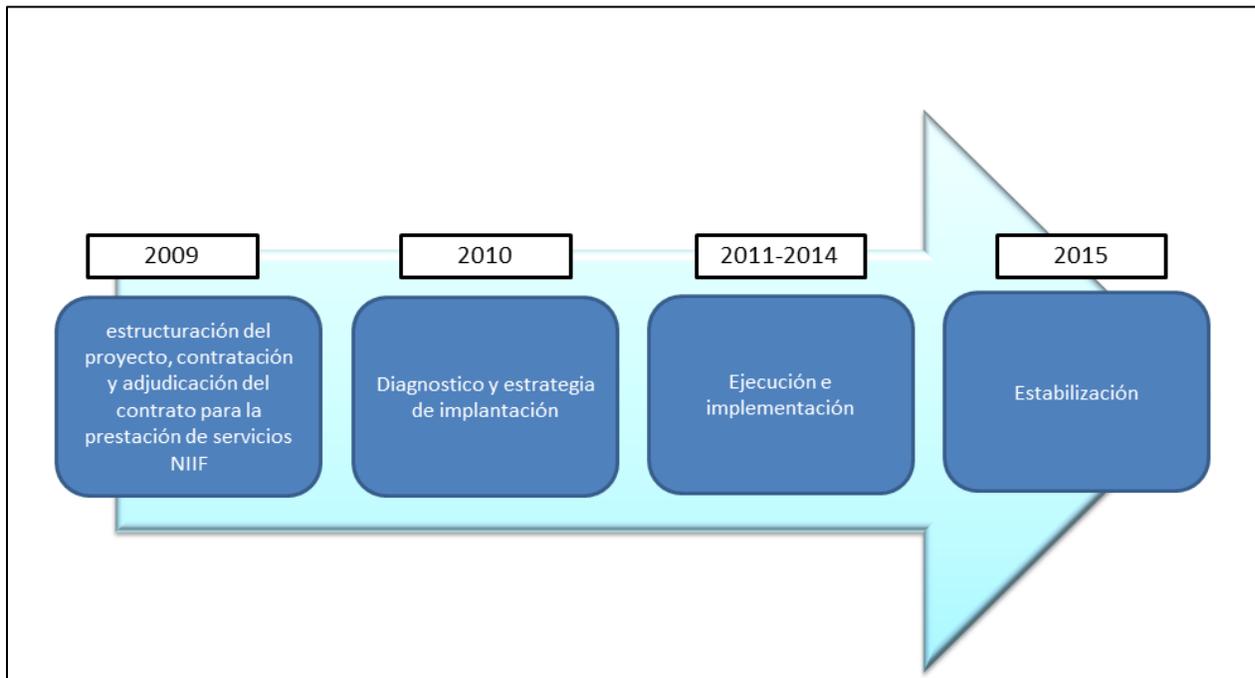


Ilustración 1. Línea de tiempo Proyecto NIIF Grupo Empresarial

Dentro de este cronograma el proyecto se divide en 4 fases principales, a continuación se detalla el alcance de cada una de las fases:

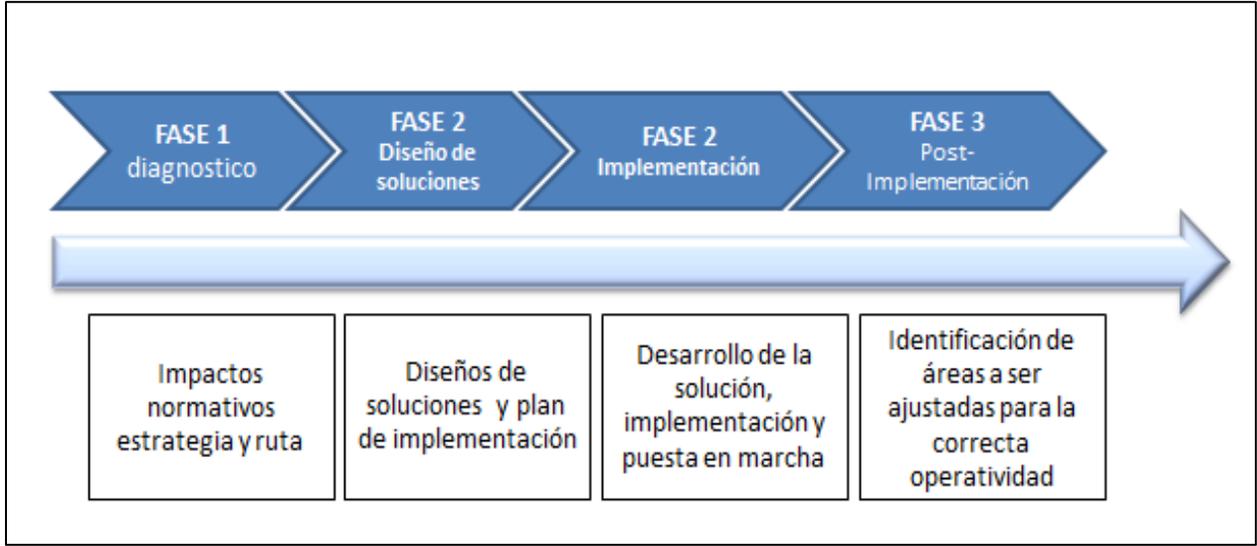


Ilustración 2 Diagrama de Fases del Proyecto NIIF

6.2 Objetivo general del grupo empresarial

Adoptar en forma plena, NIIF- IFRS en cada una de las empresas que conforman el grupo empresarial para convertir y elaborar los estados financieros de cada una de las empresas que conforman dicho grupo bajo estos estándares, sin afectar la continuidad del registro de las operaciones durante todas las fases del proyecto, además de apalancar la estrategia de financiación para el crecimiento de la organización.

6.3 Alcance

El proyecto tiene alcance de grupo empresarial, involucrando todas las empresas que lo conforman. También comprende la estructura de la información financiera para cumplir la regulación contable vigente en Colombia y las obligaciones con las entidades de supervisión, vigilancia y control (Contaduría General de la Nación, SSPD, Superfinanciera, DIAN, Contralorías).

6.4 Factores críticos de éxito

El grupo empresarial definió cinco factores claves para llevar a cabo el proyecto, de tal manera que se permitiera lograr el objetivo propuesto y cumplir con el tiempo estipulado para su terminación.

6.4.1 Compromiso de alta gerencia

- Participación directa de la alta dirección en la definición de los procesos.
- Toma oportuna de decisiones.
- Flexibilización para el cambio y unificación de conceptos y procedimientos.

6.4.2 Asignación de recursos con dedicación exclusiva

- Organizar a los equipos con una perspectiva de procesos y colocar a personal experto de tiempo completo en el proyecto.
- Insistir a todos los grupos relevantes que participen activamente en la toma de decisiones del diseño desde el inicio del proyecto.

6.4.3 Capacitaciones continuas al personal

- Asegurar que el personal entienda el impacto de su trabajo en otras áreas funcionales.

6.4.4 Definición del modelo de gobierno para escalamiento de decisiones

6.4.5 Consultor con experiencia técnica y en NIIF

6.5 Definición de Recursos

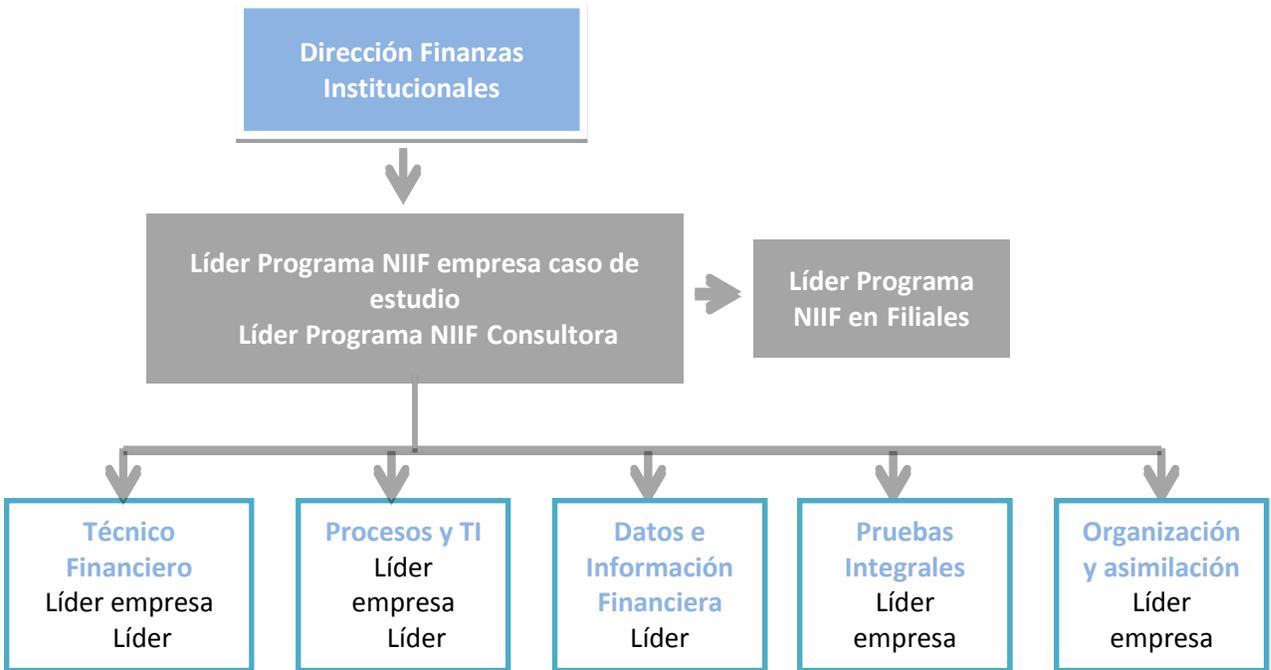


Ilustración 3. Recursos base necesarios en la implementación de NIIF

CAPITULO 7

El presente capítulo tiene como origen conversaciones con el equipo base del grupo empresarial caso de estudio y algunos documentos técnicos los cuales hacen parte del estudio que deja la consultora Ernst & Young en su documento *Check-List* Impacto IFRS Colombia.

7 ESTIMACION DE IMPACTOS NIC

7.1 NIC 1. Presentación de Estados Financieros

NIC 1 brinda una guía respecto de los principios generales subyacentes en la preparación de estados financieros, tales como:

- Presentación razonable y cumplimiento con la Empresa en marcha.
- Contabilización en base de devengo o causación.
- Consistencia y uniformidad de la presentación.
- Materialidad y agrupación de datos.
- Compensación de activos /pasivos e ingresos/gastos.
- Frecuencia de reportes.
- Información comparativa.

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
(ERNST & YOUNG, 2009) Los estados financieros se componen de:	El Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y la normatividad emitida por la	En los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios para satisfacer	Los principios generales son similares en ambas	La preparación de Estados Financieros y revelaciones es un proceso

<ul style="list-style-type: none"> • Estado de situación financiera al final del periodo (antes Balance General). • Estado del resultado integral del periodo. • Estado de cambios en el patrimonio del periodo. • Estado de flujos de efectivo del periodo. • Notas, incluyendo un resumen de políticas contables más significativas y otra información que se requiera. • Estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando sea aplicable. • Identificación de los estados. 	<p>Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), son la guía respecto a los principios generales de preparación de los estados financieros.</p>	<p>adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser clara y fácil de entender, poseer valor de retroalimentación, valor de predicción y ser oportuna y confiable. Para ello la contabilidad debe diseñarse teniendo en cuenta las limitaciones razonablemente impuestas por las características y prácticas de cada actividad, tales como la naturaleza de sus operaciones, su ubicación geográfica, su desarrollo social, económico y tecnológico.</p>	<p>normativas, la diferencia radicará en la aplicación específica y en revelaciones adicionales exigidas por IFRS.</p>	<p>manual apoyado en informes generados por SIF (sistema de información financiera), esto implica una gran inversión en sistemas que permitan estandarizar procesos tales como plataformas, software y licencias.</p>
---	--	--	--	---

7.1.1 Presentación razonable

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Una entidad deberá hacer una declaración explícita y sin reserva respecto al cumplimiento con NIIF, no se incluirá dicha declaración a no ser que cumpla con todos los requisitos exigidos por las NIIF aplicables.	La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones similares.	Para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios, las autoridades pueden ordenar o convenir, para su uso exclusivo, la elaboración y presentación de estados financieros preparados sobre una base comprensiva de contabilidad distinta de los PCGA.	El grupo caso de estudio cumple íntegramente con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) en Colombia. En la presentación de los primeros estados financieros bajo NIIF y siguientes, se deberá realizar dicha declaración de manera explícita y sin reserva.	Se requiere un procedimiento automatizado adicional para mantener la presentación de estados financieros bajo PCGA y NIIF.

7.1.2 Predominio de una presentación razonable y justa

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>En la circunstancia en que la administración concluyera que cumplir con un requerimiento de una Norma o una Interpretación llevaría a una confusión, tal que entrara en conflicto con el objetivo establecido en el Marco Conceptual. La entidad no aplicará ese requerimiento siempre que el marco regulatorio aplicable exija o bien no prohíba tal desviación, Debiendo realizar las revelaciones</p>	<p>El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP.</p>	<p>Los usuarios requieren información confiable de las empresas públicas y privadas para la toma de sus decisiones, adicionalmente en la misma forma es solicitada por los organismos estatales que ejercen la regulación, la vigilancia y el control de sus actividades.</p>	<p>Se considera que estas circunstancias no se darán en el grupo empresarial, por lo tanto no aplicaría este numeral.</p>	<p>Es posible que se requiera un procedimiento automatizado adicional.</p>

requeridas.				
-------------	--	--	--	--

7.1.3 Balance general

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
Una entidad presentará los activos circulantes y no circulantes, y pasivos circulantes y no circulantes, como clasificaciones separadas en el cuerpo de su balance general, excepto cuando una presentación basada en liquidez provea información que es confiable y es más pertinente. Cuando esa excepción es aplicable, todos los activos y pasivos serán presentados	El impuesto diferido se amortizará durante los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron.	Los activos corrientes comprenden el disponible y todos aquellos bienes o derechos que se pueden realizar, vender o consumir en un periodo no mayor de un año, los cuales	El grupo empresarial calcula impuestos diferidos por los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> • Diferencia entre la depreciación contable y fiscal producto de las diferencias en las vidas útiles. • Diferencia en los cálculos de la provisión de cartera. La contable se calcula de acuerdo a política interna y la fiscal se aplica al 	Para el grupo empresarial el balance general se presenta según su grado de realización, exigibilidad o liquidación en términos de tiempo. La clasificación se da en activos y pasivos corrientes y no corrientes. Aunque la clasificación en corriente y no corriente es similar para ambas	La acumulación de saldos por cuenta es un proceso del sistema de información financiera (SIF). En el proceso de conversión puede ser necesaria la creación de nuevas cuentas de mayor. La presentación de estados financieros que actualmente es manual requerirá un rediseño en su presentación para cumplir con los requerimientos

<p>ampliamente en orden de liquidez. NIC 1 no prescribe el diseño del balance, pero lista los ítems mínimos que deben ser mostrados en el balance, La entidad no deberá clasificar los Impuestos diferidos como activos o pasivos circulantes (corrientes).</p>		<p>se registra n en el balance por orden de liquidez. Los pasivos se clasifican en pasivos corrientes y pasivos no corrientes. Los pasivos corrientes se deben present an en el balance en estricto orden de exigibilidad.</p>	<p>método individual de acuerdo como lo establece el estatuto tributario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La diferencia por la provisión para contingencias, frente a lo realmente reconocido a favor o en contra de la empresa. • El producto neto de la valoración de las inversiones. 	<p>normativas, IFRS tiene requerimientos más estrictos para aceptar una clasificación como corriente, la cual está incluida en cada una de las normas específicas.</p>	<p>de IFRS.</p>
---	--	--	---	--	-----------------

7.1.4 Estado de Resultados o Resultados Integrales

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DEL GRUPO EMPRESARIAL	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
Una entidad presentará todos sus ítems de ingresos y gastos reconocidos en el período en un estado individual de resultados integrales, o en dos estados separados linkeados, uno mostrando los ítems de ingreso y gastos reconocidos en ganancias o pérdidas y otro estado que comience con ganancia y pérdida y	Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con	El estado de resultados constituye una herramienta financiera, que sirve para evaluar la gestión económica del ente prestador de servicios públicos domiciliarios, así como una guía en el proceso de toma de decisiones	La estructura del Estado de Actividad Financiera y Económica y Social para el Grupo es: <u>Ventas de servicios</u> + Servicios de Energía -Costo de venta del servicio de energía <u>= Utilidad Bruta</u> - Gastos de Administración, provisiones y depreciaciones <u>= Utilidad operacional</u> + Ingresos no operacionales - Egresos no operacionales	El Estado de Resultados que se presenta bajo normatividad local no será suficiente, ya que este deberá estar ligado a “otros resultados integrales” que corresponde a transacciones del periodo que no tuvieron impacto en la determinación de la utilidad del periodo, sino que fueron reconocidos directamente en el patrimonio. Dichas transacciones	En el proceso de conversión puede ser necesaria la creación de nuevas cuentas de mayor. La presentación de estados financieros que actualmente es manual requerirá un rediseño en su presentación para cumplir con los requerimientos de IFRS. Se debe

muestre todos los ítems incluidos en "otros resultados integrales".	base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones, expresado en términos monetarios, durante un período determinado.	gerenciales.	<p><u>= Utilidad antes impuestos y ajustes</u></p> <p>+ (-) Ajuste neto periodos anteriores</p> <p>- Provisión impuesto de renta</p> <p><u>= Utilidad neta año</u></p> <p><u>Utilidad neta por acción</u></p>	<p>corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en el superávit de revaluación. • Ciertas ganancias y pérdidas actuariales de planes de beneficios definidos. • Ganancias y pérdidas producidas por la conversión de moneda de estados financieros. 	diseñar el formato de presentación de "otros resultados integrales", el cual actualmente no es presentado por el grupo empresarial.
---	---	--------------	---	--	---

7.1.4.1 Estado de resultados integrales

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIIF brinda un listado de las	Presenta una	A través del estado de resultados o	La entidad no podrá presentar	Debido a que no se permite la

partidas que como mínimo, deberían ser incluidas en el estado de resultados, una entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gastos como ítems extraordinarios, en el estado de resultado, ni en las notas.	descripción de los ingresos, costos y gastos, incluyendo su naturaleza y tratamiento. Sin embargo no incorpora un listado de partidas que se deban incluir.	subsidiariamente en notas se debe revelar: <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos brutos, con indicación de los generados por la actividad principal, asociados con rebajas y descuentos. • Costo de ventas. • Gastos de venta, de administración, de investigación y desarrollo, indicando los conceptos principales. • Ingresos y gastos financieros y corrección monetaria (UVR). 	en el estado del resultado integral o en las notas, partidas de ingreso o gasto como partidas extraordinarias. Siendo necesario presentarla en los rubros a que corresponden o están asociados.	presentación de ingresos y gastos como extraordinarios, se deberán crear nuevas cuentas de mayor que permiten tener un mayor detalle de dichos conceptos.
--	---	---	---	---

7.1.5 Clasificación de gastos

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
Una entidad presentará un	<u>Gastos:</u> Está	Los gastos son	Los costos se presentan	La presenta	Es posible que de la

<p>desglose de los gastos usando una clasificación basado en la naturaleza de los gastos o en sus funciones dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea más confiable o relevante.</p>	<p>integrada por las cuentas representativas de los flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptible de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa.</p>	<p>constituidos por las cuentas representativas de los recursos utilizados por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios en la adquisición de bienes o servicios necesarios para su operación y funcionamiento.</p>	<p>desglosados acorde a las disposiciones de la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercialización de energía. • Distribución de energía. • Costos de bienes comercializados <p>Los gastos se desagregan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de administración • Egresos no operacionales. • Ajuste de periodos anteriores. 	<p>ción actual es aceptada bajo NIIF por esto se consideró que no generaba ningún impacto.</p>	<p>revisión de la composición de los gastos, se identifiquen partidas que deban ser clasificadas y en tales escenarios sería necesaria la creación de nuevas cuentas de mayor y la validación de su impacto en el estado financiero de adopción por primera vez.</p>
--	--	---	--	--	--

7.1.6 Estado de flujo efectivo

(Gerencie, 2013) El flujo de efectivo es uno de los estados financieros más complejos de realizar y que exigen un conocimiento profundo de la contabilidad de la empresa para poderlo desarrollar.

Según el Consejo Técnico de la Contaduría, se entiende que el flujo de efectivo “es un estado financiero básico que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación.

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
<p>Para el efecto debe determinarse el cambio en las diferentes partidas del balance general que inciden en el efectivo”.</p> <p>El objetivo del flujo de efectivo es básicamente determinar la capacidad de la empresa para generar efectivo, con el cual pueda cumplir con sus</p>	<p>De acuerdo a los PGCP el estado de flujos de efectivo es un estado contable básico que revela los fondos provistos y utilizados por las entidades contables públicas en</p>	<p>El estado de flujos de efectivo revela los fondos provistos y utilizados por los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios en desarrollo de actividades operativas, de inversión y financiación.</p>	<p>La estructura del Estado de flujos de efectivo se construye a partir del método directo (Gerencie, 2013) el cual básicamente consiste en rehacer el estado de resultados utilizando el sistema de caja, principalmente para determinar el flujo de</p>	<p>El impacto será descrito en el detalle de la <u>NIC 7.Flujos de efectivo</u>, ya que allí se trata con más detalle las generalidades de implementar un estado de flujo de efectivo en los estados financieros</p>	<p>La presentación de estados financieros que actualmente es manual requerirá un rediseño en su presentación para cumplir con los requerimientos de IFRS.</p>

<p>obligaciones y con sus proyectos de inversión y expansión, datos que pueden ser de gran utilidad para la el diseño de políticas y estrategias encaminadas a realizar una utilización de los recursos de la empresa de forma más eficiente.</p> <p>NIC 1 requiere la inclusión de un estado de flujo de efectivo en los estados financieros de cada periodo en que sea obligatoria su presentación.</p>	<p>desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un período, la capacidad del ente prestador de servicios públicos domiciliarios para generar flujos futuros de fondos, determinando o sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>Permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un período, la capacidad del ente prestador de servicios públicos domiciliarios para generar flujos futuros de fondos, determinando o sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>efectivo en las actividades de operación partiendo de la utilidad del ejercicio y llegando al saldo de efectivo al final del año.</p> <p><u>Utilidad Neta año</u> +Efectivo originado operación -Efectivo aplicado en actividades de operación <u>=Flujo neto de efectivo actividades de operación</u> +Flujo de efectivo actividades de inversión -Efectivo aplicado actividades de inversión <u>=Flujo neto de efectivo</u></p>	<p>de cada periodo.</p>	
---	---	---	--	-------------------------	--

	para cumplir oportunamente con sus obligaciones.		<u>actividades de inversión</u> +Flujo de efectivo de las actividades de financiación -Efectivo aplicado en las actividades de financiación <u>=Flujo neto de efectivo en actividades de financiación</u> +/-) neto del efectivo +Efectivo al inicio del periodo <u>=Efectivo al final del periodo.</u>		
--	--	--	---	--	--

7.1.7 Estado de cambios en patrimonio

EXPLICACION	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
(Gerencie, 2013) El estado de cambios en el patrimonio tiene como finalidad	De acuerdo al PGCP el estado de cambios en el patrimonio es	El Estado de cambios en el patrimonio presenta en forma	La presentación del estado de cambios en el patrimonio deberá separar los importes totales que	La presentación de estados financieros que actualmente es manual

<p>mostrar las variaciones que sufran los diferentes elementos que componen el patrimonio, en un periodo determinado.</p> <p>Además de mostrar esas variaciones, el estado de cambios en el patrimonio busca explicar y analizar cada una de las variaciones, sus causas y consecuencias dentro de la estructura financiera de la empresa.</p>	<p>el estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del patrimonio de la entidad contable pública, de un período determinado a otro.</p>	<p>detallada y clasificada las variaciones que se generan, de un ejercicio contable a otro, en las cuentas del patrimonio, como las ocurridas por aumentos de capital, distribución de utilidades o excedentes, readquisición o amortización de aportes propios, colocación de los aportes propios readquiridos y movimiento de reservas o fondos patrimoniales.</p>	<p>corresponden a la controladora (entidad que tiene una o más subsidiarias) y a las participaciones no controladoras es decir el patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a dicha controladora.</p> <p>Esto exige habilitar un estado financiero, que suministre a los usuarios de la información contable detalles sobre la existencia de estas transacciones.</p> <p>La tendencia normalizadora es desdoblar el contenido del estado de cambios en el patrimonio neto, de forma que aquellas transacciones que no se han mantenido con los propietarios se identifiquen en un estado contable separado y las otras, se recojan</p>	<p>requerirá un rediseño en su presentación para cumplir con los requerimientos de NIIF.</p>
--	--	--	---	--

			junto con los ingresos y gastos que aparecen en la cuenta de resultados para conformar un documento financiero que recoja el resultado global.	
--	--	--	--	--

7.1.8 Notas a los Estados Financieros

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>Las notas a los Estados Financieros deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una declaración del cumplimiento con NIIF. • Resumen de las políticas contables significativas aplicables. • Información a revelar requerida por otras NIIF. • Reclasificaciones de instrumentos financieros “opción de venta” y las obligaciones que surgen de una 	<p>Las notas a los estados contables de carácter general se refieren a las características políticas, prácticas contables de la entidad contable pública, así como a los aspectos que afectan o pueden afectar la información contable, de</p>		<p>Las notas a los estados financieros deberán ser reconstruidas en su gran mayoría, de manera que cumplan con los requerimientos de revelación de NIIF. Esto implica recursos exclusivos dedicados a la reconstrucción de dichas notas.</p>	<p>La preparación de notas a los Estados Financieros es un proceso manual, que requerirá rediseños en la presentación para incluir nuevas revelaciones que son exigidas por IFRS. El impacto en sistemas es alto debido a que será</p>

<p>liquidación entre pasivos financieros y patrimonio; e información de apoyo de partidas incluidas en los estados financieros que sean necesarias para una presentación razonable.</p>	<p>modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y del proceso contable.</p>			<p>necesario almacenar para cada periodo, los parámetros usados en los diferentes cálculos asociados a las notas; Igualmente se requerirá mayor detalle en la documentación de algunas operaciones y generación de nuevos informes.</p>
---	---	--	--	---

7.2 NIC 2: Inventarios

Los Inventarios son activos:

- Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación (mercancías, productos terminados)
- En proceso de producción con vista a esa venta (productos en proceso).
- En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción.
- Se utilizan en la prestación de servicios.

7.2.1 Costo histórico

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
Los inventarios deberán ser valuados al menor entre el costo y su valor neto realizable.	Los inventarios deben reconocerse por el costo histórico y se llevarán por el sistema de inventario permanente. Para impactos de valoración y determinación de los costos pueden aplicarse los métodos de Primeras en entrar primeras en salir (PEPS), costo promedio o cualquier otro método de reconocido valor técnico, de acuerdo	Los inventarios deben registrarse por el costo histórico o precio de adquisición, conformado por las erogaciones y cargos directos e indirectos necesarios para colocarlos en condiciones de utilización o venta.	Los inventarios se contabilizan al costo histórico, el cual al cierre del periodo es reducido a su valor neto de realización si este es menor. El costo se determina con base en el método de promedio ponderado. A pesar de que en ocasiones se venden medidores a los usuarios, en los inventarios no se tienen desagregados estos bienes. Los repuestos	Se debe verificar si la prueba de valor neto realizable aplicada en la actualidad contiene los elementos requeridos por NIIF de no ser así implicaría métodos y procesos de valoración diferente.	Actualmente, el grupo empresarial realiza la prueba en excel. El sistema debería estar en la capacidad de recibir información de precios del mercado de inventarios e incluir algoritmo de cálculo de valor neto realizable. El sistema de administración de inventarios es SRF (sistema de recursos

	con la naturaleza de los bienes, procesos productivos y procedimientos internos. No se acepta como método de valuación el de Últimas en entrar primeras en salir (UEPS).		son considerados inventario.		físicos)- módulo de almacén.
--	--	--	------------------------------	--	------------------------------

7.2.2 Costos que pueden ser capitalizados

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
NIC 2 provee pautas restrictivas sobre cuales elementos deberán ser incluidos en el costo de existencias (por ejemplo costos de adquisición y ciertos costos	Los PGCP no mencionan costos que pueden ser capitalizado s.	Se pueden capitalizar todas las erogaciones y los cargos incidentales necesarios para ponerlos en condicione	Se debe analizar si los costos que actualmente están capitalizando el grupo empresarial son necesarios para dar a los inventarios su condición y ubicación actuales. Los	No hay impacto debido a que actualmente el grupo empresarial no realiza importaciones. En caso de presentarse	No se vislumbran impactos en procesos y sistemas

indirectos).		s de utilización o venta.	inventarios importados deben ser reconocidos a la tasa de cambio del momento en que se transfieren los riesgos y beneficios.	, el sistema tiene la capacidad de realizar la conversión de moneda extranjera.	
--------------	--	---------------------------	--	---	--

7.2.3 Fórmula de costo utilizada

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC 2 solamente permite a las entidades aplicar el costo FIFO o fórmulas promedio ponderado sobre inventarios, salvo por partidas que no son ordinariamente intercambiables. La misma fórmula de costo será aplicada a todos los inventarios que tengan una	Permite usar los costos de PEPS, costo promedio o cualquier otro método de reconocido valor técnico, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, procesos productivos y procedimientos internos.	No permiten usar UEPS (último en entrar, primero en salir). Para impactos de valuación y determinación de los costos deben aplicarse los métodos de costo promedio, identificación específica, primeros en	El grupo empresarial utiliza el método del costo promedio ponderado el cual es aceptado bajo NIIF. El método del costo promedio ponderado, llamado a menudo método del costo promedio se basa en el costo promedio	No hay impacto.

naturaleza o uso similar a la entidad.		entrar, primeros en salir (PEPS), o cualquier otro, de reconocido valor técnico.	ponderado del inventario durante el período.	
--	--	--	--	--

7.2.4 Evaluación de valor neto realizable

EXPLICACION	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>Cualquier castigo al VNR (Valor Neto Realizable: importe que se puede obtener de un activo por su enajenación en el mercado) deberá ser reconocido como un cambio en ingresos del período.</p> <p>Cualquier reverso de un castigo deberá ser reconocido como una reducción en el monto de</p>	<p>En este caso se reconocerán provisiones por la diferencia; en caso contrario, se recuperarán las provisiones sin exceder el valor constituido por este concepto, cuando existan. Para el impacto se tendrán en cuenta las disminuciones físicas o monetarias, tales como merma,</p>	<p>Deberán reconocerse provisiones por las contingencias originadas en disminuciones físicas o monetarias, tales como merma, deterioro u obsolescencia, las cuales se calcularán mediante la aplicación de criterios técnicos que permitan</p>	<p>El grupo empresarial debe realizar la prueba de valor neto realizable y realizar los registros de acuerdo a lo indicado por la NIC2.</p>	<p>Actualmente, la compañía realiza la prueba en Excel. El sistema debería estar en la capacidad de recibir información de precios del mercado de inventarios e incluir algoritmo de cálculo de Valor Neto Realizable, o diseñar procedimientos alternos que</p>

existencias reconocidas como un gasto en el período en el cual ocurre el reverso.	deterioro, obsolescencia, o disminución del precio de venta.	determinar su razonabilidad.		aseguren el cumplimiento de los requisitos de cálculo y registro bajo NIIF, por lo tanto el impacto es alto.
---	--	------------------------------	--	--

7.3 NIC 7. Flujos de efectivo

7.3.1 Recopilación de información de flujos de efectivo

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC 7 requiere que las entidades reporten: <ul style="list-style-type: none"> • flujos de efectivo operacionales. • flujos de efectivo de inversión. • flujos de efectivo de financiamiento. 	Se compone de: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de operación: Corresponden a las transacciones de entrada y salida de efectivo, derivadas de las actividades ordinarias de la entidad contable pública. 	El estado de flujos de efectivo debe presentar un detalle del efectivo recibido o pagado a lo largo del período, clasificado por actividades de: <ul style="list-style-type: none"> • Operación. 	No hay diferencias con lo implementado actualmente.	Presentación de estados financieros que actualmente es manual requerirá un rediseño en su presentación para cumplir con los requerimientos de IFRS.

	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de inversión: Son las que representan la adquisición y disposición de activos a mediano y largo plazo, así como las inversiones no consideradas como equivalentes a efectivo. • Actividades de financiación: Partidas que representan entrada y salida de efectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión de recursos. • Financiación de recursos, • Se incluyó corrección monetaria hasta 31 de diciembre de 2006 en los flujos de efectivo. 		
--	--	---	--	--

7.3.2 Intereses, dividendos e impuestos

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIIF no prescribe donde se deberán presentar los	La normatividad colombiana no hace referencia sobre este tema	La normatividad colombiana no hace	El grupo empresarial debe definir una práctica común para la	No se requiere un procedimiento automatizado

flujos de efectivo por intereses y dividendos en el estado de flujo de efectivo. Los flujos tributarios se deberán clasificar como operacionales a menos que estén claramente relacionados con una partida específica de financiamiento o de inversión.		referencia sobre este tema	clasificación de estos conceptos y cada una de las compañías lo debe aplicar consistentemente.	adicional.
---	--	----------------------------	--	------------

7.4 NIC 8. Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores

7.4.1 Alcance y Selección de políticas contables

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Cuando una Norma o una interpretación es específicamente aplicable a una transacción, otro	Se refieren a la aplicación del régimen de contabilidad pública en cuanto a sus	Se faculta a la contaduría general de la nación para uniformar, centralizar y	Se debe redefinir todas las políticas contables para que estén acorde a IFRS y	Se requiere la realización de comités donde se definan las políticas contables a

<p>evento o condición, política o políticas contables aplicadas a esa partida serán determinadas por medio de aplicar la norma o la interpretación y considerar cualquier guía de implementación pertinente emitida por el IASB para la Norma o la Interpretación.</p>	<p>principios, normas técnicas y procedimientos. Así como los métodos y prácticas contables, de carácter específico, adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos.</p>	<p>consolidar la Contabilidad Pública, le corresponde entonces a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios armonizar las normas contables para que tanto los prestadores públicos, mixtos o privados puedan registrar en la contabilidad hechos económicos que permitan identificar, medir, procesar y comunicar información financiera para tomar decisiones, emitir juicios y ejercer su función de control y vigilancia.</p>	<p>sean consistentes con los lineamientos del grupo</p>	<p>utilizar a nivel de grupo empresarial. Los cambios requeridos en los sistemas dependerán de las políticas definidas.</p>
--	--	---	---	---

7.4.2 Cambios en políticas contables

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP Y SSPD		
<p>(Villate, 2013) Las políticas contables de acuerdo con los estándares internacionales son principios específicos, métodos, bases, acuerdos y procedimientos adoptados por una empresa para la preparación y presentación de sus estados financieros IFRS-NIIF.</p> <p>Una entidad cambiará una política contable solamente si el cambio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es requerido por una Norma o una Interpretación. • Resulta en que los estados financieros provean información más confiable y pertinente respecto de los impactos de transacciones, otros eventos o condiciones respecto de la posición financiera de la entidad, su desempeño financiero o flujos de efectivo. 	<p>Tanto en los PGCP y en la SSPD los cambios contables pueden ser:</p> <p>a) En un principio contable por otro generalmente aceptado.</p> <p>b) En un estimado contable, que resulta como consecuencia de nueva información o experiencia adicional al evaluar eventos futuros que afectan las estimaciones iniciales.</p> <p>c) En la entidad reportante, causado por cambios en los entes involucrados al preparar estados financieros consolidados.</p>	<p>Únicamente se podrán hacer cambios de políticas en los eventos señalados por la norma, dicho cambio se aplicará retroactivamente, salvo y en la medida en que fuera impracticable determinar los impactos del cambio en cada periodo específico o el impacto acumulado. Las cifras comparativas deben ser modificadas de acuerdo a la nueva política.</p>	<p>Se recomienda evaluar periódicamente las políticas de grupo empresarial para determinar los cambios que consideren pertinentes.</p>

7.4.3 Errores

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
A menos que sea impracticable determinar el impacto específico del período o el impacto acumulado, una entidad corregirá los errores materiales de períodos anteriores de manera retroactiva en los primeros estados financieros luego de su descubrimiento por medio de la remisión de los montos comparativos del período anterior presentado en el cual ocurrió el error; o si el error	Las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de períodos anteriores, provenientes de equivocaciones en cálculos matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera, se deben incluir en los resultados del período en		Se deben identificar la corrección de errores registrados en el periodo para que estos sean corregidos de manera retroactiva, siempre y cuando dichas correcciones sean materiales.	Una vez la compañía este aplicando NIIF, los errores de ejercicios anteriores que sean materiales requerirán abrir ejercicios contables pasados para realizar los ajustes en los estados financieros y requerirá todo el proceso de reemisión de estados financieros.

<p>ocurrió antes del período anterior más antiguo presentado, remitiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para los períodos más antiguos presentados.</p>	<p>que se advirtieren.</p>			
--	----------------------------	--	--	--

7.4.4 Fecha de emisión autorizada

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>Una entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación y quién dio esta autorización, para que los estados financieros no reflejen hechos</p>	<p>Bajo los PGCP y en la SSPD no se especifica la fecha de emisión autorizada.</p>		<p>Se debe revelar la fecha en que los estados financieros son autorizados para publicación.</p>	<p>No se requiere un procedimiento automatizado adicional.</p>

ocurridos luego de esa fecha.				
-------------------------------	--	--	--	--

7.5 NIC 12. Impuesto a las ganancias (Impuesto a la Renta)

7.5.1 Impuesto diferido – diferencias temporales

EXPLICACION	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
NIC 12 requiere que las entidades calculen los impuestos diferidos con base en las diferencias temporales, las cuales son definidas como la diferencia entre el valor libro de los activos / pasivos y su base tributaria. Por lo tanto, es posible que aunque la transacción no	En general, en la normatividad colombiana, el impuesto diferido se obtiene de la diferencia entre el resultado del ejercicio y la renta líquida gravable por la inclusión y exclusión de partidas para obtener el impuesto a pagar. Para la determinación		El grupo empresarial calcula el impuesto diferido con base en las diferencias temporales entre el valor contable de los activos/ pasivos y el valor fiscal, sólo se maneja impuesto diferido en diferencias temporales que afecten el estado de resultados.	Se debe realizar nuevamente un cálculo del impuesto diferido, independiente del valor calculado localmente, donde se obtenga el detalle de todas las diferencias entre los activos/pasivos según IFRS y las bases fiscales. Determinar si	Todo el manejo fiscal se realiza manualmente en archivos de Excel. Si se decide realizar el tratamiento en el sistema, el impacto sería alto porque deberían incluir libro fiscal en la contabilidad que incluyera los parámetros de registro

tenga impacto en el estado resultado, igual genere diferencias temporales, las diferencias temporales relacionadas a transacciones que no afectan el estado de resultado generan impuestos diferidos que afectan al patrimonio.	de las diferencias temporales la normativa colombiana pone énfasis en las diferencias generadas por las transacciones que afectan el estado de resultado del período.			dichas diferencias son temporarias o permanentes, determinar si provienen de una combinación de negocios y verificar si la diferencia temporaria da lugar al reconocimiento de impuesto diferido bajo IFRS.	fiscal.
---	---	--	--	---	---------

7.5.1.1 Diferencias temporales originadas en las inversiones permanentes

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Bajo NIIF la diferencia entre los valores contables y tributarios de las inversiones en filiales relacionadas generan impuestos	Los valores contables de las inversiones permanentes pueden ser distintos que sus valores		Se deben identificar las diferencias generadas en inversiones no controladas por este concepto y calcular el impuesto diferido que	El proceso de determinación del impuesto diferido local es manual dependiente del módulo

diferidos. Estos deben ser contabilizados usando la tasa de impuesto relacionada a las distribuciones de dividendo. Es posible evitar reconocer el impuesto diferido si la matriz del grupo empresarial puede controlar las remesas de dividendos y no planifica distribuirlos.	tributarios, por ejemplo, por los resultados no distribuidos, o por las variaciones de tipo de cambio si la inversión es controlada en una moneda extranjera, o por deterioros.		corresponda.	contable por esto se debe hacer una integración de sistemas de alto impacto que determine dicho impuesto.
---	---	--	--------------	---

7.5.1.1.1 Diferencias temporales por variaciones de tipo de cambio

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Bajo IFRS esta diferencia tiene que ser registrada como una diferencia temporal.	Las diferencias entre los valores contables de las inversiones y sus valores tributarios, generados por las variaciones de tipos de cambios, que se producen		Se deben identificar diferencias generadas por este concepto y calcular el impuesto diferido que corresponda	El proceso de determinación del impuesto diferido local es manual dependiente del módulo contable por esto se debe hacer una integración de sistemas de alto

	cuando la inversión es controlada en una moneda extranjera, no generan diferencias temporales.			impacto que determine dicho impuesto.
--	--	--	--	---------------------------------------

7.5.1.2 Medición

EXPLICACION	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
La Norma requiere que las entidades usen tasas de impuestos aprobadas o sustantivamente aprobadas a la fecha del balance general para calcular su posición de impuesto diferido. El cálculo del impuesto diferido deberá tomar en cuenta la manera en la cual la entidad espera recuperar o liquidar el valor libro de sus activos y pasivos.	Tratamiento similar a NIIF	Tratamiento similar a NIIF	Para el nuevo cálculo se debe tener en cuenta la tasa de impuestos aprobada para los periodos futuros en que se espera recuperar o liquidar los impuestos por la diferencia generada.	No hay impacto.

7.5.2 Reconocimiento de activos por impuesto diferido

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Se reconoce un activo por impuesto diferido en la medida que es probable que existirá utilidades imponibles contra las cuales se pueda usar una diferencia temporal deducible, a menos que esta surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo que no es de una combinación de negocio y en el momento de la transacción no afecta ni las utilidades contables.	Tratamiento similar a NIIF	Tratamiento similar a NIIF	La entidad reconocerá activos por impuesto diferido solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar los créditos fiscales no utilizados	En procedimiento manual, se debe realizar procedimiento que asegure el reconocimiento de activos bajo la guía de la NIC12.

7.5.3 Presentación y clasificación de los activos y pasivos por impuestos diferidos

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Deben presentarse siempre como no circulante además es obligatorio presentar una reconciliación de la tasa efectiva de impuestos.	<p>La presentación de impuestos diferidos como corriente o a largo plazo es determinada por el plazo de reversión.</p> <p>Normalmente por la existencia de las diferencias permanentes, la suma del impacto de impuesto diferido y del impuesto a la renta en el estado de resultado es diferente que la tasa nominal aplicada al resultado bruto financiero.</p>		Siempre el impuesto diferido es de largo plazo y se debe hacer una reconciliación de la tasa efectiva de impuestos.	Se debe evaluar la posibilidad de parametrizar en el sistema un reporte de conciliación de la tasa efectiva de impuesto que solo incluya las diferencias permanente clasificadas igualmente en el sistema.

7.6 NIC 16. Propiedad, planta y equipo

7.6.1 Alcance

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>NIC 16 es aplicable a todos los activos fijos excepto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activo Fijo clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con NIIF 5 (Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas) • Activos biológicos cubiertos por NIC 41. • El reconocimiento y medición de activos relativos a exploración y 	<p>“Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o</p>	<p>Bienes tangibles adquiridos, construidos o en tránsito de importación, construcción y montaje poseídos, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, arrendarlos, o de utilizarlos en la administración del ente</p>	<p>De acuerdo a la clasificación de activos fijos del grupo empresarial, dichos activos deben ser tratados bajo la NIC16, sin embargo se deben tener presente las otras normas aplicables en caso de clasificar activos como mantenidos para la venta y/o propiedades de inversión.</p>	<p>Se deberá analizar la conciliación de activos fijos entre inventario físico de activos y los registros contables, así como la adecuada parametrización para el reconocimiento de depreciación, agotamiento, etc.</p>

evaluación. • Derechos minerales y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos similares no regenerativos.	comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.	prestador de servicios públicos domiciliarios, y que no están destinados para la venta, siempre que su vida útil probable exceda de un año.		
--	--	---	--	--

7.6.2 Reconocimiento y medición inicial

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
El costo de una partida de activo fijo deberá ser inicialmente medido como un activo sí y solamente sí: • Es probable que fluirán a la entidad los futuros beneficios económicos	El artículo 166 de la norma establece: “Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el	Las propiedades, planta y equipo deben reconocerse y clasificarse de acuerdo con su naturaleza, en bienes depreciables y no	NIIF requiere para el reconocimiento de un activo que este sea controlado por la entidad, sea probable la generación de beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido fiablemente. Así	No se requiere un procedimiento automatizado adicional, sino un procedimiento donde se revise el fondo de las transacciones relacionadas con activos fijos, para determinar cuándo deben ser reconocidas,

<p>asociados con la partida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El costo de la partida puede ser confiablemente medido. 	<p>valor de realización. Los costos de endeudamiento asociados a la adquisición de un activo que aún no se encuentre en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del mismo.”</p>	<p>depreciables, registrarse por el costo histórico, y re-expresarse aplicando ajustes por inflación los entes privados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables al ente prestador de servicios públicos domiciliarios.</p>	<p>mismo requiere que las transacciones sean reconocidas por su sustancia y realidad económica, no por su mera forma legal.</p>	<p>medidas y presentadas como una partida de propiedad, planta y equipo, o si su tratamiento establecido por otra norma.</p>
--	--	---	---	--

7.6.3 Medición después de reconocimiento

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>Los activos pueden ser registrados al costo (menos depreciación acumulada y</p>	<p>Al cierre del período, el valor neto de estos activo, re-expresado como</p>	<p>Las propiedades, planta y equipo deben revelarse a su valor actual, precio de mercado o valor</p>	<p>Bajo NIIF el reconocimiento inicial de las partidas de propiedad, planta y equipo será al</p>	<p>El sistema SRF, no permite cambiar datos sensibles del activo, tales</p>

pérdida por deterioro acumulada) o a su valor re-valorizado.	consecuencia de la inflación (hasta 2006), debe ajustarse a su valor de realización o a su valor actual o a su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso.	de realización, en los estados financieros correspondientes al final del período contable, aplicando avalúos estimados que incorporen criterios de ubicación, estado, capacidad productiva, situación del mercado, y grado de negociabilidad de los bienes, entre otros.	costo. Una vez realizada la medición inicial de la propiedad, planta y equipo, el grupo empresarial deberá establecer una política contable por grupo de activos, en donde se establezca el modelo de reconocimiento posterior a seguir. Los métodos de reconocimiento posterior corresponden al modelo del costo o el modelo de revaluación.	como la fecha de compra, y el valor, se deben cambiar las reglas de negocio del sistema para que permita modificar el valor en libros, el valor depreciable y vidas útiles de gran cantidad de activos.
--	--	--	---	---

7.6.4 Re-valorizaciones – reconocimiento

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Si se adopta una política de revalorización,	“Deben reconocerse provisiones o	Se constituirá una valorización cuando el valor	Si la entidad establece como política contable	El sistema debe tener la flexibilidad de

<p>los activos son revalorizados al valor justo. La guía en la Norma requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Re-valorización regular para asegurar que el valor libro a la fecha del balance general no es materialmente diferente del valor justo. • Los excedentes de re-valorización deberán ser abonados directamente en patrimonio excepto en la medida que reversa un déficit de reevaluación del mismo activo anteriormente reconocido en utilidades o pérdidas. 	<p>valorizaciones cuando el valor en libros de los bienes difiera del costo de reposición o del valor de realización. Por regla general, las provisiones se reconocen como gasto”</p>	<p>de realización, precio de mercado o valor actual, sea superior al costo re-expresado, el cual debe revelarse por separado de la cuenta de propiedades planta y equipo, en la cuenta correspondiente.</p>	<p>la utilización del método de revaluación, deberá reconocer los ajustes derivados de la medición de acuerdo con la NIC 16.</p>	<p>permitir registrar las valorizaciones para aquellos grupos de activos que tienen el método de revaluación, y que este nuevo valor sea base de depreciación.</p>
--	---	---	--	--

<p>•El déficit de reevaluación deberá ser cargado a utilidades o pérdidas excepto en la medida que reversa una utilidad anteriormente registrada en la reserva de reevaluación.</p>				
---	--	--	--	--

7.6.5 Revalorización – medición

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>La norma señala que el valor justo de terrenos y edificios es ‘generalmente’ determinado por medio de tasación ‘normalmente’ realizada por tasadores profesionales calificados, no se</p>	<p>La norma establece en su artículo 171 lo siguiente: “No son objeto de cálculo de depreciación los terrenos, así como las construcciones en curso, los bienes muebles en bodega, la</p>		<p>Se recomienda valoración de profesional calificado.</p>	<p>No se requiere un procedimiento automatizado adicional.</p>

exigen valorizaciones.	maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito y las propiedades, planta y equipo no explotadas, o en mantenimiento, mientras permanezcan en tales situaciones.”			
------------------------	--	--	--	--

7.7 NIC 17 Contratos de arrendamiento. (Leasing)

7.7.1 Alcance

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC17 es aplicable en la contabilización de todos los leasings exceptuando: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos de licencias para partidas tales como películas, videos, obras de teatro, manuscritos, y patentes 	En Colombia el artículo 127-1 del estatuto tributario establece los procedimientos para el reconocimiento contable de los contratos de leasing, considerándolos en su gran mayoría como		Se deberá realizar una evaluación de los contratos celebrados por la entidad con el fin de verificar la existencia de arrendamientos implícitos.	No tiene gran impacto en sistemas, puesto que los activos que surjan de Leasing financieros deberán ser incluidos en el sistema de activos fijos SRF y la

derechos de autor. • Leasing para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y similares recursos no regenerativos.	arrendamientos operativos, sin considerar las características de los mismos.			obligación en el Sistema contable SIF.
--	--	--	--	--

7.7.2 Determinación de si un Acuerdo Contiene un Leasing

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
IFRIC (<i>International Financial Reporting Standards Committee</i>) provee guía respecto de la determinación de si acuerdos tales como acuerdos de externalización y contratos de tomar o pagar (<i>"take or pay"</i>) son o contienen un leasing.	No existe normativa que permita la determinación de leasing en acuerdos.		Aunque el grupo empresarial no tenga contratos explícitos de arrendamiento, se debe hacer evaluación de los contratos para verificar contratos de arrendamiento implícitos.	Se deben diseñar procedimientos manuales de verificación de contratos para determinar si existen leasings financieros.

7.7.3 Evaluación de la sustancia de las transacciones

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Una serie de transacciones que involucran la forma legal de un leasing están ligadas y serán contabilizadas como una transacción cuando el impacto económico general no puede ser entendido sin hacer referencia a la serie de transacciones en su conjunto.	Solamente los contratos firmados con las compañías de financiamiento comercial podrán ser registrados como arrendamientos financieros, independientemente de la esencia de la transacción.		El grupo empresarial deberá evaluar todos los aspectos e implicaciones del acuerdo, con el fin de asegurar que la contabilidad refleja la esencia del acuerdo. Analizando el conjunto de transacciones como un todo cuando no sea posible identificar el impacto económico de cada transacción.	Se deben diseñar procedimientos manuales de verificación de contratos para determinar si existen leasings financieros.

7.7.4 Leasing Financiero

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Un leasing financiero es un leasing que sustancialmente transfiere todos los riesgos y recompensas incidentales a la propiedad de un activo. La propiedad puede ser o puede no ser eventualmente transferida.	La norma en si no define el contrato de leasing.		Debido a que el grupo empresarial, no tiene registros arrendamientos financieros, es posible que surjan leasing financieros implícitos que requieran el reconocimiento de un activo y de una obligación financiera.	Se deben diseñar procedimientos manuales de verificación de contratos para determinar si existen leasings financieros.

7.7.5 Leasing de terrenos y edificios

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Los pagos mínimos de leasing son asignados entre terreno y edificios	No hay reglamentación relacionada con la proporcionalidad		En los casos en que se presente esta situación se debe hacer la separación tal	Se deben diseñar procedimientos manuales de verificación de

en proporción a los valores justos de los intereses arrendados en cada elemento a la fecha del comienzo del leasing. El elemento de edificio de un leasing de terreno y edificios es clasificado como un leasing financiero u operacional de acuerdo con las condiciones de la Norma.	entre terrenos y edificios en arrendamientos financieros Sin embargo en la parte de propiedad planta y equipo de la norma, se especifica lo siguiente “En los bienes inmuebles se revelará por separado el valor que corresponda a los terrenos.”		como indica IFRS.	contratos para determinar si existen leasings financieros.
---	---	--	-------------------	--

7.7.6 Contabilización por los Arrendatarios

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Un leasing financiero es reconocido como activo y pasivos al comienzo del período del leasing. El leasing comienza	Los bienes adquiridos en leasing financiero se reconocen por el valor presente neto de los cánones	Las obligaciones financieras deben reconocerse por el valor desembolsado o asumido, o	Debido a que el grupo empresarial, no tiene registrados arrendamientos financieros, es posible que surjan leasing financieros	El sistema SRF deberá estar en capacidad de cesar la depreciación cuando el estado del activo fijo cambie en

en la fecha en la cual el arrendatario tiene derecho a ejercer su derecho de usar el activo objeto del leasing.	futuros y opción de compra pactados.	por el valor presente de los cánones futuros y opción de compra pactados, tratándose de operaciones de "leasing".	implícitos que requieran el reconocimiento de un activo y de una obligación financiera.	mantenido para la venta. En caso de venta o retiro se debe dar de baja el activo del sistema.
---	--------------------------------------	---	---	---

7.7.7 Contabilización por los arrendadores

EXPLICACION	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
La contabilización por el arrendador está basada en la inversión neta del leasing. La inversión neta es la inversión bruta en el leasing descontada a la tasa de interés implícita en el leasing.	No se especifican detalles en la norma.	No se especifican detalles en la norma.	La contabilización dependerá de la naturaleza del leasing. Si es operativo, el inmueble se debe tratar bajo la <u>NIC 40 Propiedades de Inversión</u> , si es financiero, se debe dar de baja y reconocer una cuenta por cobrar al arrendatario.	Es posible que no se requiera un procedimiento automatizado adicional

7.7.8 Incentivos de leasing

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Los arrendatarios y los arrendadores deberán reconocer el costo agregado o beneficio de incentivos de leasing durante la vigencia del leasing, generalmente linealmente a menos que alguna otra base sea más representativa.	No existe normativa que aplique a los incentivos de Leasing.	No existe normativa que aplique a los incentivos de Leasing.	Se debe verificar como se ha contabilizado los contratos que contienen leasings implícitos hasta el momento y ajustar al requerimiento de IFRS.	Se requiere procedimiento manual de revisión de todos los contratos para revisar los leasings implícitos.

7.7.9 Transacciones de venta y retro arriendo (*lease-back*)

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Si una transacción de	En la normatividad de		Se debe verificar como se ha	Se requiere procedimiento

venta y retro arriendo (<i>lease-back</i>) resulta en un leasing financiero, cualquier exceso de ingresos por venta sobre el valor libro es diferido y amortizado durante la vigencia del leasing.	la PGCP no se especifica este tipo de transacciones, sin embargo se define este tipo de arrendamiento como financiero en todos los casos.		contabilizado los contratos que contienen leasings implícitos hasta el momento y ajustar al requerimiento de IFRS.	manual de revisión de todos los contratos para revisar los <i>Lease-Back</i> .
--	---	--	--	--

7.8 NIC. 18 Reconocimiento de ingresos

7.8.1 Medición de Ingresos

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC 18 requiere que los ingresos sean medidos al valor justo de la consideración recibida, o a ser recibida. Los intercambios de activos de	“El reconocimiento de los ingresos por venta de bienes se realizará cuando se haya transferido su titularidad y		El grupo empresarial está registrando los ingresos a su valor justo, por lo tanto no hay diferencias en la medición.	No se requiere un procedimiento automatizado adicional.

naturaleza y valor similares no son considerados una transacción que genera ingresos.	determinado en forma razonable la correspondiente contraprestación. Por su parte, los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando surja el derecho de cobro como consecuencia de la prestación del servicio, imputándose al período contable respectivo.”			
---	--	--	--	--

7.8.2 Venta de bienes

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Ingresos por venta de bienes solamente deberán ser reconocidos cuando se ha cumplido el	“El reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o Causación, con base en las normas		La aplicación de la NIC18 en la venta de bienes, se deberá analizar para ventas multi-elemento, cuando junto con los	Se debe realizar identificación de las ventas multi-elemento para diseñar un procedimiento adecuado de

<p>critorio respecto de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transferencia de riesgos. • Transferencia del involucramiento administrativo continuo y control de bienes. • Los costos pueden ser medidos confiablemente. • Es probable que los beneficios económicos fluirán a la empresa. 	<p>que los imponen, las declaraciones tributarias, la liquidación de pago de los aportes parafiscales, o el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y prestación de servicios. Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen una vez hayan quedado en firme.”</p>		<p>diferentes servicios, se están entregando al cliente equipos, como por ejemplo los medidores.</p>	<p>reconocimiento de ingreso por venta de bienes.</p>
---	---	--	--	---

7.8.3 Entrega de servicios

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
Los ingresos por provisión de servicios deberán ser medidos	Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando surja el		El grupo de facturación emite facturas para ser entregadas a	Los ingresos deben ser reconocidos en el	Los impactos dependerán los procesos y sistema que soportan

<p>tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el nivel de término de la transacción puede ser confiablement e medido. • Si los ingresos /costos pueden ser confiablement e medidos. • Si es probable que los beneficios económicos fluirán a la empresa. 	<p>derecho de cobro, como consecuencia de la realización de la liquidación y su cuantificación, imputándose al ejercicio en el cual se realiza o presta el servicio.</p>		<p>los usuarios de acuerdo a unos ciclos durante el transcurso de cada mes, pero solo son registradas en contabilidad al finalizar el mes en un proceso de interfaz entre el módulo comercial y el de contabilidad. Otros ingresos se facturan después de prestado el servicio. Se registran estimados de ingresos en enero de cada año y en diciembre se ajusta este estimado al ingreso real.</p>	<p>periodo en que los clientes consumen energía, o dependiendo o del grado de avance del contrato. Los ingresos deben reconocers e independien te del momento en que se realice la facturación, en ocasiones será necesario realizar estimados de consumo y grado de avance.</p>	<p>el reconocimien to de ingreso para cada uno de los servicios.</p>
---	--	--	---	--	--

7.8.4 Intereses

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Los intereses serán reconocidos usando el método de tasa efectiva de interés de acuerdo con lo señalado en NIC 39.	“Los intereses de mora derivados de los derechos, por estar sometidos a situaciones inciertas, deben reconocerse atendiendo al principio de prudencia. En caso de no reconocer el ingreso, deberá revelarse dicha situación en cuentas de orden contingentes y en las notas a los estados, informes y reportes contables.”		El ingreso por intereses de mora debe reconocerse solo cuando es probable que la entidad recibirá beneficios económicos asociados a la transacción.	Se debe realizar un análisis de la cobrabilidad de los intereses de mora con el fin de determinar si estos pueden ser reconocidos como ingresos.

7.9 NIC 19. Beneficios a los empleados

7.9.1 Uso de expertos

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Se debe realizar un análisis de la	Los entes económicos		El cálculo actuarial bajo IFRS difiere	No hay impacto en el sistema,

<p>coobrabilidad de los intereses de mora con el fin de determinar si estos pueden ser reconocidos como ingresos.</p>	<p>obligados como patronos por normas legales deberán al cierre de cada período, elaborar un estudio actuarial en forma consistente, de acuerdo con el método señalado por la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y/o control.</p>		<p>del cálculo bajo normas locales, lo que implica un ajuste al saldo actual del pasivo por concepto de pensiones de jubilación. Adicionalmente, es posible que otros beneficios a empleados diferentes a pensiones requieran el uso de un experto para su medición.</p>	<p>puesto que el sistema de administración de nómina (SAN), tiene toda la información base para el cálculo actuarial.</p>
---	---	--	--	---

7.9.2 Beneficios del Personal de Corto Plazo

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>NIC 19 provee reglas separadas para el reconocimiento del gasto/pasivo relacionado con beneficios del personal de corto</p>	<p>“Las obligaciones laborales y de seguridad social integral comprenden las obligaciones originadas en la</p>		<p>Tanto bajo NIIF, como localmente, los beneficios de corto plazo deben registrarse en el periodo en que se generan, por tanto no tendrá impacto</p>	<p>No se requiere un procedimiento automatizado adicional.</p>

plazo (beneficios que vencen totalmente dentro de 12 meses, tales como ausencias compensadas como pago por feriados).	relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.”		la conversión.	
---	--	--	----------------	--

7.9.3 Planes de contribución definida vs planes de beneficio definido

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC 19 provee reglas detalladas respecto de la clasificación de planes de beneficio del personal como planes de contribución definida o de beneficios definidos.	“Las entidades públicas que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993 asumían el reconocimiento y pago de las pensiones de sus empleados y las que, por excepción, aún asumen dicho		El cálculo actuarial bajo NIIF difiere del cálculo bajo normas locales, lo que implica un ajuste al saldo actual del pasivo por concepto de pensiones de jubilación. Adicionalmente, es posible que otros beneficios a	No hay impacto en el sistema, puesto que el sistema de administración de nómina (SAN), tiene toda la información base para el cálculo actuarial.

	reconocimiento y pago”.		empleados diferentes a pensiones requieran el uso de un experto para su medición.	
--	-------------------------	--	---	--

7.9.4 Otros Beneficios del Personal de Largo Plazo

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC 19 provee reglas separadas para el reconocimiento del gasto/pasivo relacionado con otros beneficios del personal de largo plazo (beneficios que vencen totalmente después de 12 meses) y requieren el descuento de cualquier pasivo reconocido.	El PGCP no establece lineamientos específicos para los beneficios del personal de largo plazo diferentes a los pensionales.	Las normas de la SSPD, no establece lineamientos específicos para los beneficios de personal de largo plazo.	En el balance de apertura se debe reconocer un pasivo por concepto de la prima por antigüedad de servicios pasados, y para los años siguientes se debe causar un valor por los servicios prestados en el año. La cuenta por cobrar por concepto de créditos de vivienda debe ser descontada por la diferencia entre la	Se deben realizar estimaciones del pasivo generado por los beneficios de largo plazo basándose en métodos aceptados a nivel técnico. Se debe evaluar si dicho calculo lo realizaría el sistema, el uso de un especialista interno o externo.

			tasa de mercado y la tasa concedida a los empleados.	
--	--	--	--	--

7.10 NIC 20. Contabilización de subsidios gubernamentales y revelación de ayuda gubernamental

7.10.1 Reconocimiento de subsidios gubernamentales

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Los subsidios gubernamentales solamente pueden ser reconocidos cuando existe una seguridad razonable que los subsidios serán recibidos y que las condiciones de los subsidios serán cumplidas.	No se encuentran específicamente tratados en la normativa de la PGCP.		Tratamiento actual igual a NIIF.	No se requiere de un procedimiento automatizado adicional.

7.11 NIC 21 Impactos en las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

(Plangeneralcontable.com, 2008) En el proceso de contabilización de una operación financiera cuya finalidad sea la cobertura de un determinado riesgo, bien sea de tipología financiera, de evolución de precios o de otro tipo. Los instrumentos de

cobertura más habituales son: Seguros de cambio, Futuros sobre tipos de interés Opciones de compra o venta sobre materias primas, acciones, créditos etc. En definitiva es cualquier tipo de contrato que de derecho a una de las partes a recibir un determinado capital en un momento o intervalo de tiempo determinado ante un determinado hecho concreto.

Así en el ámbito de la empresa lo más habitual es que se utilicen este tipo de operaciones para realizar la cobertura de riesgos de variación en el tipo de interés aplicado a las operaciones de financiación, de variación en el tipo de cambio (para la venta o para la compra) de divisas, o que ofrezcan cobertura ante variaciones en el precio de los bienes que compra o vende la empresa.

Algunas compañías usan la contabilización de cobertura cuando convierten sus estados financieros y los de sus operaciones en el extranjero desde la moneda funcional de la entidad, a la moneda de presentación a impactos.

La interpretación NIC aclara:

- Si esta conversión puede ser considerada como un riesgo de moneda extranjera apto para la contabilidad de cobertura.
- Las situaciones en que la exposición que surge entre diferentes monedas funcionales crean un riesgo de moneda extranjera que es apto para la contabilidad de cobertura.
- Cuando, dentro de una estructura de grupo, un instrumento de cobertura que cubre una inversión neta puede ser mantenido.

7.11.1 Determinación de la moneda funcional

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
En la preparación de los estados financieros, cada entidad determina su moneda funcional, esta es definida como 'la moneda del ambiente económico primario en el cual opera la entidad' y es normalmente la moneda en la cual la entidad principalmente genera y gasta efectivo.	PGCP únicamente permite que la moneda funcional sea el peso Colombiano.		La moneda funcional del grupo empresarial es el COP.	No se ha identificado ningún impacto.

7.11.2 Reconocimiento inicial

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
Una transacción en moneda extranjera será registrada, en el reconocimiento inicial en la moneda funcional, por medio de aplicar al monto de la moneda extranjera el tipo de cambio spot entre la moneda funcional y la moneda extranjera a la fecha de la transacción (o una aproximación de tal).	Similar a IFRS		Cuando hay transacciones en moneda extranjera, se hace el cambio de acuerdo a valor de la TRM pactada en el contrato	Tratamiento actual similar a lo requerido por IFRS.	Actualmente, no tienen operaciones en moneda extranjera, sin embargo el sistema maneja la funcionalidad de multi-moneda por lo que soportaría la conversión y registro en moneda local de operaciones en moneda extranjera.

7.12 NIC 23 Costos por préstamos

7.12.1 : Gasto Costos de Intereses

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
Las compañías deberán capitalizar los costos de financiamiento directamente atribuibles a las compra, construcción o producción de un activo que califican como parte del costo de dicho activo.	Los costos de endeudamiento como los intereses, la diferencia que se asocien con la adquisición o construcción de bienes que no se encuentren en condiciones de utilización se reconocen como un mayor valor del activo, siempre que la entidad contable pública reconozca el bien y la obligación.		Los intereses se llevan al gasto, no se capitalizan.	Se deben identificar los activos cualificados, siendo estos aquellos que requieren necesariamente de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso o para la venta. A partir de su identificación la entidad deberá determinar los costos de intereses capitalizables.	Se deben diseñar procedimientos para la identificación de activos cualificados y asociar los intereses causados a créditos obtenidos para la financiación de dichos activos.

7.12.2 Capitalización de costos crediticios

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>NIC 23 limita el monto máximo de costos crediticios que pueden ser capitalizados por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveer una definición restrictiva de costos crediticios que califican. • Requerir la compensación de ingresos por inversión temporal de fondos. • Definición del comienzo y la cesación de capitalización. 	La norma no lo especifica.		En caso de existir inversiones realizadas con el dinero para la construcción de activos cualificados, los rendimientos de dichas inversiones deben ser deducidos de los costos de financiación.	Los procedimientos deben asegurar que no se está capitalizando diferencia en cambio y que se está deduciendo los rendimientos de inversiones relacionadas de los costos de financiación.

7.13 NIC 24. Partes relacionadas

7.13.1 Requerimientos de revelación

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>Los requerimientos de revelación de NIC 24 caen dentro de tres rubros principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones entre 	Similar a IFRS, excepto que no se requiere		IFRS requiere revelaciones más específicas sobre las transacciones con partes relacionadas. Entre la que	Se requiere la generación de reportes detallados sobre

partes relacionadas. • Remuneración de la administración • Transacciones entre partes relacionadas.	revelación de remuneración de la administración.		se incluye la obligación de revelar información sobre los beneficios del personal clave de la gerencia.	transacciones relacionadas, para cumplir con los requisitos de la NIC 24.
---	--	--	---	---

7.14 NIC 28. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

7.14.1 Excepciones al Alcance

Esta norma no aplica a inversiones en asociadas mantenidas por:

- Organizaciones de capital de riesgo.
- Fondos mutuos y entidades similares en las cuales luego del reconocimiento inicial son designados a valor justo con impacto en resultados o son clasificados como mantenidos para la venta y contabilizadas de acuerdo con NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, con los cambios en valor justo reconocidos en resultados en el periodo del cambio.

7.14.2 Influencia significativa

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Las asociadas son entidades sobre las cuales el inversionista tiene influencia significativa y no es ni una subsidiaria ni <i>joint venture</i> . Influencia significativa	La norma da las siguientes definiciones inversiones patrimoniales: corresponden a recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o		No se vislumbran impactos	No se requiere un procedimiento automatizado adicional.

es el poder de participar en las decisiones de política financiera y operacional de la compañía sin llegar a tener el control absoluto ni control conjunto.	del exterior, representados en acciones, cuotas o partes de interés social, que pueden permitirle o no, a la entidad contable pública controlar, compartir el control o ejercer influencia importante en las decisiones del ente emisor.			
---	--	--	--	--

7.15 NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.

7.15.1 Identificación de hiperinflación

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC 29 provee una variedad de criterios para determinar si una entidad está operando en una economía hiperinflacionaria, por ejemplo, una tasa de inflación acumulativa durante tres años de 100% o mayor, y el hecho que la población general prefiere mantener riquezas en activos no monetarios o en una moneda	No aplica.	No aplica.	En caso de que el grupo empresarial, bajo la NIIF 1, decida reconocer la propiedad, planta y equipo al valor revaluado, utilizando el costo ajustado por un índice general de precios, el costo de los activos fijos deberá incluir el impacto de la inflación generada	No se requiere un procedimiento automatizado adicional

extranjera estable. Colombia no es una economía hiperinflacionaria bajo este concepto, ya que la inflación acumulada ha sido consistente entre un 4% y 5% en los años recientes, por lo tanto, la aplicación integral de corrección monetaria no es aceptada para impactos de IFRS.			hasta el 31 de diciembre de 2000.	
--	--	--	-----------------------------------	--

7.16 NIC 34. Estados Financieros Intermedios (Información Financiera Interina).

7.16.1 Alcance de NIC 34

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC 34 no establece que entidades están requeridas de publicar reportes interinos y si solamente es aplicable a una entidad se le requiere o elige publicar un reporte financiero interino de acuerdo con IFRS.	El manual de procedimientos de la contaduría pública establece los estados contables de períodos intermedios corresponden a los que se preparan durante el transcurso del		En caso de que el grupo empresarial decida realizar presentación de estados financieros de períodos intermedios de acuerdo a IFRS debe seguir los lineamientos requeridos por	Deben implementarse procedimientos de cierre que permitan cumplir con los requerimientos de la NIC34

	período contable, sin que esto signifique el cierre de las operaciones.		NIC 34.	
--	---	--	---------	--

7.16.2 Revelaciones

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIC 34 provee una guía detallada respecto de la información que una entidad necesita revelar en su reporte financiero interino. Aparte de las versiones resumidas de los estados financieros principales, la entidad deberá revelar información específica respecto del desempeño durante el período interino y patrón estacional.	La norma en su capítulo II de procedimientos para la estructuración y presentación de los estados financieros establece los requisitos necesarios para la elaboración y presentación de los mismos.		En caso de que el grupo empresarial decida realizar presentación de estados financieros de periodos intermedios de acuerdo a IFRS debe seguir los lineamientos requeridos por NIC34.	Deben implementars e procedimientos de cierre que permitan cumplir con los requerimientos de la NIC34.

7.17 NIC37. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

7.17.1 Reconocimiento

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>Se deberá reconocer una provisión cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad tiene una obligación presente (legal o constructiva) como resultado de parte de un evento. • Es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación. • Se puede realizar una estimación confiable del monto de la obligación. 	<p>Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes.</p> <p>Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, se reconoce un pasivo estimado.</p>		<p>El tratamiento actual del grupo empresarial es similar a IFRS. Se registran pasivos cuando se consideran probables (mayor probabilidad de que ocurra la salida de recursos), los pasivos que se consideran eventuales (probabilidad de 50% que ocurra) deben ser revelados, y los remotos (remota probabilidad de que no ocurra) no requieren revelación.</p>	<p>Con las provisiones registradas bajo COLGAAP, no se requiere un procedimiento automatizado adicional, pero en caso de que surjan otro tipo de provisiones, puede requerirse modificaciones adicionales en el momento el sistema cumple con el procedimiento.</p>

7.17.2 Medición de pasivos financieros

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
<p>Los pasivos financieros deberán ser contabilizados a costo amortizado usando el método de la tasa efectiva de interés, con la excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pasivos financieros a valor justo a través de utilidades o pérdidas. • Los pasivos financieros que surgen de una transferencia de activos y que no califican para su baja de acuerdo con NIC 39. • Pasivos financieros por 	<p>Las <u>Operaciones de crédito público</u>: Son actos o contratos que, de conformidad con las disposiciones legales sobre crédito público, tienen por objeto dotar al ente público de recursos, bienes o servicios, con plazo para su pago, tales como empréstitos, emisión y colocación de bonos y títulos</p>		<p>Los pasivos financieros se reconocen al valor nominal y se adicionan los intereses cuando quedaron pactados.</p>	<p>El grupo empresarial deberá descontar a una tasa (tasa de interés efectiva o tasa implícita del acuerdo) las salidas de flujos de efectivo futuros dependiendo del periodo en que realizaran.</p>	<p>El sistema actual, no soporta dicha valoración, por lo que se requerirá una modificación en las reglas del sistema para que permita dicho cálculo, o el diseño de plantillas en hojas electrónicas para la valoración.</p>

<p>garantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasivos que resultan de un compromiso de proporcionar un préstamo a una tasa bajo del mercado. • Pasivos financieros que son asignados como un ítem de cobertura. 	<p>de deuda pública, y crédito de proveedores”.</p>				
---	---	--	--	--	--

CAPITULO 8

El presente capítulo tiene como origen conversaciones con el equipo base del grupo empresarial caso de estudio y algunos documentos técnicos los cuales hacen parte del estudio que deja la consultora Ernst & Young en su documento *Check-List* Impacto IFRS Colombia.

8 ESTIMACION DE IMPACTOS NIIF

(Velez, 2013) Un estudio de la firma Baker Tilly efectuado para la Superintendencia de Sociedades encontró que la adopción plena de NIIF representaría una caída de 21,35% en el patrimonio del conjunto de empresas, aunque también a futuro podrían mejorar las utilidades.

Esto se debe a que hoy las empresas tendrían una cartera más deteriorada de lo que quieren reconocer y muchos intangibles diferentes al Goodwill (gastos de publicidad y pre operativos) clasificados como activos diferidos que no cumplen la condición de activos bajo NIIF. Además, tendrán que reconocer mejor sus pasivos laborales y pensionales, demandas y otras contingencias. “No es que haya un deterioro patrimonial de las compañías sino que habrá una aproximación más real a la verdadera situación económica de las empresas”, afirma Ricardo Vásquez Bernal, Managing Partner de Baker Tilly.

Sin embargo, esta fuerte caída del patrimonio del sector empresarial colombiano conlleva grandes dudas e inquietudes. Por ejemplo, ¿qué va a pasar con el valor de las empresas inscritas en la Bolsa? Esto es, ¿cómo se les va a explicar a los accionistas una caída en la capitalización bursátil?

Al cambiar los indicadores de endeudamiento ¿se afectará el otorgamiento de crédito? ¿Están los analistas de créditos y/o los sistemas de scoring del sector

financiero afinándose para este nuevo entorno? Muchos estiman que no.

Qué pasará cuando las empresas tengan que comenzar a reflejar mejor sus pasivos laborales, litigios, demandas y otras contingencias. Por último, muchos consideran que la adopción de las normas internacionales tendrá fuertes impactos tributarios, no solo porque habrá mayor transparencia, sino debido a que mucha gente pagó el impuesto al patrimonio con un rubro mucho mayor. ¿Qué pasa con estos recursos? No obstante, es claro que las empresas tendrán que llevar una “contabilidad fiscal” aparte.

En la medida en que avanza el proceso, las empresas han comenzado a entender que esto es más que un tema contable y no solo tendrá impactos financieros, operativos y tecnológicos sino grandes implicaciones económicas, afirma Felipe Janica, socio líder de IFRS de Ernst & Young Colombia.

En el presente capítulo como su nombre lo indica se abordará el tema de los impactos en la implementación de cada una de las NIIF en un grupo empresarial del sector energético en Colombia pero a modo explicativo a grandes rasgos los impactos que más se notaron fueron:

- (Grupo Empresarial, 2012)Desde el punto de vista cuantitativo en el balance de apertura del grupo empresarial se tuvo una disminución en el patrimonio del 17%; una disminución en los activos del 8% y un incremento en el pasivo del 15%
- Desde el punto de vista cualitativo con la adopción de las NIIF la mayoría de los procesos se vieron impactados, lo que implicó realizar ajustes en los procesos, roles y responsabilidades, pues llegaron actividades y transacciones nuevas que bajo la norma COLGAAP no se ejecutaban; adicionalmente fue necesario adecuar las herramientas informáticas, el tema de capacitación y entrenamiento tuvo gran impacto.

Un tema que lo abordó un equipo del Proyecto tuvo que ver con todo el tema de minería de datos, los cuales fue necesario disponerlos de manera correcta y conforme a lo que piden las NIIF1. Adopción por primera vez de NIIF para el balance de apertura.

(contable, 2014) Por lo tanto el proceso de implementación en las empresas del sector energético tendrá que ser un proceso en el que se garantice la transferencia de conocimiento acumulado de un experto en NIIF. No se trata sólo de recibir una capacitación o asesoría desde el punto de vista técnico, sino que las compañías tienen que estudiar la globalidad de los asuntos de negocios que se vean impactados por la implementación de NIIF, y quién más que las mismas personas que son las que conocen sus operaciones, modelo de negocio, aplicabilidad y transversalidad que va a tener en sus operaciones.

A pesar de que el modelo de reporte de la información contable colombiano actual es muy reglamentado, con las normas internacionales pasará a ser un modelo contable mucho más robusto en el reporte y en la información financiera, donde habrá más letras que números, rompiendo todo lo que hasta ahora se ha realizado. Es la contabilidad la que dice cómo se preparan los reportes financieros, es la base para la toma de decisiones en las empresas, y los administradores se basan en estos para hacerlas realidad. Los reportes de nuestro país podrían decir más sobre la realidad económica ya que siempre ha estado más tendiente al cumplimiento de la norma tributaria y a las reglas o doctrinas emitidas por las entidades de vigilancia y control, que a cualquier otro aspecto.

Lo anterior no solo cambiara la forma de reportar y mostrar la realidad económica de las empresas, sino que afectará a futuro como se negociarán las mismas y hará que se revisen profundamente aspectos regulatorios que definen la remuneración de los servicios de energía los cuales pueden alterarse dependiendo del grueso de los impactos al sector.

8.1 NIIF 1. Adopción por primera vez de NIIF

8.1.1 Alcance

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIIF 1 es aplicable a los primeros estados financieros de una entidad bajo NIIF y a los reportes internos bajo NIC 34 que cubren parte del período cubierto por esos primeros estados financieros bajo NIIF. No es aplicable a cambios realizados en las políticas contables de una entidad que ya ha adoptado NIIF.	La norma no detalla aspectos referentes a la adopción por primera vez	En Colombia ya se encuentra aprobada la Ley 1314 de 2009, por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".	El grupo empresarial debe aplicar los requisitos de la NIIF1 para los primeros estados financieros que presente bajo NIIF.	No se requiere un procedimiento automatizado adicional.

8.1.2 Políticas contables

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIIF 1 entrega un número de exenciones opcionales y obligadas del principio de aplicación retrospectiva completa.	La norma no detalla aspectos referentes a la adopción por primera vez.	La resolución establece que durante el periodo que inicia en el 2009 y termina el 31 de diciembre de 2011, se llevarán a cabo tres etapas: <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación y evaluación. • Transición. • Adopción. 	El grupo empresarial debe aplicar los requisitos de la NIIF1 para los primeros estados financieros que presente bajo NIIF.	No se requiere un procedimiento automatizado adicional.

8.1.3 Balance General Inicial Bajo NIIF

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Salvo lo permitido en NIIF 1, en su balance general inicial bajo NIIF una entidad deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento 	La norma no detalla aspectos referentes a la adopción por	Para el desarrollo de la etapa de adopción, los prestadores de servicios públicos deberán	Se debe analizar todos los elementos del balance general bajo el GAAP local, para ajustarlos a los	Procedimiento de ajuste manual.

<p>es requerido por NIIF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No reconocer partidas como activos o pasivos si NIIF no permite tal reconocimiento. • Reclasificar partidas reconocidas bajo anteriores PCGA de acuerdo con NIIF. • Aplicar NIIF en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos. 	<p>primera vez.</p>	<p>elaborar al 1o de enero de 2011 un Balance de Apertura. Tal fecha se considerará como la fecha de adopción del Modelo General de Contabilidad, a partir de la cual deberán aplicarse en forma retroactiva los criterios de reconocimiento y medición contenidos en el Modelo General de Contabilidad.</p>	<p>requerimientos de la NIIF 1 y demás NIIF.</p> <p>Todos los ajustes por impactos de conversión en el balance de apertura no tendrán impacto en los resultados del periodo, sino que serán reconocidos directamente en el patrimonio.</p>	
---	---------------------	--	--	--

8.1.4 Activo Fijo – valor justo como costo atribuido

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>La Norma permite el uso de la aplicación de valor justo a la fecha de transición a NIIF y considerar este valor</p>	<p>La norma no detalla aspectos referentes a la</p>	<p>“Las partidas de propiedades planta y equipo, intangibles y propiedades de</p>	<p>Quien adopte por primera vez las NIIF podrá bajo NIIF 1 reconocer la propiedad, planta y</p>	<p>En la fecha de transición, en el sistema SRF, se debe modificar el</p>

<p>justo como su costo, o la valorización basada en un sistema de revaluación usado bajo el GAAP anterior, si es comparable, a la fecha de transición o antes, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su valor justo. • A su costo o costo depreciado bajo NIIF, ajustado para reflejar, por ejemplo, cambios en un índice general o específico de precios. <p>La opción también aplica para inversiones en propiedades (cuando se utiliza el criterio del costo) y cualquier activo intangible que cumpla con el criterio de reconocimiento y revaluación bajo NIC 38.</p> <p>NIIF 1 no restringe la opción de valuación en la fecha de transición a la clase de activos, sino que dicha elección</p>	<p>adopción por primera vez.</p>	<p>inversión podrán ser medidas por su valor razonable (valor de mercado) en el balance de apertura elaborado en la fecha de transición. El importe valorizado en la fecha de transición (valor neto en libro más valorizaciones) o el costo histórico ajustado por inflación podrá ser utilizado como costo estimado en el balance de apertura, siempre y cuando tales valores sean comparables al valor razonable o al costo depreciado</p>	<p>equipo de acuerdo a las siguientes opciones:</p> <p>a) El costo histórico determinado según la NIC 16.</p> <p>b) Al valor razonable a la fecha de transición a las IFRS.</p> <p>c) Al valor revaluado que es igual a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor razonable a la fecha de revaluación. • El costo ajustado por cambios en un índice general o específico. <p>d) Un valor razonable a una fecha particular, por causa de un suceso, tal como una privatización o una oferta pública inicial.</p> <p>Una vez realizada la medición inicial de la propiedad, planta y equipo, el</p>	<p>valor en libros, el valor depreciable y vidas útiles de gran cantidad de activos.</p>
---	----------------------------------	---	---	--

puede ser realizada por “ítems” de activo fijo. Esto significa que dentro de una misma clase de activos (por ejemplo: inmuebles) podría elegir valuar en la fecha de transición alguno de los mismos de acuerdo al costo revaluado y otros de acuerdo al valor justo.		ajustado para reflejar los cambios en un índice de precios general o específico”.	grupo empresarial caso de estudio deberá establecer una política contable por grupo de activos, en donde se establezca el modelo de reconocimiento posterior a seguir.	
---	--	---	--	--

8.1.5 Beneficios del Personal

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIIF 1 permite a las entidades reconocer todas las utilidades y pérdidas actuariales a la fecha de transición a IFRS. Sin embargo, los costos de servicio pasado no están cubiertos por esta exención.	La norma no detalla aspectos referentes a la adopción por primera vez.	“Una empresa podrá reconocer en la fecha de adopción todas las ganancias y pérdidas actuariales resultantes de la aplicación de la norma técnica de beneficios a empleados contenida en el modelo general de contabilidad para las empresas prestadoras de servicios públicos”.	Se debe realizar cálculo actuarial para los beneficios que lo requieran, y se debe ajustar el pasivo con impactos en los resultados acumulados de ejercicios anteriores.	Procedimiento de ajuste manual. El cálculo debe realizarse de acuerdo a los requerimientos de la NIC19.

8.1.6 Activos y pasivos de filiales, asociadas y *joint ventures*

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIIF 1 contiene reglas especiales que abordan situaciones donde las filiales comienzan la aplicación de IFRS antes que la matriz de un grupo empresarial y viceversa.	La norma no detalla aspectos referentes a la adopción por primera vez.	La resolución 20091300009995 de 2009, ni las normas contables de la SSPD establecen lineamientos respecto a la aplicación de IFRS por filiales antes que la matriz y viceversa.	No se vislumbran impactos.	No se vislumbran impactos

8.1.7 Designación de instrumentos financieros anteriormente reconocidos

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
A la fecha de transición a NIIF, existe una oportunidad de una sola vez de designar un instrumento	La norma no detalla aspectos referente	“En la fecha del balance de apertura, una empresa podrá clasificar un activo o pasivo financiero en la categoría de activo o	Se debe definir la clasificación de los instrumentos financieros a la fecha de	El procedimiento de designación debe ser manual, a

financiero como un activo financiero o un pasivo financiero mantenido a valor justo a través de utilidades y pérdidas o mantenido para la venta.	s a la adopción por primera vez.	pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados, inversiones hasta el vencimiento o activo financiero disponible para la venta”.	transición.	partir de análisis de características de cada instrumento
--	----------------------------------	--	-------------	---

8.1.8 Contratos de Arrendamiento (*Leasings*)

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Una entidad que adopta NIIF por primera vez puede aplicar las provisiones de transición. Por lo tanto puede determinar si un arreglo existente a la fecha de transición a NIIF contiene un <i>leasing</i> en base de los hechos y circunstancias que existieron a esa fecha.	La norma no detalla aspectos referentes a la adopción por primera vez.	La resolución 20091300009995 de 2009, ni las normas contables de la SSPD establecen lineamientos respecto a arrendamientos (<i>leasing</i>) para aquellos que adoptan por primera vez.	Se reconocerán los <i>leasings</i> retroactivamente, a partir de las condiciones de los acuerdos vigentes a la fecha de transición.	Procedimiento manual de revisión de acuerdos vigentes a la fecha de transición de <i>Leasings</i> .

8.1.9 Medición a Valor Justo de los Activos/Pasivos Financieros en el Reconocimiento Inicial

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Una entidad puede aplicar los requisitos de NIC en alguna de las siguientes formas: En manera prospectiva para las transacciones después del 25 de Octubre de 2002; o en manera prospectiva para las transacciones antes del 1 de Enero de 2004.	La norma no detalla aspectos referentes a la adopción por primera vez.	La resolución 20091300009995 de 2009, no establece lineamientos específicos sobre la medición a valor justo de los activos/pasivos financieros en el reconocimiento inicial. Establece dicha resolución que: "Si no existe una norma de exención o excepción deberán aplicarse las reglas generales desde el primer período en el cual resulte posible hacerlo, el cual deberá ser por lo menos el final de período de transición o inicio del período de adopción.	Se deberá realizar la medición de activos y pasivos financieros de forma prospectiva.	No se requiere un procedimiento automatizado adicional

8.1.10 Costo de una Inversión en una filial, Entidad bajo Control Conjunto o asociada:

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
En sus estados financieros individuales, una entidad puede decidir usar el costo atribuido para determinar el costo de sus inversiones en filiales, entidades bajo control conjunto o asociadas, a menos que están clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos mantenidos para la venta de acuerdo con NIIF 5.	La norma no detalla aspectos referentes a la adopción por primera vez.	La Resolución SSPD-20091300009995 de 2009, no establece ninguna excepción referente al costo de una inversión en una filial, entidad bajo control conjunto o asociada.	No se vislumbran impactos	No se requiere un procedimiento automatizado adicional.

8.1.11 Estimaciones

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
NIIF 1 contiene reglas	La	La resolución	Las	No se requiere

<p>especiales respecto de estimaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el método usado fue consistente con NIIF en todo respecto entonces no se permiten ajustes. • Si las estimaciones se realizaron para partidas similares usando un método que no cumple con NIIF, entonces la medición deberá ser ajustada para cumplir con NIIF. • Si no se realizaron estimaciones para cumplir con NIC 10, las nuevas estimaciones deberán reflejar las condiciones a la fecha en que la estimación hubiese sido realizada para NIIF, es decir se deberá aplicar una percepción retrospectiva. 	<p>norma no establecida e lineamientos sobre la adopción por primera vez de normatividad.</p>	<p>20091300009995 de 2009, establece: La aplicación retroactiva de lo establecido en los marcos técnicos contenidos en el modelo general de contabilidad para las empresas prestadoras de servicios públicos, no es permitida en los casos en que las estimaciones realizadas en el balance de apertura, salvo que exista evidencia objetiva de que se produjo un error, las cuales, en todo caso, serán coherentes con las estimaciones realizadas bajo las normas de contabilidad anteriores.</p>	<p>estimaciones realizadas bajo NIIF a la fecha de transición deben ser consistentes con las que fueron realizadas en dicha fecha bajo normatividad local (después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), a no ser que exista evidencia objetiva que dichas estimaciones fueron erróneas.</p>	<p>un procedimiento automatizado adicional al mencionado en las demás normas relacionadas con estimaciones.</p>
--	---	---	---	---

8.2 NIIF 2. PAGO BASADO EN ACCIONES

La Norma es aplicable a todas las transacciones de `Pago Basado en Acciones incluyendo transacciones liquidadas en instrumentos patrimoniales, transacciones liquidadas en efectivo y transacciones que proveen una elección respecto de si la transacción será liquidada en efectivo o usando instrumentos patrimoniales.

Particularmente, la norma también es aplicable a las transacciones donde la entidad no puede específicamente identificar algunos o todos los bienes o servicios recibidos.

8.2.1 Reconocimiento

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Los bienes y servicios recibidos deberán ser contabilizados (o como un activo o como un gasto) con un correspondiente aumento en patrimonio si los bienes o servicios fueron recibidos en una transacción liquidada en patrimonio basada en acciones o un pasivo si los bienes o servicios fueron adquiridos en una transacción de Pago Basado en Acciones liquidadas en efectivo.	La norma no establece regulación específica para el tratamiento de los pagos basados en acciones.	La norma no establece regulación específica para el tratamiento de los pagos basados en acciones.	No se vislumbran impactos	No se requiere un procedimiento automatizado adicional.

8.3 NIIF 3 COMBINACIONES DE NEGOCIO

NIIF 3 *Combinaciones de Negocio* ha sido emitido por el IASB el 10 de enero de 2008. La Norma modificada hace varios cambios en la contabilización de combinaciones de negocio y es efectiva para los periodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2009, se permite la aplicación por adelantado para periodos comenzando en o después del 30 de junio de 2007. Los cambios más significativos para las combinaciones de negocios han sido incluidos en los requisitos explicados abajo y se resumen a continuación:

- Menor valor es medido a valor justo de la consideración más cualquier intereses minoritarios menos los activos netos adquiridos.
- Entidades pueden elegir medir intereses minoritarios a valor justo o a la proporción de interés del valor de los activos netos adquiridos.
- Cuando el control es obtenido, los intereses existentes son valuados a valor justo, la ganancia o la pérdida es reconocida en utilidades o pérdidas.
- Consideración contingente será medido a valor justo con medición subsiguiente para ser realizada de acuerdo con el estándar relevante.
- Los costos de adquisición son cargados a gastos cuando se incurren.
- Relaciones entre el adquirente y adquirido son contabilizados separadamente de una combinación de negocio.

8.3.1 Método de adquisición

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Todas las combinaciones de	El Libro I, numeral 382-384 establece que “Los		No se vislumbran	No se requiere un

<p>negocio dentro del alcance de NIIF 3 deberán ser contabilizadas aplicando el método de adquisición de acuerdo a lo señalado en NIIF 3. La contabilización de fusión, o agrupamiento de intereses no está permitida.</p>	<p>estados contables consolidados revelan la situación, actividad y flujo de recursos financieros, económicos, sociales y ambientales, de un grupo de entidades contables públicas que conforman centros de consolidación como si se tratara de una sola entidad contable, como la nación o el sector público, u otros niveles o sectores, a una fecha o durante un período determinado”.</p>		<p>impactos.</p>	<p>procedimiento automatizado adicional.</p>
--	---	--	------------------	--

8.3.2 Reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés minoritario en el adquirido.

Desde la fecha de adquisición, el adquirente debe reconocer, separadamente del menor valor, los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés minoritario en el adquirido, si ellos:

- Cumplen con las definiciones de activos y pasivos en el marco de la preparación y presentación de los estados financieros a la fecha de adquisición. Por ejemplo, los costos que el adquirente espera pero no está obligado a incurrir en el futuro para llevar a cabo su plan de salir de una actividad de un adquirido o para terminar el empleo de o trasladar empleados del adquirido no son pasivos a la fecha de adquisición.

- Son parte de lo que el adquirente y el adquirido o su antiguo dueño intercambiaron en una combinación de negocio más que el resultado de transacciones separadas.

La aplicación del principio y condiciones de reconocimiento por parte del adquirente pueden resultar en el reconocimiento de algunos activos y pasivos en sus estados financieros. Por ejemplo, el comprador reconoce los activos intangibles identificables, tales como las marcas, las patentes o las relaciones con clientes que el adquirido no reconoció como activos en sus balances porque los había generado internamente y por tanto reconoció el gasto en resultados.

8.3.3 Crédito Mercantil

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>El adquirente debe reconocer, como un activo, el menor valor, calculado como la diferencia entre (a) y (b):</p> <p>(a) La suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La consideración transferida medida de acuerdo con esta NIIF, que en general requiere valor justo a la fecha de adquisición. • El monto de cualquier interés no contralado en el adquirido medido de acuerdo con esta NIIF. • En una combinación de 	<p>El Libro II, Capítulo I, específica que las inversiones patrimoniales en entidades controladas se reconocen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento inicial: Costo de adquisición siempre que este sea menor que su valor intrínseco. Si el costo de 		<p>No se vislumbran impactos.</p>	<p>No se requiere un procedimiento automatizado adicional.</p>

<p>negocio por etapas, el valor justo a la fecha de adquisición del interés patrimonial previamente mantenido por el adquirente en el adquirido.</p> <p>(b) El neto de los montos a la fecha de adquisición de los activos identificables y pasivos asumidos de acuerdo con este NIIF.</p> <p>Después del reconocimiento inicial, el menor valor es medido al costo menos cualquier deterioro.</p>	<p>adquisición es mayor al valor intrínseco, la diferencia con respecto al costo de adquisición como crédito mercantil.</p>			
--	---	--	--	--

8.3.4 Pagos contingentes

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>El adquirente debe reconocer el valor justo a la fecha de adquisición de los pagos contingente como parte de los pagos transferidos a cambio del adquirido.</p>	<p>Los PGCP no establecen lineamientos específicos para el reconocimiento de pagos contingentes.</p>	<p>Las normas de la SSPD no hacen referencia al reconocimiento de pagos contingentes.</p>	<p>No se vislumbran impactos.</p>	<p>No se requiere un procedimiento automatizado adicional.</p>

8.3.5 Impuestos a la renta

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
Para combinaciones de negocio donde la fecha de adquisición es anterior a la fecha de aplicación de esta NIIF, el adquirente aplicará los requisitos de NIC 12, modificado en esta NIIF, de forma prospectiva. Es decir, que el adquirente no debe ajustar por cambios previamente reconocidos como activos por impuesto diferidos, la contabilización de combinaciones de negocio pasados.	Los PGCP no establecen lineamientos específicos sobre este tema.	Las normas de la SSPD no establecen lineamientos específicos sobre este tema.	No se vislumbran impactos	No se requiere un procedimiento automatizado adicional.

8.4 NIIF 4. CONTRATOS DE SEGUROS

Una entidad aplicará esta NIIF a los:

- Contratos de seguros y reaseguro que emita y de los que sea tenedora.
- Instrumentos financieros emitidos con un componente de participación discrecional.

8.4.1 Reconocimiento y medición

La aseguradora:

- No reconocerá como un pasivo las provisiones por reclamaciones futuras cuando estas se originen en contratos seguros inexistentes al final del periodo.
- Llevará a cabo la prueba de adecuación de los pasivos.
- Eliminará un pasivo por contrato de seguro solo cuando se extinga o haya caducado la obligación.
- No compensará activos por contratos de reaseguro con los pasivos por seguros conexos.
- No compensará gastos e ingresos de contratos de reaseguro con los resultados de seguros conexos.
- Considerará si se han deteriorado sus activos por reaseguros.

8.4.2 Deterioro de activos por contratos de reaseguro

Si se ha deteriorado un activo por contrato de reaseguro cedido, el cedente reducirá su importe en libros, y reconocerá en resultados una pérdida por deterioro.

8.5 NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

8.5.1 Alcance

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DE LA EMPRESA	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
Esta norma trata dos categorías de transacciones:	La norma no específica aspectos	La norma no específica aspectos	El grupo empresarial caso de estudio no posee	Se deberá analizar si los activos no corrientes	El sistema de activos fijos se encuentra habilitado para

<ul style="list-style-type: none"> • Los activos no circulantes (o grupos de activos) mantenidos para la venta. • Las operaciones discontinuadas. 	referentes a operaciones discontinuadas o activos no mantenidos para la venta.	referentes a operaciones discontinuadas o activos no mantenidos para la venta.	activos no circulantes mantenidos para la venta.	poseídos por el grupo empresarial serán recuperados fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.	no depreciar activos, por tanto no sería necesario realizar procedimientos automatizados adicionales.
---	--	--	--	---	---

8.6 NIIF 6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

8.6.1 Alcance

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP Y SSPD		
<p>Una entidad aplicará esta norma a los desembolsos por exploración y evaluación en los que incurra.</p> <p>Esta norma no aborda otros aspectos relativos a la contabilización de las entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales.</p> <p>No se aplicará esta norma a los desembolsos en que haya incurrido antes de la exploración y evaluación de los recursos minerales, tales como desembolsos incurridos antes de</p>	<p>En el capítulo IV del Manual de procedimientos de la contabilidad pública se establecen los parámetros a seguir para el reconocimiento y revelaciones de los recursos naturales no renovables y de las inversiones y</p>	<p>No se vislumbran impactos.</p>	<p>No se requiere un procedimiento automatizado adicional.</p>

obtener el derecho legal de explorar un área determinada; y desembolsos en que haya incurrido después de que sean demostrables la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral.	gastos relacionados con estos recursos.		
--	---	--	--

8.7 NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar

8.7.1 Alcance

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>NIIF 7 es aplicable a todas las entidades y todos los tipos de instrumentos financieros excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intereses en filiales, asociadas y <i>joint ventures</i> contabilizadas de acuerdo con NIC 27, 28 ó 31. • Derechos y obligaciones del empleador que surgen de planes de beneficio del personal. • Contratos por consideración contingente en una combinación de negocio • contratos de seguros. • Instrumentos financieros, 	<p>El PGCP establece para cada rubro los requerimientos de revelación, entre los cuales incluye el rubro de inversiones, deudores, pasivos financieros.</p>		<p>Se debe revelar información específica sobre instrumentos financieros.</p>	<p>La preparación de notas a los estados financieros es un proceso manual, que requerirá rediseños en la presentación para incluir nuevas revelaciones que son exigidas por NIIF. El impacto en sistemas no será tan alto por tratarse de un proceso manual. Pero si se requerirá mayor detalle en la documentación de algunas operaciones y generación de</p>

contratos y obligaciones bajo transacciones de Pago Basado en Acciones, excepto contratos dentro del alcance de NIC 39.				nuevos informes.
---	--	--	--	------------------

8.7.2 Financieros

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
La entidad necesita agrupar los instrumentos financieros en clases que son apropiadas a la naturaleza de la información revelada y que toman en cuenta las características de esos instrumentos financieros.	El PGCP establece para cada rubro los requerimientos de revelación: Las inversiones se revelan teniendo en cuenta la finalidad con la cual se efectúan y la modalidad del título o contrato.		Se debe revelar los instrumentos financieros por clase.	No se vislumbran impactos

8.7.3 Significado de instrumentos financieros

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
La entidad deberá revelar información que les permite a los usuarios evaluar el significado de los instrumentos financieros respecto de su posición financiera y desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> • Los deudores se revelan de acuerdo con su origen. • Las operaciones de crédito público se revelan atendiendo los criterios de origen, plazo pactado y operación que provee el financiamiento. • El financiamiento con banca central se revela identificando la entidad que provee el financiamiento. 		Se debe revelar el detalle requerido en la columna de NIIF por cada instrumento financiero. Esto incluye información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos que surgen de los instrumentos financieros, tales como: riesgos de crédito, de liquidez y de mercado.	Es un proceso manual, que requerirá rediseños en la presentación para incluir nuevas revelaciones que son exigidas por NIIF. El impacto en sistemas no será tan alto por tratarse de un proceso manual. Pero si se requerirá mayor detalle en la documentación de algunas operaciones y generación de nuevos informes.

8.7.4 Revelaciones de Valor Justo

NIIF 7 requiere revelaciones sobre los valores justos de instrumentos financieros.

Tales revelaciones incluyen:

- El valor justo de cada clase de instrumentos financieros. Montos brutos deben ser revelados excepto si el monto de los instrumentos financieros es compensado en el balance.
- Los métodos usados para determinar los valores justos y, cuando se utiliza una técnica de valuación, los aplicados al determinar el valor justo de cada instrumento financiero.
- La revelación de si los valores justos fueron determinados, en su totalidad o en parte por referencia a cotizaciones de precio en un mercado activo.
- La revelación de si los valores justos fueron determinado usando la técnica de valuación basada en supuestos apoyados por datos no observables; y si, es así el monto total de cambio en valor justo usando tal técnica de valuación.
- La revelación de cualquier diferencia entre precio de transacción y el monto calculado de acuerdo con la técnica de valuación.

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD		
<p>Las revelaciones de valor justo no son requeridos en circunstancias limitadas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el monto en valores representa una aproximación al valor justo. • Cuando los instrumentos financieros están medidos a costo de acuerdo con NIC 39. • Cuando el contrato contiene una característica de 	El PGCP no establece revelaciones sobre el valor justo de los instrumentos financieros.	Las normas de la SSPD no establecen revelaciones sobre el valor justo de los instrumentos financieros.	Se debe revelar el detalle requerido en la columna de IFRS por cada instrumento financiero.	Ver impactos en medición al valor justo de NIC39

participación discrecional se mide de acuerdo con NIIF 4 y tal característica de participación no se puede medir de manera confiable.				
---	--	--	--	--

8.8 **NIIF 8 SEGMENTOS OPERATIVOS**

Un segmento operativo es un componente de una entidad:

- Que se dedica a actividades de negocio de las cuales puede ganar ingresos e incurrir gastos, cuyos resultados operativos son con regularidad examinados por el ejecutivo principal que toma las decisiones sobre los recursos, para ser asignados al segmento y evaluar su desempeño
- Para el cual existe información financiera disponible.

El término de “el ejecutivo principal que toma las decisiones” identifica una función, y no necesariamente un gerente con un cargo específico.

8.8.1 Revelaciones

EXPLICACION DE LA NORMATIVA	DIFERENCIAS		INFORMACION ESPECIFICA DEL GRUPO EMPRESARIAL	IMPACTOS	IMPACTOS EN PROCESOS Y SISTEMAS
	PGCP	SSPD			
La información a revelar ayudará los usuarios de los estados financieros a evaluar la naturaleza	El PGCP permite la generación de informes contables por segmentos. Según la norma “Este informe		Esta desagregación por negocios permite hacer más eficiente la toma de decisiones.	Se debe realizar revelaciones detalladas sobre los segmentos operativos. Entre las	Se debe validar si los sistemas actuales están en capacidad de generar los reportes requeridos por

<p>impactos financieros de las actividades de negocio en que la entidad es parte y los ambientes económicos en donde opera.</p>	<p>revela la situación y los resultados de una actividad o grupo de actividades de la entidad contable pública que son diferenciables y para las cuales es apropiado presentar información contable separada, con el fin de evaluar la gestión pasada, cumplida por la entidad para alcanzar sus objetivos, y para tomar decisiones respecto de la futura asignación de recursos”.</p>			<p>que se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factores utilizados para identificar segmentos de operación de la entidad. • Tipos de productos y servicios de los que cada segmento sobre el que se debe informar obtiene sus ingresos ordinarios. 	<p>NIIF para segmentos operativos.</p>
---	--	--	--	--	--

NOTA: los impactos de la NIIF 9 a la 13 aun no fueron posibles de percibir debido a que son los últimos en ser emitidos y para esa fecha aun el grupo empresarial estaba aclarando la estrategia de implementación.

CAPITULO 9

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

(Superintendencia Financiera de Colombia, 2013) La primera vez que una entidad adopta NIIF, deberá aplicar las normas e interpretaciones actuales con efecto retroactivo para todos los periodos presentados y reflejarlos en el balance de Apertura, para ello debe tener criterios de actualización y valoración dictados por cada una de las normas, aunque hay excepciones: hay seis excepciones obligatorias, y además dieciocho exenciones voluntarias, al requerimiento de aplicación retroactiva total, también hay varios requerimientos de revelación para explicar el efecto de la transición a IFRS, teniendo en cuenta la definición siguiente:

Cuando se habla de cumplir con las excepciones, bajo NIIF se debe entender que se deben aplicar obligatoriamente en cambio las exenciones son voluntarias y se debe decidir cuáles de ellas se acogerán; para lo anterior el grupo empresarial determinó aplicar las siguientes excepciones que le aplican de manera retroactiva:

- **Estimaciones:** no se debe usar la retroactividad para crear o revisar las estimaciones. Las estimaciones realizadas según PCGA anteriores, se revisan sólo para corregir errores y para cambios en las políticas contables.
- **Baja en cuentas de activos y pasivos financieros:** Una entidad que adopta por primera vez las NIIF y haya dado de baja cuentas de activos financieros o pasivos financieros con PCGA anteriores, como resultado de una transacción que tuvo lugar antes de la fecha de transición a las NIIF no reconocerá estos activos y pasivos de acuerdo con las NIIF, excepto que cumplan los requisitos para su reconocimiento como consecuencia de una transacción o suceso posterior.
- **Contabilidad de coberturas:** La contabilidad de coberturas puede aplicarse a las transacciones que cumplan con los criterios de la contabilidad de coberturas establecidos en la NIC 39. Las relaciones de cobertura no pueden designarse

retroactivamente y la documentación de respaldo tampoco puede crearse retroactivamente.

- **Participaciones no controladoras:** Una entidad que adopta por primera vez las NIIF aplicará la NIC 27 en forma prospectiva en aspectos tales como: la atribución del resultado integral tanto a los propietarios de la controladora como a las participaciones no controladoras; la contabilización de los cambios en la participación de la controladora en la propiedad de una subsidiaria que no den lugar a una pérdida de control y la contabilización de una pérdida de control sobre una subsidiaria (NIIF 5).
- **Derivados implícitos:** Una entidad que adopta por primera vez las NIIF evaluará si un derivado implícito requiera ser separado de su contrato inicial y contabilizado como un derivado en parte del contrato, cumpliendo las condiciones para su reconocimiento conforme a la NIIF 9.
- **Préstamos del gobierno:** Los préstamos del gobierno recibidos se clasificarán como un pasivo financiero o como un instrumento de patrimonio de acuerdo con las excepciones y condiciones establecidas en los párrafos B10 a B12 de la NIIF 1.

El grupo empresarial determinó aplicar las siguientes exenciones que le aplican de manera retroactiva:

- **Combinaciones de negocios:** La entidad puede optar por no aplicar de forma retroactiva la NIF 3 a combinaciones de negocios realizadas en años anteriores.
- **Costo atribuido de activos:** Una entidad puede haber establecido un costo atribuido, según PCGA anteriores, para algunos o para todos sus activos y pasivos, midiéndolos a valor razonable a una fecha particular.
- **Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos:** Una subsidiaria que adopta por primera vez las NIF con posterioridad a su controladora, medirá los activos y pasivos ya sea por el importe en libros que fueron incluidos en los estados financieros consolidados de la controladora o por los importes requeridos por esta NIF.

Una vez aplicadas las excepciones (obligatorias) y las exenciones (opcionales), la entidad debe valorar cada una de ellas con los siguientes criterios:

- **Costo histórico:** Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando se lo reconozca inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo la NIIF 2.
- **Costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero:** Es el importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).
- **Costo atribuido:** Corresponde a un importe que ha sido usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.
- **Valor razonable:** Corresponde al precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición.

El grupo empresarial determino lo siguiente para valorar:



Ilustración 4. Método de valoración

Para el caso de los activos el grupo empresarial tomó el avalúo registrado localmente y lo re expresó considerando la vida útil técnica.

- Opción elegida activos fijos: Una revaluación bajo PCGA local y re-expresión
- Opción elegida activos intangibles: re-expresión
- Opción elegida: Valor PCGA local

Lo anterior el grupo empresarial valoró con las siguientes tasas de descuento y el criterio de valoración bajo NIIF según la naturaleza del activo o de la inversión:

Tipo de tasa	Uso bajo NIIF	Fuente
Tasa crédito de consumo	Costo amortizado cartera masiva	Superfinanciera
Tasa crédito comercial ordinario	Costo amortizado otros deudores Costo amortizado impuesto al patrimonio	Superfinanciera
Tasa crédito de consumo	Costo amortizado otros deudores	Superfinanciera
Tasa de crédito hipotecario	Costo amortizado créditos de vivienda	Superfinanciera
Tasa crédito de consumo	Costo amortizado otros créditos a empleados	Superfinanciera
TES tasa fija en pesos	Provisión por desmantelamiento	Infovalmer

TES tasa fija en pesos	Provisión litigios y demandas	Infovalmer
TES tasa fija en pesos	Provisión enfermedades catastróficas	Infovalmer
TES tasa fija en pesos	Provisión contratos onerosos	Infovalmer
Tasa libor (curva swap en USD)	Provisión contratos onerosos (parte en USD)	Bloomberg
TES UVR pesos	Cálculo actuarial	Infovalmer
Costo deuda antes de impuestos (*)	Retro arriendo del edificio sede grupo empresarial	Área programación Financiera grupo empresarial
CCPP	Inversiones patrimoniales deterioros de valor créditos mercantiles	Área programación Financiera grupo empresarial
TIR	Costo amortizado de pasivos financieros Bonos pensionales	(**)

Tabla 1. Tasas de descuento y criterios de valoración

Notas:

Las tasas de mercado varían de acuerdo a los flujos, vencimientos y características propias de la cuenta

(*) Tasa del 9,04%

(**) Calculada de acuerdo a los flujos y períodos.

En la valoración del grupo empresarial, especialmente en el tema de la propiedad, planta y equipo lo practicaron peritos expertos evaluadores.

Para el caso de los activos el grupo empresarial caso de estudio tomó el avalúo registrado localmente y lo re-expresó considerando la vida útil técnica

CAPITULO 10

10 RIESGOS EN LA ADOPCIÓN FRENTE AL DERECHO MERCANTIL COLOMBIANO

(Canetti, 2009) Los riesgos en la adopción de las NIIF, se presentan primordialmente cuando derivado de dicha adopción, se presentan las siguientes situaciones:

El capital a mantener y el resultado integral:

- En vista de que uno de los efectos más recurrentes en la adopción de las NIIF es la disminución del patrimonio, se puede presentar en algunas empresas del sector energético que el patrimonio se les disminuya por debajo del 50% del patrimonio suscrito, al respecto el Código de Comercio Colombiano en su Artículo 457 dice claramente:

ARTÍCULO 457. <CAUSALES DE DISOLUCIÓN EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA>.

La sociedad anónima se disolverá:

- 1) Por las causales indicadas en el artículo 218;
- 2) **Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito, y**
- 3) Cuando el noventa y cinco por ciento o más de las acciones suscritas llegue a pertenecer a un solo accionista.

Por lo tanto es factible que grandes sociedades intensivas en capital y con grandes activos improductivos y /o obsoletos (caso muy frecuente en el sector de energía), puedan entrar en esta situación. Así, para algunas partidas del activo, los incrementos surgidos de su medición a valor razonable tendrán como contrapartida cuentas de patrimonio neto, que formarán parte del llamado “resultado integral”.

Otros cambios suscitados de la adopción de NIIF:

Existen otros cambios en los criterios y políticas contables que las NIIF imponen cuyas consecuencias tienen efectos diversos en el patrimonio del ente. Los mencionados a continuación se limitan a aquellos cuyos efectos pueden resultar de mayor relevancia al momento de tomar determinadas decisiones de carácter societario.

- **Acciones propias en cartera**

De acuerdo con NIC 32, párrafo 33,

“Si una entidad readquiriese sus instrumentos de patrimonio propios, el importe de las acciones propias en cartera se deducirá del patrimonio. No se reconocerá ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad. Estas acciones propias podrán ser adquiridas y poseídas por la entidad o por otros miembros del grupo empresarial consolidado. La contraprestación pagada o recibida **se reconocerá** directamente en el patrimonio neto” (SFT).

- **Acciones preferenciales**

Contablemente, la NIC 32, en su párrafo 15, enuncia:

“El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.”

Así, cabe reconocer la naturaleza de instrumentos financieros compuestos de las acciones preferidas con cláusulas de conversión en ordinarias. Ahora bien, para los casos en que esté prevista la obligación para el emisor de proceder a su rescate o que otorgan a sus tenedores la opción de rescate, en ambos casos a una fecha fija o determinable, la clasificación contable del instrumento será, total o parcial, como

pasivo, sin perjuicio de mantener, a todos los fines legales su consideración como capital social.

- Transacciones con propietarios cuando éstos no actúan como terceros. En algunas circunstancias, tales como las condonaciones de deudas, los propietarios de una entidad no se comportan como terceros. Siguiendo el principio de esencialidad, las transacciones realizadas en tales términos requieren un tratamiento acorde con su naturaleza. Así, las transacciones aludidas responden más a aportes o retiros de capital que a resultados transaccionales.
- Otro inconveniente que se presenta en la adopción de las NIIF a nivel societario y mercantilista es que en caso de haber una reducción del patrimonio y en su utilidad neta, las empresas listadas en la bolsa de valores, pueden ver retroceder su valorización debido a la disminución de sus indicadores financieros.

CONCLUSIONES

1. El grupo empresarial caso de estudio no posee datos históricos del comportamiento de pago de sus clientes y deudores, lo cual imposibilita la determinación de una base técnica para el cálculo de la provisión de acuerdo con las características que determina la norma internacional de información financiera. Actualmente la política del grupo empresarial establece que se debe provisionar el 50% de la cartera vencida entre 180 y 360 días y del 100% a las cuentas mayores a estos periodos. Se pudo evidenciar que las tasas utilizadas, aunque aceptadas bajo la normatividad local, no son soportables para los estados financieros bajo NIIF, ya que no reflejan el comportamiento real de la incobrabilidad de la cartera y por lo tanto el estimado no reflejaría la realidad económica del grupo empresarial, por esto se recomienda que el grupo reevalúe la estimación del valor de la provisión de acuerdo con datos estadísticos históricos utilizando por ejemplo la metodología de la “Cascada” en donde se busca determinar el hábito de pago de los usuarios para con ello predecir el comportamiento futuro de la cartera. Esta metodología consiste en analizar cuánto de la cartera en sus diferentes días de mora, se va recuperando mes a mes. Con la estadística real de los últimos años, se puede calcular un promedio de recaudo en cada edad de vencimiento y de este modo se predice el comportamiento de pago futuro de los clientes. Una vez determinado el valor, se estima el porcentaje de la cartera entre 0 – 30, 30 – 60, 90 - 120, 120 – 180 días, mayor a 180 días de vencida que no se va a recuperar y dichos porcentajes se adicionan a las políticas de provisión. El sistema de información deberá adicionalmente encontrarse en capacidad de generar reportes de la provisión de la cartera, teniendo en cuenta los parámetros estipulados anteriormente, de tal forma que el usuario pueda aplicar el porcentaje de recuperabilidad, o que el sistema lo calcule. Así mismo, se recomienda establecer un control periódico y estándar para la revisión del cálculo de la provisión pues se observó durante el ejercicio de conversión que localmente algunas empresas integrantes del grupo empresarial no

están ajustando la provisión de cartera de acuerdo con la política establecida por dicho grupo empresarial.

2. El grupo empresarial caso de estudio no cuenta con un sistema o base de datos unificada de los contratos celebrados, lo que dificulta su manejo y control. Dicha situación no permite identificar de manera oportuna asuntos que podrían generar ajustes relevantes bajo normas internacionales de información financiera.

Se espera que el grupo empresarial elabore una base de datos integrada que contenga la totalidad de los contratos celebrados por dicho grupo Empresarial en la cual se detallen las características generales tales como: tipo de contrato, objeto, monto, fecha de celebración, duración, prorrogas, tipos de restricciones establecidas en los contratos o cualquier otra cláusula que se considere importante.

3. Para la NIC 19 beneficios a los empleados, aunque la información necesaria para el proceso de conversión se obtuvo en forma final, se presentaron inconvenientes durante el proceso de recolección de información.

Para la gran mayoría de las compañías incluyendo el grupo empresarial caso de estudio, la principal dificultad fue encontrar la totalidad de la información requerida, en algunos casos no existían bases de datos, y cada una de las empresas que lo conforman debió reconstruir información de jubilados, titulares y beneficiarios de pensiones, entre otros datos, de los cuales no se tenía información actualizada, lo cual generó procesos adicionales al tener que devolver los archivos a la filial para ser completados.

Los datos necesarios para el cálculo de los beneficios a empleados del grupo fueron los siguientes:

- Pensiones
- Beneficio por cumplir años (prima de antigüedad).
- Cesantías retroactivas
- Tratamiento que le da la empresa a cada beneficio
- Tablas de mortalidad: titulares, beneficiarios e inválidos
- Tasa de descuento.

4. Aun cuando actualmente el grupo empresarial caso de estudio se encuentra en la ejecución del proyecto de inventario e individualización de sus activos fijos, para impactos del ejercicio económico no se obtuvo el inventario definitivo de sus activos fijos, y por lo tanto se tuvo una limitación en función a la integridad de los ajustes efectuados bajo NIIF. Se espera tener finalizado el inventario físico de los activos fijos para el momento de la emisión de los primeros estados financieros bajo NIIF, incluyendo la actualización de los ajustes respectivos en el sistema de información, ya que esto permitirá una mejor asignación de los componentes y un cálculo de la depreciación más cercano a la realidad económica de los activos.
5. De acuerdo con lo establecido en NIC 16, los activos fijos corresponden a recursos controlados por la entidad sobre los cuales se esperan obtener beneficios económicos futuros; las vidas útiles de los activos fijos se deben estimar para cada uno de los activos, teniendo en cuenta no sólo sus características técnicas sino también su estado actual, adicionalmente se espera que las vidas útiles de activos fijos se evalúen periódicamente con mínimo, y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.

Ya que el grupo empresarial caso de estudio no tiene establecida una política que indique la vida útil estimada, para impactos de la medición bajo NIIF de los activos fijos se utilizaron vidas útiles teniendo en cuenta únicamente las características técnicas y no su estado actual ni las posibles adiciones y/o mejoras efectuadas durante toda su vida en uso, lo cual genera que existan activos fijos completamente depreciados, pero que puedan representar aun beneficios económicos para el grupo empresarial, el no tener una política y estimación de vidas útiles de los activos fijos genera una desviación de la valoración de los activos fijos de acuerdo con lo establecido bajo normas internacionales.

Se espera que el grupo empresarial efectúe un estudio detallado y junto con la toma física, estimar una vida útil de acuerdo con la situación propia de cada

activo y su posible deterioro. Para los activos que localmente se encuentran totalmente depreciados y aún estén operando, es necesario reevaluar su vida útil y valor razonable, ya sea con base en un avalúo técnico o en el costo de adquisición. Aquellos activos que estén completamente depreciados y ya no se estén utilizando, será necesario dar de baja en el sistema para evitar ser tenidos en cuenta en los registros contables y por lo tanto en la base de medición bajo NIIF.

6. El grupo empresarial no cuenta con el detalle de los costos financieros asociados a los préstamos incurridos para la adquisición, construcción o producción de los activos calificados. De acuerdo con NIC 23 Costos por préstamos, los anteriores costos son objetos de capitalización del costo de los activos. Se espera que el grupo empresarial caso de estudio implemente una política para identificar y establecer el costo de los activos calificados. Así mismo, la elaboración de una base de datos que permita conocer los costos financieros de los préstamos incurridos para la adquisición, construcción o producción de activos en la cual se consideren: monto de la obligación, tasa de interés, interés mensual incurrido, valor de los activos calificados.
7. Actualmente el grupo empresarial caso de estudio identifica las probabilidades para sus litigios y demandas de forma diferente como lo establecen las normas internacionales de información financiera. También se observó durante el proceso de conversión que dicho grupo empresarial no estima las fechas de resolución de los litigios ni los montos de acuerdo con la experiencia de sus abogados. De acuerdo con NIC 37 de Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, los litigios y demandas deben ser clasificados como posibles, probables y remotos en donde los probables se provisionan al 100%, los posibles al 50% y los remotos se deben revelar en notas a los estados financieros. Se espera que el grupo empresarial establezca mayor control en los litigios de la demanda, identificándolas de la forma como se establece en las NIIF, con el fin de establecer el mejor estimado posible en las provisiones por contingencias.

No se obtuvo información sobre la fecha esperada de desembolso de los procesos en contra, cuyo resultado probablemente sea desfavorable.

8. De acuerdo a la NIC 37, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se esperan realizar para cancelar la obligación. Dichos flujos deben ser descontados a una tasa que refleje las evaluaciones correspondientes al valor temporal del dinero acorde al mercado, así como el riesgo específico del pasivo correspondiente. Se espera que el grupo empresarial realice un análisis de las contingencias, para determinar la fecha en que se estima se deban realizar los desembolsos correspondientes en caso de un fallo desfavorable, y de esta manera sea posible realizar el descuento de los desembolsos futuros.
9. Si bien la normativa colombiana permite registrar ajustes de ejercicios anteriores dentro sus estados financieros, las normas internacionales de información financiera establecen que si se encuentran errores materiales se debe realizar una reemisión de los estados financieros para presentar la información como debió ser registrada desde un principio. Lo anterior conduce a determinar que no es posible bajo NIIF manejar las cuentas de ajustes de ejercicios anteriores.
10. Es importante en las empresas o en el caso específico de este tipo de grupos empresariales del sector eléctrico, que presten bastante consideración a la determinación de los ingresos porque las lecturas de medición no necesariamente coinciden con los periodos de reporte. Este tipo de compañías algunas veces ofrecen a sus clientes incentivos para cambiar su proveedor o para renovar el acuerdo de suministro. Los incentivos en efectivo son incluidos como una reducción en la medición del ingreso. Esta reducción en ingresos puede ser distribuida en la vida del contrato con el cliente.
11. En los contratos en que se requiere que el cliente del sector no regulado, pague por un volumen mínimo de energía al año (cargo mínimo de energía) , contratos “*take or pay*” en donde si el volumen mínimo impuesto por el grupo empresarial no es consumido, igualmente este tendrá que pagar, es importante revisar el tratamiento contable que bajo NIIF se le va a dar a estos pagos, ya que se

concluye que resultaría apropiado diferir el reconocimiento del ingreso del pago por deficiencia hasta que el cliente tome los mencionados volúmenes.

RECOMENDACIONES

1. La implementación de las NIIF no es un tema meramente técnico, en él se debe involucrar todo el grupo empresarial, y debe ser liderado por la alta gerencia sin que tengan que conocer la profundidad de los temas.
2. Se debe analizar si al interior de las organizaciones hay un grado de conocimiento en NIIF.
3. Debe empezarse el proyecto de implementación por etapas, de esta manera se logra mejores resultado y metas alcanzables.
4. Definir el tipo de estándar NIIF que le aplica de acuerdo al tamaño de la empresa o grupo empresarial además de analizar que NIC-NIIF son aplicables a la sociedad.
5. Se deben revisar las prácticas contables llevadas por la sociedad y verificar si hay que aplicar cambios y determinar su magnitud.
6. Priorizar cuales impactos son más urgentes adoptar de acuerdo a la actividad económica de la empresa o grupo empresarial.
7. Se debe capacitar a la mayoría del personal, sobre todo a aquellos que interactúan en la valoración y seguimiento de los procesos y activos más importantes de la empresa. Es importante que se tenga expertos en valoración, porque como se ha visto, hay muy pocos cambios en la contabilidad como tal, los cambios se centran en los datos y no en las normas contables.
8. Se debe crear un equipo base que concentre y el grupo empresarial, así mismo sirva de soporte logístico en el proceso de implementación.
9. En lo posible se debe contratar a una firma especializada o consultor, de acuerdo al tamaño de la empresa o grupo empresarial.
10. Debe procurar la empresa o grupo empresarial garantizar que el conocimiento y experiencia adquirida permanezca en el tiempo. Para lo anterior se debe estar atento a capacitaciones continuas y redundantes.
11. Es importante que cuando la empresa o el grupo empresarial empiecen a reportar sus estados financieros bajo las IFRS o NIIF, todo el equipo humano que tiene que ver en las transacciones financieras (a manera de ejemplo: los empleados de

recaudos, facturación hasta el comité de auditoría que aprueba los reportes en NIIF), tengan la transferencia oportuna y efectiva del conocimiento.

12. Es necesario hacer un énfasis en las comunicaciones, compromiso, entrenamiento, soporte y alto involucramiento de todos los que forman parte de la gestión del cambio, para poder analizar la forma como esta implementación afecta a cada una de las áreas y operaciones.
13. Se debe elaborar una especie de mapa de los riesgos derivados del proceso de implementación de las NIIF, de manera que puedan adoptarse las decisiones necesarias que permitan mitigar dicho impactos.

BIBLIOGRAFIA

PORTAFOLIO. (2012). *DICCIONARIO PARA LA GLOBALIZACIÓN CONTABLE DELOITTE* . Actualicese. (septiembre de 2012). *actualicese*. Recuperado el 22 de 03 de 2013, de <http://actualicese.com/actualidad/2012/09/12/>

Álvarez, L. G. (6 de septiembre de 2011). *Breve historia del sector eléctrico colombiano* . Medellín, Colombia.

BANCOLOMBIA. (2014). *Calendario Aplicativo de las NIIF (IFRS) en Colombia*. medellin.

Canetti, M. M. (2009). *algunos efectos societarios de la adopción de las NIIF*.

Confiam. (2014). *Clasificación de las empresas en Colombia según el CTCP y las NIIF*. BOGOTÁ.

Congreso de la Republica de Colombia. (julio de 2009). Ley 1314. Colombia.

contable, C. (10 de abril de 2014). *comunidad contable*. Obtenido de http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-1004201401_%28responsabilidad_de_los_administradores_en_la_implementacion_de_los_ifrs_en_colombi%29/noti-1004201401_%28responsabilidad_de_los_administradores_en_la_implementacion_de_los_ifrs_en_col

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION . (18 de 01 de 2013). Recuperado el 26 de 02 de 2014, de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/fd2f99cb-ba55-4c6c-9186-909101d2e4c1/Foro+regulaci%C3%B3n+contable+p%C3%BAblica+hacia+est%C3%A1ndares+internales+CASO+EPM.pdf?MOD=AJPERES>

EPM . (s.f.). Obtenido de <http://www.epm.com.co/site/Home/Institucional/Historia.aspx>

EPSA. (2013). *EPSA la energía que nos mueve*. Recuperado el 28 de 03 de 2014, de <http://www.epsa.com.co/es-es/nosotros/historia.aspx>

ERNST & YOUNG. (2009). *NIC 1. Presentación de estados Financieros*. española.

FASB. (2012). *Financial Accounting Standards Board*. Recuperado el 3 de 10 de 2013, de <http://www.fasb.org/home>

Flores, Y. A. (2 de octubre de 2006). El papel de la sociedad civil y el capital social en la negociación de un acuerdo de integración económica: el caso del TLCAN. puebla, mexico .

Gerencie. (15 de 01 de 2013). *Gerencie*. Recuperado el 27 de 11 de 2013, de www.gerencia.com

Gerencie. (2013). *Gerencie.com*. Recuperado el 13 de 05 de 2014, de <http://www.gerencia.com/estado-de-flujos-de-efectivo.html>

gonzales, j. m. (24 de octubre de 2010). Introducción NIIF Colombia. (l. d. profesionales, Entrevistador)

González, L. M. (1992). *De La Vela al Apagon*. Bogota: cinep.

Grupo Empresarial. (2012). Proyecto NIIF Grupo Empresarial Dirección Finanzas Institucionales.

Guillen, D. L. (2012). NIIF-NIC.

IFRS. (2012). *Documento Informativo para Presidentes de Corporaciones, Comites de Auditoria y Consejos de Administracion*.

IPSE. (23 de octubre de 2008). *Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energeticas Para las Zonas no Interconectadas*. Recuperado el 23 de 07 de 2013, de <http://www.ipse.gov.co>

Lucumí, M. d., & Jaramillo, V. P. (2010). *ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN UNA EMPRESA COLOMBIANA: LECCIONES APRENDIDAS*. cali.

Luna Restrepo, J., & Muñoz Londoño, L. J. (2011). COLOMBIA: HACIA LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NIIF Y SU IMPORTANCIA. *Adversia* .

Medina, L. R. (2012). Las NIC- NIIFs en Colombia. ¿Otro Plazo?

MESTRE, M. P. (2006). *LA PRIVATIZACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO EN COLOMBIA Y SUS INCIDENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA*. Bogotá.

Ministerio de Minas y Energia . (febrero de 2012). Historia de la energia electrica en colombia. Colombia.

Ministerio de Minas y Energia . (2010). Historia de las plantas termicas en los 90.

Olave, J. C. (2013). La adopción de las NIIF en Colombia. *Portafolio* .

Osorio, E. M., Hernández, S. M., Larin, A. M., Urrutia, M. T., & Salamanca, J. O. (2013). *Proceso de implementación de NIC o NIIF*.

Plangeneralcontable.com. (2008). Obtenido de www.plangeneralcontable.com

Riquelme, M. A. (octubre de 2003). Normas Internacionales de Contabilidad.

Salazar, J. E. (2008). *Simulación del cargo por confiabilidad y de la expansión del mercado de generación en Colombia*. Madrid.

Sandoval, A. M. (2004). Monografía del sector de electricidad y gas colombiano: Condiciones actuales y retos futuros. *Archivos de Economía* .

Sarmiento & Trujillo Asociados. (2013). *S & B* . Recuperado el 4 de octubre de 2013, de <http://www.sytasociados.com>

Superintendencia de Sociedades. (2012). *Supersociedades*. Recuperado el marzo de 2013, de Proceso de implementación de las Normas de Información Financiera - NIF y solicitud Plan de Implementación entes económicos clasificados en el Grupo 1.: <http://www.supersociedades.gov.co>

Superintendencia Financiera de Colombia. (2013). *Guía de Orientación para la aplicación por primera vez del Marco Técnico Normativo para preparadores de información financiera pertenecientes al grupo 1*.

Universidad ICESI. (2006). *Reportes Financieros INTERCONEXION ELECTRICA S.A.* .

Varón, L. (29 de 11 de 2012). *GERENCIE*. Recuperado el 24 de 01 de 2014, de <http://www.gerencie.com/que-son-las-niif.html>

Velez, L. G. (2013). Impacto Profundo. *Dinero* .

Villate, M. G. (2013). *Buenas prácticas de auditoría y control interno en las organizaciones*. PORTAFOLIO .

Zeff, K. C. (2006). *Financial Reporting and global capital markets*.